



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE JULIO DE 2016.**

(9)

En la Ciudad de Palencia, el veintiuno de julio de dos mil dieciséis, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles ARMISÉN PEDREJÓN; D. David VÁZQUEZ GARRIDO; D. Facundo PELAYO TRANCHO; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen FERNÁNDEZ CABALLERO; D. Luís Ángel PÉREZ SOTELO; D. Sergio LOZANO BLANCO; D<sup>a</sup> María ÁLVAREZ VILLALAIN; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma RIVERO ORTEGA; D. Juan Antonio Manuel MARCOS GARCÍA, del grupo del PP; D<sup>a</sup> Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO; D. Ángel Domingo MIGUEL GUTIÉRREZ; D<sup>a</sup> Judith CASTRO GÓMEZ; D. Jesús MERINO PRIETO; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario GARCÍA CARNÉS; D. Luís Roberto MUÑOZ GONZÁLEZ; D<sup>a</sup> Sara RAFAEL GUZÓN; D. Carlos José HERNÁNDEZ MARTÍN, del grupo del PSOE; D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS y D. Francisco FERNÁNDEZ ASENSIO, del grupo Ganemos Palencia; D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNÁNDEZ; D. Mario SIMÓN MARTÍN; D. Juan José LERONES GONZÁLEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia, asistidos por D. Carlos AIZPURU BUSTO, Secretario General y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa NEGUERUELA SÁNCHEZ, Interventora Municipal. No concurrieron, habiéndose excusado, D<sup>a</sup> Patricia RODRÍGUEZ OLALLA y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Mercedes GARCÍA LAFUENTE del grupo Ganemos Palencia.

A las diecinueve horas, se abre la sesión por la Presidencia, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que integran el Orden del Día, resolviéndose los mismos en los términos que a continuación se expresan:

**1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2016.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 16 de junio de 2016.

**HACIENDA.-**

**2.- Dar cuenta del expediente de modificación presupuestaria nº 17, del presupuesto del ejercicio 2016.**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 4 de julio de 2016.

Se da cuenta de la siguiente modificación de crédito del Ayuntamiento:

✦ nº 17/2016, aprobada por Decreto nº 5.303, de 15 de junio.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

**3.- Dar cuenta del expediente de modificación presupuestaria nº 18, del presupuesto del ejercicio 2016.**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 18 de julio de 2016.

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: Juan, no te había visto, disculpa. Tienes la palabra.

**D. Juan Antonio GASCON SORRIBAS, del grupo Ganemos Palencia**: Hola. Buenas tardes. Sí que quisiéramos con respecto al punto 18 y la modificación correspondiente a la aportación de Aquona de 20.000 € para el tema de los impagos o de las situaciones de necesidad social, está obviamente en el decreto el convenio de colaboración firmado con Aquona, también ha habido sentencias en el sentido de que al ser un derecho básico, no se podía restringir el acceso al agua en familias necesitadas, quisiéramos, por un lado, que se agilizará, ver de qué forma las bases de ejecución, que sí, obviamente, si los 20.000 € no son suficiente, que imagino no serán suficientes, que se ampliara esa partida en lo necesario para poderlo hacer. Y, luego, en ese sentido también hemos estado viendo que era una recomendación del Procurador del Común que hizo a principios de año con respecto a este tema para que no hubiera familias que no tuvieran agua y también que había un acuerdo de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, firmado con Aquona para esta finalidad que, imagino que eso luego se trasponía al Ayuntamiento de Palencia. Nos parece que es interesante, pero también ver de qué manera se puede agilizar por si hay que modificar la ordenanza con respecto al tema del acceso agua o ver qué pasos había que hacer. No sé si el Concejal de Servicios Sociales nos podía informar un poco más sobre este tema en concreto.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente**: Además de la palabra que le voy a dar al Concejal de Servicios Sociales, como muy bien ha comentado, se ha firmado en base a las recomendaciones del Procurador del Común. Hay un acuerdo también, en este caso, de la Federación Regional de Municipios y Provincias para que los ayuntamientos en los que Aquona gestiona el agua, puedan realizarlo también y se puedan adherir. El Ayuntamiento de Palencia se ha adherido a este acuerdo por un importe de 20.000 € y, por supuesto, que este crédito es ampliable, creemos que, además, es una cuantía suficiente y, en estos momentos, está gestionado por la Concejalía de Bienestar Social para hacerlo efectivo lo antes posible a todas las personas que tienen esa necesidad. No obstante, con anterioridad había ayudas de carácter individualizado, que cubrían estas necesidades y, por supuesto, si hiciese falta echar mano de las propias ayudas para completar las ayudas, tendrán lugar. El Concejal de Servicios Sociales tiene la palabra.

**D. Luís Ángel PEREZ SOTELO, del grupo del PP**: Muy buenas tardes. Empezar diciendo que ninguna familia palentina está sin agua hoy en día. No se ha procedido, pese a todas las deudas que tenga, ningún corte porque se haya efectuado ningún impago. Desde Servicios Sociales, las ayudas de extrema necesidad, efectivamente pueden cubrir un elenco de circunstancias en las cuales se intenta o se aseguran esos bienes básicos como son alimentación, vestido y alojamiento para aquellas personas que están en riesgo de exclusión social. La convocatoria de ayudas económicas que se han firmado con Aquona, si bien en un principio constan de 20.000 €, hubo voluntad, si hubo manifestación por parte de los dos actores, de reconocer de que en caso de que se hiciera falta el aumento de esas cuantías, se harían. Las ayudas, tal y como están planteadas, se presentan unas ciertas características también, creo que tienen acceso a ellas, pero son familias que residan en el municipio de Palencia durante más de un año, que tengan, una



vez que están vencido ese recibo, que lo presenten a través de los Servicios Sociales, se va a gestionar ese pago de esos recibos que están sin pagar. Estamos hablando, como máximo, dos trimestres anuales, estamos hablando de seis meses, hasta que la situación pueda solventarse, eso es lo que figura en un principio, pero si no, como bien estoy comentando, las ayudas de extrema necesidad actuarían en ese sentido. Luego, aparte, se tienen en cuenta muchísimos baremos para conseguir que estas familias o estas personas que estén en esa situación de vulnerabilidad o de riesgo de exclusión social, que presenten unos ingresos inferiores a dos veces el Iprem, inclusive se está contando con que sea descontada de esa cantidad el posible pago del alquiler de la vivienda, para que esa cantidad sea mayor de la renta que tengan disponibles y está toda ya apunto de iniciarse por parte de todos los servicios sociales. Si bien, en un principio, la cantidad, como bien hemos comentado, es de 20.000 €, no habría ningún inconveniente en aumentar esas cuantías, considerando que es un bien básico para todos los ciudadanos y, como tal, el equipo de gobierno, creo que todo Palencia, tiene que tener en cuenta que lo primero son los ciudadanos de aquí.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Alguna intervención más. Sí D. Juan tiene Vd. la palabra.

**D. Juan Antonio GASCON SORRIBAS, del grupo Ganemos Palencia:** Los plazos, porque esto se firmó el 18 de abril, han pasado ya tres meses y algún día, con respecto a eso, sí que quisiéramos saber los plazos para poder agilizar esto.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Sí, voy a darle la palabra al Concejal de Servicios Sociales.

**D. Luís Ángel PEREZ SOTELO, del grupo del PP:** La retención del crédito está fechada con fecha 14 de julio de 2016.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Él ha comentado ya que se va a hacer a la mayor brevedad posible, pero que como no hay necesidades, no hay cortes, que no se va a dar el caso y está llevando la gestión habitual porque no hay ninguna situación de extrema necesidad y si la hubiese, lo resolvíamos a través de los Servicios Sociales. Pero que se va a agilizar lo máximo posible. Muchas gracias ¿Alguna intervención más?

Se da cuenta de la siguiente modificación de crédito del Ayuntamiento:

▼ n° 18/2016, aprobada por Decreto n° 5.982, de 7 de julio.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

#### **4.- Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones n°3/2016.**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 18 de julio de 2016.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

**D. Juan Antonio GASCON SORRIBAS, del grupo Ganemos Palencia:** En la Comisión ya expusimos un poco. Es verdad que dijo la Interventora que había muchas de las facturas, que eran facturas correspondientes al año 2015. Pero en concreto nos hemos fijado en una factura que hay, correspondiente al grupo Promecal, es la factura 2016/1846, de 1.089 €, en el informe del reconocimiento extrajudicial de obligaciones pone, funcionario que emitió el informe Fran Gutiérrez y firmado el funcionario y pone Fran. Desde nuestro grupo sí que querríamos que los funcionarios fueran los que firmaran estos gastos, que además son gastos, en este caso, es de una factura que llegó tarde por la campaña de Navidad, pero hay un correo electrónico en el propio expediente que dice, tenemos una factura de Promecal para aprobar en el próximo Pleno, pero ni en tu informe, ni en la factura figura ninguna indicación de lo que se ha publicitado ¿Podrías darme alguna información al respecto? Nos preocupa que se hagan gastos sin saber a qué corresponden, que obviamente hay que confiar en la buena fe de las personas, tanto físicas como jurídicas, pero entendemos que desde el Ayuntamiento tiene que haber. Es verdad que luego, la contestación dice, pues supongo que corresponde y luego ya se contacta con el grupo y el grupo hace una relación detallada de los gastos, pero nos preocupa que esta factura llegue sin que esté esa relación detallada y haya una comprobación. Cuando hacemos nosotros una compra, digo nosotros individualmente, comprobamos que esa compra se corresponde con ello. Entiendo que tiene que haber esas dos partes, que se corresponda y luego que sea un funcionario el que firme y el que acredite esos gastos, que entiendo que es como tendría que ser. Nada más. Gracias.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias ¿Alguna intervención más? Se atenderá su petición. Pasamos al punto siguiente... Perdón, propuesta de aprobación del expediente, hay que votar. Iniciamos la votación.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veintiún votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (8) y Ciudadanos-C's Palencia (3), registrándose dos abstenciones de los miembros del grupo Ganemos Palencia (2). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

↳ Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones nº 3/2016, por un importe de 14.001,70 €, que afectan a las partidas y conceptos que se recogen en el Anexo que figura en el expediente.

#### **5.- Aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº19/2016, en el presupuesto del ejercicio 2016.**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 18 de julio de 2016.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.



**D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNANDEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia:**

Muchas gracias. Buenas tardes. Me voy a hacer referencia al Pleno de aprobación de los presupuestos de finales del año pasado. Nosotros ya dijimos y está textualmente escrito en el acta, referente a los presupuestos que sabíamos que llegado el momento se iban a realizar los correspondientes ajustes para su incremento en el importe en mayor cuantía. Vemos que ese importe, ese dato, ha llegado. Vemos, por ejemplo, que en otras modificaciones anteriores y repasando los presupuestos, se redujo inicialmente un 50% los gastos jurídicos, pasando de 200.000 a 100.000, y durante este ejercicio hemos vuelto otra vez a incrementar a 100.000 y volver a los 200.000 iniciales. Inicialmente en el borrador de presupuestos que se nos pasó la partida de fiestas populares estaba valorado en 298.000, se redujo a 260.000, pero hemos tenido varias modificaciones hasta el día de hoy, en el que según la propuesta que se presenta hoy, se llega a pasar a 502.831,29, eso lo que equivale con respecto a los 260.000 € iniciales de esta partida, equivale a un incremento de un 93,40%. Desde Ciudadanos no nos parece nada serio el hacer estos presupuestos y presentar estos números a la ciudadanía palentina. Lo dijimos en su momento, lo mantenemos ahora. Me parece que los presupuestos tienen que ser serios y ajustables y pueden tener desviaciones y es lógico que tengan desviaciones, pero no en este porcentaje. Estamos a mitad de ejercicio, quedan todavía otros seis meses ¿A cuánto va a llegar esta partida al final de año? Me gustaría que alguien me lo dijera, porque si Pleno tras Pleno vamos a estar modificando partidas e incrementándolas en unos porcentajes tan elevados, me parece, y perdón la expresión, una tomadura de pelo a todos los palentinos. Así lo dijimos en su momento y así lo mantenemos, vamos a estar vigilantes y estamos demostrando que lo que dijimos en su momento, se está cumpliendo. Los presupuestos inicialmente es cubrir un trámite normativo, una aprobación porque luego se van a ir ajustando según nuestro entender y nuestro querer. Creo que eso, vuelvo a decir, no es nada serio para toda la ciudadanía palentina. Sabemos que incrementar en fiestas, nos va a comentar como nos comentó el Concejal de Fiestas, es una inversión, es mejor para la ciudad, tenemos un día más en estas Fiestas, tenemos dos fines de semana. Hombre, justificar un incremento de 200.000 € por un día y en algo que las Fiestas, de acuerdo que nos gusta a todos, pero que es una inversión, creo que hay muchos otros campos para inversión también y, sobre todo, de estos importes ¿Y con 200.000 € vamos a llegar de aquí a fin de año con todo lo que vamos a tener previsto, cabalgata, otra Showpping Night y demás actos, yo lo que he pedido como Presidente de la Comisión de Hacienda es un presupuesto, ya no solamente para este ejercicio, sino para los siguientes, que se vayan haciendo un presupuesto previo de lo que va a costar cada fiesta y que la Comisión de Hacienda dé su dictamen favorable o no, previamente, que se vaya valorando si se va ajustando a la seriedad de un presupuesto o no a la seriedad de un presupuesto, como cualquier empresa, cualquier ciudadano cuando hace sus presupuestos, es la valoración que hace. Por nuestra parte, poco más qué decir. Creo que hemos sido cortos, breves y claros en que no nos parece serio y que los presupuestos están para cumplirlos y que si hay que dedicar un mayor tiempo para que se ajusten más a la realidad, habrá que hacerlo. Muchas gracias.

**D. Juan Antonio GASCON SORRIBAS, del grupo Ganemos Palencia:** Voy a intentar reproducir un poco el debate que tuvimos en la propia Comisión de Hacienda, donde planteábamos exactamente lo mismo, que es un incremento de una partida en más de un 40% respecto al crédito actual, que si nos fuéramos a lo que se debatió en su momento, es un incremento de prácticamente el doble. Hacemos un debate de presupuestos donde las fiestas van a ser austeras y conforme va pasando el año, las

fiestas se van haciendo menos austeras, creo que es una cosa en la que suelen caer mucho los concejales de fiestas y es que creen que al final la fiesta es superimportante el montante, la cuantía. Creo que en la fiesta es más importante el proceso de cómo se consigue que la fiesta sea participativa y de qué manera conseguimos involucrar a colectivos y a distintas personas en la realización de ese proceso, más que la cuantía en sí. Nos parece que este debate lo tendríamos que tener obviamente, y que haya el debate que tenga que haber con respecto a cuál es el modelo de fiestas y cuál es el presupuesto de fiestas que queremos para nuestra ciudad, pero que sea sólo un debate, no que tenemos que estar debatiendo sobre ello a mayores. Luego, cuando vemos la transferencia de créditos, resulta que las fiestas populares, 200.000 más, pero, bueno, repasamos, escuelas infantiles – 30.000; subvención transporte urbano – 60.000. Es verdad que por intereses de préstamos también se prevé que haya un descenso de 250.000. Dice en el informe del Jefe de Servicio de Cultura que al resultar el crédito previsto insuficiente para la organización de las Fiestas de San Antolín, o sea, estamos hablando en exclusiva de las Fiestas de San Antolín. Es verdad que la correspondiente partida de fiestas populares y festejos no es exclusivamente, pero sí es verdad que es la más relevante. Y luego si seguimos leyendo en la parte del suplemento de crédito, hay un incremento de 7.000 € en atenciones protocolarias y pone entre paréntesis, se imputa factura de 6.500 € del Hotel Castilla Vieja, por concentración de tunas. Hay una serie de gastos que estamos quitando de otros sitios y luego, de repente, aparecen 6.500 € para una concentración de tunas que no sé en qué comisión de debatió o cuál era el planteamiento de esto; obviamente, no estoy diciendo que todas las cosas estén mal hechas, pero hay algunas cosas de esta modificación que nos llaman poderosamente la atención. Nosotros, en este punto vamos a votar que no, pero simplemente consideramos que este debate hay que hacerlo una vez, que hay que mantenerse en las convicciones de lo que se defiende en su momento, que se puede incrementar, como ya se incrementó en su momento, pero estamos hablando de un incremento de más del 40. Hablamos de intentar subir un poco más, o bajar un poco más, obviamente es muy complicado aceptar en el presupuesto, pero estamos hablando de partidas ya suficientemente relevantes que a nosotros nos hacen posicionar el voto tal cual como he expresado. Nada más. Gracias.

**D. Carlos José HERNANDEZ MARTIN, del grupo del PSOE:** Buenas tardes. Vamos a ver, se propone al Pleno una modificación presupuestaria consistente en transferir una transferencia de créditos por importe de 340.000 €, que desglosado por áreas sería 122.000 €, 18.000 € y 200.000 € para fiestas. Nosotros, en principio, no le vamos a dar el apoyo a esta modificación presupuestaria, a pesar de que nos abstuvimos en la Comisión Informativa, ahora vamos a decir que no. Y vamos a decir que no porque tenemos tres poderosas razones que nos llevan a eso. En primer lugar, entendemos y nosotros consideramos que por la premura con la que se ha planteado esta modificación, a nuestro modo de entender no es normal y esto escapa a una razonable ordenación del gasto, que a un mes de las fiestas de Palencia se proponga al Pleno esta modificación; en segundo lugar, se dice en la memoria y en la propuesta del acuerdo que se considera necesaria e inaplazable para poder realizar las actividades programadas para el año 2016. El problema radica en una serie de interrogantes ¿Qué actividades son ésas? ¿Qué actividades? ¿Para qué necesita o necesitan 200.000 € más? Al Pleno se le está pidiendo la modificación, pero al Pleno no se le dice concretamente en qué se va a gastar, tampoco es cuestión, tampoco pedimos que se desgranen detalle por detalle del programa de festejos, pero que aunque fuera de forma reservada, bien a los Portavoces o bien a que un concejal en la Comisión de Hacienda se le puede informar qué necesidad, por qué, qué evento requiere tan importante modificación presupuestaria y eso lo desconocemos. Por lo tanto, no solamente se tiene que proponer al Pleno la modificación presupuestaria, sino también se tiene que justificar de forma concreta, aunque no detallada, pero alguna



pinclada para que sepamos por qué tenemos que modificar en 200.000 € ese crédito; y hay una tercera razón, que ya se ha apuntado anteriormente y que lo he apuntado y que lo he anticipado, es la importancia de la propia modificación presupuestaria. Ya lo anunciaba en su intervención el Portavoz de Ciudadanos cuando nos decía que el crédito inicial para fiestas populares, la partida 22609, eran 260.000 €, eso fue lo que nosotros, en este Pleno, cuando se aprobaron sus presupuestos, con nuestro voto, nos abstuvimos en aquella votación, 260.000 €. Luego, el crédito actual de esta partida son 302.831,29 € y se quiere una modificación para que quede definitivamente el crédito en 502.831,29. Decía bien que el porcentaje que supone de incremento esta modificación es de 93,39% de aquella partida inicial que se aprobó aquí en su momento. Es decir, se ha doblado el presupuesto para festejos de este Ayuntamiento, se ha doblado. Tanto nos parece a nosotros que es un tanto exagerada la modificación pretendida y por eso es la tercera razón, por las cuales, nosotros no vamos a apoyar esta modificación que Vds. proponen aquí al Pleno. Por último, nos parece que este modo de trabajar es un poco extraño, es un poco, por llamarlo de alguna manera suave, descontrolado el presupuesto, el que gestiona este presupuesto, porque ya me contará, a un mes diciendo que le demos 200.000 € más; al menos, en nuestra opinión, nos parece descontrolado desde esa Concejalía lo que se está haciendo. Por lo tanto, creemos que nuestro voto está suficientemente justificado en el sentido de decir que no a esta modificación presupuestaria.

**D. Sergio LOZANO BLANCO, del grupo del PP:** Muy buenas tardes. Gracias Alcalde. Después de oír sus razonamientos, de los tres grupos políticos de la oposición, he sentido tentaciones de lanzar la siguiente pregunta ¿quieren Vds. que haya fiestas de San Antolín 2016? Porque a tenor de los argumentos que esgrimen, tengo serias dudas. Por aclarar conceptos, porque veo que no conocen muy bien cómo funciona un presupuesto, no conocen muy bien cómo funciona la Concejalía de Fiestas, entiendo que si no han estado dentro de ella, es difícil conocerlo. Vamos por partes, un presupuesto es una estimación, D. Carlos, un presupuesto es una estimación de ingresos y gastos y como tal es un dato vivo que tiene que adecuarse en todo momento a la situación y a la coyuntura actual. Como Vd. bien dice D. Juan Pablo, cuando se crearon los presupuestos a finales de año, había unas estimaciones de ingresos y de gastos, pero fruto a que este equipo de gobierno está haciendo muy bien sus deberes, por suerte contamos con unos remanentes o con unos sobrantes que creo que es justo, ético y necesario que la Concejalía de Fiestas recupere parte de la partida presupuestaria que se vio obligada a reducir en una cuantía casi del 60%, cuando hace cinco años este equipo de gobierno, en el cual yo no estaba, pero estaba D. Alfonso Polanco, nuestro Alcalde, tuvo que hacer un drástico recorte en muchas partidas, no sólo en fiestas, porque se encontró un Ayuntamiento al borde de la intervención, entonces, por suerte, por suerte la economía nos está acompañando y la buena gestión de mis compañeros, entre ellos el Concejal de Hacienda, ha permitido ahorrarnos unos dineros importantes en intereses de deuda, por ejemplo, y creo que es justo y necesario que revertamos ese esfuerzo que está haciendo la ciudadanía, pagando los impuestos y poco a poco vayamos recuperando un presupuesto digno, propio de una capital de provincia. Creo que todos Vds. son conscientes de que tanto Cultura, como Fiestas son partidas que bien llevadas y bien gestionadas son una inversión, nunca un gasto y con ello vamos a conseguir generar riqueza, generar crecimiento, vamos a ayudar mucho al comercio tradicional minorista, a los restauradores, a los hosteleros y, sin duda, vamos a potenciar enormemente la marca Palencia. A pesar de ese incremento que Vds. se rasgan las vestiduras del 40%, seguimos estando al 60% del presupuesto que su grupo, D. Carlos, gozó en el año 2006, 2007, 2008 y 2009, al 60%, y no se rasgaban las vestiduras entonces ahí. Creo que ha quedado demostrado que este año hemos intentado dinamizar

mucho esta ciudad y creo modestamente que se ha conseguido, y esa partida que se va a incrementar, no sólo es para San Antolín, desde la Concejalía de Fiestas, Cultura, tenemos una serie de eventos que los voy a resumir; tenemos Navidad, cada vez la ciudadanía nos exige más actividades en Navidades; tenemos Carnaval, cada vez hay que cubrir más sensibilidades a ese respecto; tenemos el Corpus Christi; tenemos San Marcos; tenemos la Feria Chica, que este año reconocerán que ha sido bastante diferente a otros años; tenemos San Antolín. Es decir, tenemos una serie de actividades que creo que se merecen todo nuestro apoyo. Y como les digo, gracias a los deberes bien hechos por este equipo de gobierno, podemos, al día de hoy, entonces no lo sabíamos cuando se hicieron los presupuestos, incrementar esa partida, que les vuelvo a repetir por si no les ha quedado claro, estamos al 60% de lo que este Ayuntamiento tenía en el año 2006, 2007, 2008 y 2009.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias. D. Juan Pablo si quiere replica.

**D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNANDEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia:** Sí, sí, seré breve. Que nos comente el Concejal de Fiestas que si queremos tener fiestas o no, me suena un poco, perdone la expresión, a risa; creo que otros años la partida ha sido también inferior y Palencia ha seguido teniendo fiestas ¿Qué son mejorables o han sido mejorables? Pues como todas las cosas, todas las cosas son mejorables, pero el que tiene con mucho, es fácil. Mi opinión es que un buen gerente, por ejemplo, un buen gerente es el que consigue mucho y de buenas maneras, pero con poco. Si tenemos mucho, es muy fácil y como se suele decir, tirar con pólvora ajena, no nos daña y nosotros aquí como políticos lo que tenemos que defender es el dinero y el céntimo de cada ciudadano palentino. Ésa es nuestra valoración. Vuelvo a decir, no me parece serio, vale que un presupuesto es vivo, también creo que por su formación académica sabemos lo que son las desviaciones de un presupuesto y hay que estudiarlas para que se ajusten año tras año, más a la realidad, intentar que esas desviaciones no se produzcan e intentar lo más exhaustivos. Vale que no vamos a llegar a tener un presupuesto nunca que sea como una quiniela, que lo vamos a acertar. Totalmente de acuerdo. Pero lo que no podemos permitir es que las partidas se van incrementando en un 100 o en un 200%. También otra cosa que le quiero pedir, de aquí a fin de año, desde nuestro grupo, queremos saber cuánto dinero va a solicitar a mayores la partida de fiestas populares, para llegar a hacer todas las pretensiones y acciones que Vds. quieren realizar, porque todavía quedan seis meses por delante y según veo, la partida no va a dar para todo lo que se quiere hacer, entonces, me gustaría saber. No me hable de que si se han mejorado los intereses... Pues claro que sí, y hay muchos sitios en los que se puede destinar ese importe y muchas partidas en las que puede también, que son inversión para la ciudad palentina y mejorar a los ciudadanos palentinos y no hacer una Feria Chica, que también gracias al buen tiempo que hizo, fueron también un éxito, pero vuelvo a decir lo mismo, con una gran cantidad. Qué casualidad, estábamos también en periodo de Elecciones Generales y eso queda bien, se pueden hacer las cosas también bien, pero vuelvo a decir, un buen gerente es el que consigue mucho, de buenas maneras y con poco. Otra cosas y ya para finalizar, creo que todas estas cosas y para evitar estos malestares, lo que se debe hacer es tratarlas antes, tenemos las comisiones oportunas, tenemos la Comisión de Fiestas o la Comisión de Cultura, tenemos la Comisión de Hacienda para llevarlo y serían los sitios donde tenemos que debatirlo previamente, para no llevarnos las sorpresas que como hoy nos podemos llevar. Muchas gracias.

**D. Juan Antonio GASCON SORRIBAS, del grupo Ganemos Palencia:** Aquí lo que nosotros planteábamos es que da la sensación de que el equipo de gobierno quiere decidir cuál es el gasto, pero luego la realidad es que la propuesta viene a Pleno, que





tenemos que decidirlo entre todas y todos los grupos. Bajo mi punto de vista, esto hay que hablarlo antes de llevarlo a la Comisión de Hacienda, hay que llevarlo al Consejo de Fiestas, hay que hablarlo en la Comisión de Cultura, Turismo y Fiestas, tiene que haber un proceso de diálogo que no sea con el sable en la mano y con la espada contra la pared, por decirlo de alguna forma. No sé si el Concejal de Hacienda tiene mucho que ver en los intereses que los préstamos que pagamos, hay capacidad de actuar, imagino que la misma capacidad de actuar que teníamos en la legislatura anterior, con un Concejal de Hacienda distinto y en la legislatura anterior con un Concejal de Hacienda distinto. No deja de ser curioso que Vd. que lleva un presupuesto en el Ayuntamiento, nos dé clases a los que ya llevamos cinco, a los que llevan doce o trece presupuestos en este Ayuntamiento. El problema no es un problema de números o no de saber cómo cuadrar las cosas, sino es un problema de una concepción distinta de la realidad, de que entendemos que cuando pasen las Fiestas de San Antolín, las Fiestas habrán pasado y los 200.000 € se habrán ido y cuando viene la gente de los barrios a decir que hay que hacer no sé qué y hay que hacer no sé cuántos, Vds. dicen, no, no hay dinero para hacer eso. No hay dinero para hacer esto, sí que lo hay para las tunas, sí que lo hay para hacer esta modificación. Eso es lo que no entendemos. Yo le voy a lanzar otra pregunta, por si quiere responderla ¿Vd. se compromete a que el coste total de las Fiestas de San Antolín sea ajustado a lo que estamos aprobando, a los 200.000 €? Porque yo la experiencia que tengo es que siempre aparecen facturas al final, que no están contempladas en el presupuesto y que obviamente posteriormente hay que pagar. Eso siempre ha pasado y es normal que alguna de las cosas se vaya. No es normal el incremento del 40% un mes antes de que empiecen las Fiestas de San Antolín. Y le voy a poner una pregunta y un ejemplo; el ejemplo es el de la Orquesta Panorama, Vd. dijo que venía la Orquesta Panorama a esta ciudad y que venía de forma gratuita y que era una orquesta que era lo más, que fueron ocho mil personas a verla. Vd. defendía que se podían hacer las cosas sin que hubiera un coste económico para las arcas municipales. Mi abuelo decía que nadie da duros a cuatro pesetas, todas las cosas éstas, tienen sus contras. Es lo mismo que planteamos con el debate con respecto a de qué manera hacer el programa de fiestas, si nos tiene que pagar una empresa de León o si es mejor que el Ayuntamiento pague a una empresa palentina y que el programa de fiestas en vez de ser una enciclopedia, sea bastante más fino y más fácil de ver para quienes queremos participar en las fiestas de nuestra ciudad. Ése es el planteamiento, creo que hay que replantear y que hay que dialogar desde el principio y no con una propuesta ya en el Pleno donde es más difícil conseguir llegar a acuerdos. Nada más. Gracias.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Gracias.  
D. Carlos.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Interviene la Portavoz.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** La Portavoz.

**D<sup>a</sup> Raquel Miriam ANDRES PRIETO, del grupo del PSOE:** Sí, gracias Alcalde, intervengo yo porque como dice que hay que conocer la Concejalía de Fiestas por dentro, pues si le vale mi respuesta que fui Concejala de gobierno de Fiestas, bienvenida sea. Mire D. Sergio, yo estoy un poco cansada de que Vd. cada vez que los grupos de la oposición nos oponemos por diferencia de criterio a cualquier cosa que sale de sus

concejalías, ya le hablo de Empleo, Desarrollo Económico o como le hablo de Fiestas y tuvimos un pequeño encontronazo político en la anterior Feria Chica, diga que es que los demás no queremos ni fiestas ni cosas buenas para Palencia. No podemos tener y Vd. comprenderá que tengamos otros criterios de gasto, de inversión incluso de la forma de hacer o de traer ciertos espectáculos. Dice que no sabe si nosotros queremos fiestas ¿Hombre, no está el programa ya en imprenta? ¿Está el programa en imprenta o no está el programa en imprenta? Estamos aquí aprobando hoy un suplemento de crédito para las Fiestas de San Antolín, yo no sé si esos contratos, con las diferentes orquestas, espectáculos ya están concertados, tendrán que estar porque algo dijo el Alcalde de que podía estar en imprenta y se presentaría en breve el programa entero de San Antolín, de poco le sirve nuestro voto que digamos que no queremos fiestas. Cómo no vamos a querer fiestas D. Sergio, pero es que se contradice Vd., se contradice en lo que nos viene comentando, algo le ha dicho D. Juan. Dice que la Feria Chica, que sacó pecho de que iba a ser esto gratis, la food truck gratis. No, pues tan gratis no puede ser cuando nos hemos quedado sin dinero. Vd. habla de que como estaba haciendo las cosas muy bien, se puede suplementar la partida. Pues yo le digo que no, que eso no es hacer las cosas muy bien, porque mire, fiestas es una de las partidas que se puede prever, se puede prever bien y le digo por qué. Porque el año anterior Vd. sabe lo que se ha gastado y el año anterior las Fiestas de San Antolín a Vd. le costaron 260.000 €, lo que pone en prensa, lo que sacaron y lo que aprobaron, 260.000, sólo las fiestas de San Antolín y traen a debate de presupuestos una partida de 260.000 para fiestas populares de todo el año. Algo no cuadra. Si las Fiestas de San Antolín del año pasado nos costaron 260.000 y Vds. presupuestan para todo el año, contando Carnavales, Navidad, Feria Chica, algo no cuadra; luego también dice, hemos tenido la mejor Feria Chica de toda la historia de Palencia, pues tan gratis no habrá salido para tener que suplementar la partida de fiestas en los términos en los que lo estamos presupuestando; y ahora vuelve a decir, es que Palencia ya puede tener un presupuesto digno de Fiestas, digno de una capital de provincia; es decir, que los años anteriores de que Vds. recortaron ese 60% de la partida, pues parece que no hemos contado con un presupuesto digno de fiestas para una capital de provincia. Yo lo que le digo, es que Vd. se contradice cuando quiere defender una cosa y cuando defiende la contraria y lo que hay que ser es valientes; es decir, oiga porque nosotros no vamos a hacer demagogia, hoy no le estamos aprobando esta modificación, pero vengan Vds. en octubre, en noviembre con el proyecto de borrador de presupuestos y traigan para fiestas populares el incremento que crean que tienen que traer, porque claro, como veamos otra vez la partida de fiestas populares en 260.000 €, nos entrará la risa a todos. Nos entrará la risa porque sabemos que es una partida irreal de entrada. Por lo tanto, no, y, además, no comparto con Ciudadanos eso de que los buenos gestores con menos hacen más, en Fiestas tampoco, que Vds. lo decían; con menos hacemos más, eso no es verdad. Y cada vez que quieren mejorar o presentar mejores fiestas, tiene que subir el gasto o la inversión, como lo quieran ver, pero con menos más y ahora subir porque por fin necesitamos un presupuesto digno para la capital, no es compatible lo uno con lo otro. Muchas gracias.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias. El Concejal de Fiestas tiene la palabra.

**D. Sergio LOZANO BLANCO, del grupo del PP:** Muchas gracias Alcalde. Por terminar les voy a dar algún dato más que creo que desconocen o parece que desconocen. Este año, San Antolín 2016 cuenta con un día más, un día más que hay que programar y que obviamente va a costar algo más de dinero. Esto se hace porque queremos aprovechar las sinergias positivas del fin de semana; el fin de semana es cuanto más población de fuera de nuestra provincia puede acercarse a visitar nuestra capital y disfrutar de la programación y eso vale dinero. Por otra parte, porque mucha gente no lo



sabr , ha habido eventos en el a o 2015 dentro de fiestas que por el motivo que sea, la empresa que hizo esos eventos no ha presentado la factura en el a o 2015. Por si no lo saben, eso implica que cuando la presentan a partir del 1 de enero de 2016 va con cargo al presupuesto 2016, con la consiguiente merma econ mica, un d a m s facturas presentadas fuera de plazo y, vuelvo a repetir, por suerte este equipo de gobierno ha hecho bien los deberes y contamos con unos remanentes que no hab a a la hora de presupuestar la partida de fiestas. Vuelvo a reiterar, creo que una programaci n digna como se merece esta capital de provincia, va a generar riqueza, va a generar empleo, va a potenciar la marca Palencia y creo que todos deber amos de estar a una en este sentir. El incremento creo que es muy bajo y teniendo en cuenta las partidas de fiestas de ciudades y capitales de provincia similares a las nuestras, estamos muy por debajo, y le vuelvo a recordar que estamos al 60% de la partida que Vd. disfrut . Por tanto, no ser  tanto dispendio, ni mucho menos. En cuanto a D. Juan, no entiendo un poco su filosof a, creo que su grupo pol tico siempre defiende o dentro de su dec logo, de su ADN pol tico, defiende el que hay que velar por las personas que tienen menos recursos, cuando uno tiene un presupuesto de fiestas escaso, puede hacer dos cosas, que todas las actuaciones musicales, por ejemplo, sean con un coste, una entra, con lo cual estamos impidiendo a que mucha gente con pocos recursos pueda acudir a la cultura, a la m sica, al arte y yo pienso que el arte hay que pagarlo, pero tambi n pienso y m s todav a, que el Ayuntamiento, como administrador local, en determinadas fechas, como es Feria Chica, como es San Antol n, como es Carnaval, como es Navidad, tiene que tirar del carro, como se dice popularmente, y tiene que favorecer a traer la cultura, a traer el arte, a traer la m sica, a todos esos colectivos que no pueden acceder, porque no pueden permitirse el lujo de comprar una entrada, entonces, casi toda la programaci n que yo estoy haciendo, el 90% es programaci n totalmente gratuita, nadie tiene que pagar un solo euro. Por lo tanto, eso requiere un incremento en el presupuesto. Para m  ser  m s c modo todo con taquilla y habr a que pedir incremento, pero creo que hay que pensar en esos colectivos que lo est n pasando mal y en esos colectivos que no pueden permitirse el lujo de comprar una entrada. Nada m s. Muchas gracias.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Iniciamos la votaci n.

La Presidencia somete a votaci n, el asunto enunciado, comput ndose diez votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), registr ndose tres abstenciones de los miembros del grupo Ciudadanos-C s Palencia (3) y diez votos en contra de los miembros de los grupos PSOE (8) y Ganemos Palencia (2).

Habi ndose producido empate, se efect a nueva votaci n comput ndose diez votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), tres abstenciones de los miembros del grupo Ciudadanos-C s Palencia (3) y diez votos en contra de los miembros de los grupos PSOE (8) y Ganemos Palencia (2).

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA,** hace uso de la palabra: D. Sergio, Vd. tiene la responsabilidad, en este caso, de hacer unas dign simas fiestas, puesto que con el voto de calidad del Alcalde y despu s de un debate enriquecedor, donde se han visto todas las posturas de todos los grupos pol ticos, voy a aprobar o voy a votar a favor para conseguir que las Fiestas de este a o sean unas Fiestas como Vd. ha prometido a todos los ciudadanos de Palencia. S , por lo tanto, y continuamos con el siguiente punto del orden del d a.

Persistiendo el empate, decidió el voto de calidad del Ilmo. Sr. Alcalde, quien lo emitió a favor de la propuesta realizada, proclamándose por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Modificar el Presupuesto General de 2016 y aprobar el expediente 19/2016 tramitado al efecto, mediante Transferencias de crédito por importe global de 340.000,00 €, que afectan a las partidas y conceptos que se indican en el Anexo I, debidamente rubricado y sellado, con el siguiente resumen por Capítulos:

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>				
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>C. INICIAL</b>	<b>MOD. ANTERIORES</b>	<b>MOD. ACTUAL</b>	<b>C. DEFINITIVO</b>
1.- Gastos Personal	25.279.487,11	1.489.945,25	0,00	26.769.432,36
2.- Gtos. B. Ctes y Servicios	25.523.364,00	80.850,76	338.000,00	25.942.214,76
3.- Gtos. Financieros	1.190.248,27	20.000,00	-250.000,00	960.248,27
4.- Transfer. Corrientes	8.056.951,00	167.075,26	-88.000,00	8.136.026,26
5 - Fondo de contingencia	140.000,00	-140.000,00	0,00	0,00
6.- Inversiones Reales	10.574.479,09	6.905.523,94	0,00	17.480.003,03
7.- Transf. Capital	545.000,00	-12.250,51	0,00	532.749,49
8.- Activos Financieros	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00
9.- Pasivos Financieros	2.850.997,20	391.505,23	0,00	3.242.502,43
<b>SUMAS</b>	<b>74.172.526,67</b>	<b>8.902.649,93</b>	<b>0,00</b>	<b>83.075.176,60</b>

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>				
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>C. INICIAL</b>	<b>MOD. ANTERIORES</b>	<b>MOD. ACTUAL</b>	<b>C. DEFINITIVO</b>
1.- Impuestos Directos	25.022.071,32	0,00	0,00	25.022.071,32
2.- Impuestos Indirectos	2.274.026,84	0,00	0,00	2.274.026,84
3.- Tasas y otros Ingresos	17.136.920,50	38.176,84	0,00	17.175.097,34
4.- Transferencias corrientes	19.672.141,78	727.636,11	0,00	20.399.777,89
5.- Ingresos Patrimoniales	335.120,00	0,00	0,00	335.120,00
6.- Enaj. Inv. Reales	6.820.246,23	0,00	0,00	6.820.246,23
7.- Transferencias de Capital	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00
8.- Activos Financieros	12.000,00	8.136.836,98	0,00	8.148.836,98
9.- Pasivos Financieros	2.850.000,00	0,00	0,00	2.850.000,00
<b>SUMAS</b>	<b>74.172.526,67</b>	<b>8.902.649,93</b>	<b>0,00</b>	<b>83.075.176,60</b>

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora



de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

#### **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.-**

#### **6.- Aprobación de bonificación del 95% del ICIO por declaración de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y culturales respecto de las obras de modificación de cerramiento en el C.E.I.P. "Tello Téllez".**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 4 de julio de 2016.

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: ¿Intervenciones? Si no hay intervenciones, pasamos a la votación.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (8), Ganemos Palencia (2) y Ciudadanos-C's Palencia (3). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Vista la solicitud de licencia de obras de fecha 12 de mayo de 2016 presentada por D. Sabino Herrero del Campo, en calidad de Director Provincial, y en nombre y representación de la Dirección Provincial de Educación de Palencia, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, para obras de modificación de cerramiento en el C.E.I.P. "Tello Téllez" de la localidad (Expte. L.O. nº 622/2016), en el que solicita, asimismo, el reconocimiento de bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras respecto de tales obras.

Asimismo, hágase constar que en el expediente figura Informe del Servicio de Urbanismo de fecha 24 de junio de 2016 según el cual las obras aún no se han iniciado.

El artículo 103.2 TRLRHL señala que "Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto: a) Una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros".

Dicho precepto, asimismo, añade en su último párrafo, que "La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refiere este apartado se establecerá en la ordenanza fiscal. Entre otras materias, la ordenanza fiscal determinará si todas o algunas de las citadas bonificaciones son o no aplicables simultáneamente."

En aplicación de la potestad atribuida por el mencionado precepto, el artículo 8.1 O.F. establece que "Al amparo de lo determinado en el artículo 103 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establecen las siguientes bonificaciones: 1.1. Se establece una bonificación del 95% en el Impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras de promoción y/o iniciativa pública que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Y en el párrafo siguiente añade expresamente: “A tal efecto, no se atenderá únicamente al destino del inmueble, sino a la concurrencia de tales circunstancias en la construcción, instalación u obra a llevar a cabo, quedando excluidas las actuaciones de simple mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo.”

En el referido artículo 8.1 O.F. también se establece que “Los interesados en disfrutar de las bonificaciones que se recogen en los anteriores apartados 1.1, 1.2 y 1.3, que se declaran incompatibles entre sí, lo solicitarán del Ayuntamiento con anterioridad al comienzo de las obras, acreditando documentalmente, en lo posible, la concurrencia de las circunstancias en las que se fundamente la petición.”.

A la vista de lo dispuesto en la memoria del proyecto de la obra, ésta trata, por un lado, de garantizar la seguridad de los alumnos del Centro educativo, elevando considerablemente la altura de protección frente a caídas de las ventanas del mismo, y modificando la anchura de las hojas, dado que considera que invade gran parte del espacio ocupado y es molesta para la ventilación durante las clases, suponiendo un riesgo añadido; y, por otro, de mejorar las condiciones de la envolvente del inmueble, colocando vidrios tipo climalit, lo que supone un mayor confort y un ahorro energético importante, con la incidencia que ello supone en materia de medio ambiente.

Respecto de tales obras queda plenamente justificado y acreditado que no nos encontramos ante meras obras de mantenimiento y/o reparación, sino de evidente interés y utilidad municipal para los alumnos y demás usuarios del Centro, y la concurrencia de circunstancias de carácter social y cultural en las obras a llevar a cabo.

Por último, procede dejar constancia de conforme al Informe del Servicio de Urbanismo de fecha 24 de junio de 2016 se da también cumplimiento a la exigencia del artículo 8.1 de la Ordenanza Fiscal en el sentido de que la solicitud de bonificación se efectuara con anterioridad al inicio de las obras.

A la vista de tales antecedentes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), así como en el artículo 8.1 de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante, O.F.), y demás normativa concurrente que resulte de aplicación.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los veintitrés asistentes, de los veinticinco miembros que componen la Corporación Municipal, adopta el siguiente acuerdo:



↳ **Estimar** la solicitud de bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras efectuada por D. Sabino Herrero del Campo, en calidad de Director Provincial, y en nombre y representación de la Dirección Provincial de Educación de Palencia, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, para obras de modificación de cerramiento en el C.E.I.P. “Tello Téllez” de la localidad (Expte. L.O. nº 622/2016), consistente en sustitución de 7 ventanas en el extremo de la planta tercera de la fachada sur, al entender que queda debidamente acreditada la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 8º.1 de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en cuanto a su solicitud con anterioridad al comienzo de las obras, y a la consideración del especial interés o utilidad municipal en las mismas por concurrir circunstancias sociales y culturales.

### **7.- Aprobación de bonificación del 95% del ICIO por declaración de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y culturales respecto de las obras de modificación de cerramiento en el C.E.I.P. “Blas Sierra”.**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 4 de julio de 2016.

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: Vamos a pasar directamente a la votación si no hay ninguna intervención.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (8), Ganemos Palencia (2) y Ciudadanos-C’s Palencia (3). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Vista la solicitud de licencia de obras de fecha 23 de mayo de 2016 presentada por D. Sabino Herrero del Campo, en calidad de Director Provincial, y en nombre y representación de la Dirección Provincial de Educación de Palencia, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, para obras de modificación de cerramiento en el C.E.I.P. “Blas Sierra” de la localidad (Expte. L.O. nº 696/2016), en el que solicita, asimismo, el reconocimiento de bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras respecto de tales obras.

Asimismo, hágase constar que en el expediente figura Informe del Servicio de Urbanismo de fecha 24 de junio de 2016 según el cual las obras aún no se han iniciado.

El artículo 103.2 TRLRHL señala que “Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto: a) Una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Dicho precepto, asimismo, añade en su último párrafo, que “La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refiere este apartado se establecerá en la ordenanza fiscal. Entre otras materias, la ordenanza fiscal determinará si todas o algunas de las citadas bonificaciones son o no aplicables simultáneamente.”

En aplicación de la potestad atribuida por el mencionado precepto, el artículo 8.1 O.F. establece que “Al amparo de lo determinado en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establecen las siguientes bonificaciones: 1.1. Se establece una bonificación del 95% en el Impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras de promoción y/o iniciativa pública que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Y en el párrafo siguiente añade expresamente: “A tal efecto, no se atenderá únicamente al destino del inmueble, sino a la concurrencia de tales circunstancias en la construcción, instalación u obra a llevar a cabo, quedando excluidas las actuaciones de simple mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo.”

En el referido artículo 8.1 O.F. también se establece que “Los interesados en disfrutar de las bonificaciones que se recogen en los anteriores apartados 1.1, 1.2 y 1.3, que se declaran incompatibles entre sí, lo solicitarán del Ayuntamiento con anterioridad al comienzo de las obras, acreditando documentalmente, en lo posible, la concurrencia de las circunstancias en las que se fundamente la petición.”

A la vista de lo dispuesto en la memoria del proyecto de la obra, ésta trata, por un lado, de garantizar la seguridad de los alumnos del Centro educativo, elevando considerablemente la altura de protección frente a caídas de las ventanas del mismo, además de sustituir el vidrio de éstas para instalar vidrios de seguridad que eviten cortes y accidentes a los usuarios del Centro; y, por otro, mejorar las condiciones de la envolvente del inmueble, colocando vidrios tipo climalit, lo que supone un mayor confort y un ahorro energético importante, con la incidencia que ello supone en materia de medio ambiente.

Respecto de tales obras queda plenamente justificado y acreditado que no nos encontramos ante meras obras de mantenimiento y/o reparación, sino de evidente interés y utilidad municipal para los alumnos y demás usuarios del Centro, y la concurrencia de circunstancias de carácter social y cultural en las obras a llevar a cabo.

Por último, procede dejar constancia de conforme al Informe del Servicio de Urbanismo de fecha 24 de junio de 2016 se da también cumplimiento a la exigencia del artículo 8.1 de la Ordenanza Fiscal en el sentido de que la solicitud de bonificación se efectuara con anterioridad al inicio de las obras.

A la vista de tales antecedentes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), así como en el artículo 8.1 de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del





Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante, O.F.), y demás normativa concurrente que resulte de aplicación.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los veintitrés asistentes, de los veinticinco miembros que componen la Corporación Municipal, adopta el siguiente acuerdo:

↳ **Estimar** la solicitud de bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras efectuada por D. Sabino Herrero del Campo, en calidad de Director Provincial, y en nombre y representación de la Dirección Provincial de Educación de Palencia, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, para obras de modificación de cerramiento en el C.E.I.P. “Blas Sierra” de la localidad (Expte. L.O. nº 696/2016), en concreto sustitución de 8 ventanas de la planta primera y aislamiento del techo de un aula, al entender que queda debidamente acreditada la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 8º.1 de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en cuanto a su solicitud con anterioridad al comienzo de las obras, y a la consideración del especial interés o utilidad municipal en las mismas por concurrir circunstancias sociales y culturales.

**8.- Aprobación de bonificación del 95% del ICIO por declaración de interés municipal por concurrir circunstancias sociales y culturales respecto de las obras de mejora de la envolvente térmica y sustitución de cubierta en el C.I.F.P. “Camino de la Miranda”.**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 18 de julio de 2016.

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: Lo mismo también, pasamos directamente a la votación si no hay intervenciones.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (8), Ganemos Palencia (2) y Ciudadanos-C’s Palencia (3). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Vista la solicitud de licencia de obras de fecha 10 de marzo de 2016 presentada por D. Sabino Herrero del Campo, en calidad de Director Provincial, y en nombre y representación de la Dirección Provincial de Educación de Palencia, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, para obras de mejora de la envolvente térmica y sustitución de cubierta en el C.I.F.P. “Camino de la Miranda” de esta localidad (Expte. L.O. nº 259/2016), en la que asimismo, insta el reconocimiento de bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras respecto de tales obras, señalando, al respecto, que se trata de una actuación en un centro educativo que pretende mejorar las condiciones de la envolvente térmica del inmueble, buscando un mayor confort de los usuarios y ahorro energético, con la incidencia que ello supone en materia de medio ambiente.

Mediante Diligencia de fecha 30 de junio de 2016, se solicitó del Área de Urbanismo que se informara si las obras se habían iniciado o completado a la fecha de solicitud de la licencia, lo que fue informado el 7 de julio de 2016 por el Arquitecto Técnico de la Sección de Licencias e Inspección Urbanísticas, en el sentido siguiente: “las obras descritas no se habían iniciado a fecha (10/03/2016) de solicitud de la licencia de obras 259/2016”.

El artículo 103.2 del TRLRHL señala que “las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto: a) Una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Dicho precepto, asimismo, añade en su último párrafo, que “La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refiere este apartado se establecerá en la ordenanza fiscal. Entre otras materias, la ordenanza fiscal determinará si todas o algunas de las citadas bonificaciones son o no aplicables simultáneamente.”

En aplicación de la potestad atribuida por el mencionado precepto, el artículo 8.1 de la O.F. establece que “al amparo de lo determinado en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establecen las siguientes bonificaciones: 1.1. Se establece una bonificación del 95% en el Impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras de promoción y/o iniciativa pública que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Y en el párrafo siguiente añade expresamente lo siguiente: “A tal efecto, no se atenderá únicamente al destino del inmueble, sino a la concurrencia de tales circunstancias en la construcción, instalación u obra a llevar a cabo, quedando excluidas las actuaciones de simple mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo.”

En el referido artículo 8.1 de la O.F. también se establece que “los interesados en disfrutar de las bonificaciones que se recogen en los anteriores apartados 1.1, 1.2 y 1.3, que se declaran incompatibles entre sí, lo solicitarán del Ayuntamiento con anterioridad al comienzo de las obras, acreditando documentalmente, en lo posible, la concurrencia de las circunstancias en las que se fundamente la petición.”

Según consta en la memoria del proyecto de la obra, ésta trata de mejorar las condiciones de la envolvente del inmueble, lo que supone un mayor confort y un ahorro energético importante, con la incidencia que ello supone en materia de medio ambiente.

Así pues, respecto de tales obras queda plenamente justificado y acreditado que no nos encontramos ante meras obras de mantenimiento y/o reparación, sino de evidente interés y utilidad municipal para los alumnos y demás usuarios del Centro, y



la concurrencia de circunstancias de carácter social y cultural en las obras a llevar a cabo.

Por último, procede dejar constancia de que conforme al Informe del Servicio de Urbanismo de fecha 7 de julio de 2016, se da también cumplimiento a la exigencia del artículo 8.1 de la O.F., en el sentido de que la solicitud de bonificación se efectuara con anterioridad al inicio de las obras.

A la vista de tales antecedentes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), así como en el artículo 8.1 de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante, O.F.), y demás normativa concurrente que resulte de aplicación.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los veintitrés asistentes, de los veinticinco miembros que componen la Corporación Municipal, adopta el siguiente acuerdo:

↳ **Estimar** la solicitud de bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras efectuada por D. Sabino Herrero del Campo, en calidad de Director Provincial, y en nombre y representación de la Dirección Provincial de Educación de Palencia, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, para obras de mejora de la envolvente térmica y sustitución de cubierta en el C.I.F.P. “Camino de la Miranda” de esta localidad (Expte. L.O. nº 259/2016), al entender que queda debidamente acreditada la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 8º.1 de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en cuanto a su solicitud con anterioridad al comienzo de las obras, y a la consideración del especial interés o utilidad municipal en las mismas por concurrir circunstancias sociales y culturales.

**9.- Aprobación de bonificación del 95% del ICIO por declaración de interés municipal por concurrir circunstancias sociales y culturales respecto de las obras de mejora de la envolvente térmica y sustitución de cargaderos y ventanas en el I.E.S. “Alonso Berruete.**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 18 de julio de 2016.

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: Lo mismo.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (8), Ganemos Palencia (2) y Ciudadanos-C’s Palencia (3). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

El 10 de marzo de 2016, D. Sabino Herrero del Campo, en calidad de Director Provincial, y en nombre y representación de la Dirección Provincial de Educación de Palencia, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, presentó una solicitud de licencia de obras de mejora de la envolvente térmica y sustitución de cargaderos y ventanas en el I.E.S. “Alonso Berruguete” de la localidad (Expte. L.O. nº 260/2016), en la que asimismo, insta el reconocimiento de bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras respecto de tales obras, señalando, al respecto, que se trata de una actuación en un centro educativo que pretende mejorar las condiciones de la envolvente térmica del inmueble, buscando un mayor confort de los usuarios y ahorro energético, con la incidencia que ello supone en materia de medio ambiente.

Mediante Diligencia de fecha 30 de junio de 2016, se solicitó del Área de Urbanismo que se informara si las obras se habían iniciado o completado a la fecha de solicitud de la licencia, lo que fue informado el 7 de julio de 2016 por el Arquitecto Técnico de la Sección de Licencias e Inspección Urbanísticas, en el sentido siguiente: “las obras descritas no se habían iniciado a fecha /10/03/2016) de solicitud de la licencia de obras 216/2016”.

El artículo 103.2 del TRLRHL señala que “las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto: a) Una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Dicho precepto, asimismo, añade en su último párrafo, que “La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refiere este apartado se establecerá en la ordenanza fiscal. Entre otras materias, la ordenanza fiscal determinará si todas o algunas de las citadas bonificaciones son o no aplicables simultáneamente.”

En aplicación de la potestad atribuida por el mencionado precepto, el artículo 8.1 de la O.F. establece que “al amparo de lo determinado en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establecen las siguientes bonificaciones: 1.1. Se establece una bonificación del 95% en el Impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras de promoción y/o iniciativa pública que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Y en el párrafo siguiente añade expresamente lo siguiente: “A tal efecto, no se atenderá únicamente al destino del inmueble, sino a la concurrencia de tales circunstancias en la construcción, instalación u obra a llevar a cabo, quedando excluidas las actuaciones de simple mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo.”

En el referido artículo 8.1 de la O.F. también se establece que “los interesados en disfrutar de las bonificaciones que se recogen en los anteriores apartados 1.1, 1.2 y 1.3, que se declaran incompatibles entre sí, lo solicitarán del Ayuntamiento con



anterioridad al comienzo de las obras, acreditando documentalmente, en lo posible, la concurrencia de las circunstancias en las que se fundamente la petición.”.

Según consta en la memoria del proyecto de la obra, ésta trata de mejorar las condiciones de la envolvente del inmueble, colocando vidrios tipo climalit, lo que supone un mayor confort y un ahorro energético importante, con la incidencia que ello supone en materia de medio ambiente.

Así pues, respecto de tales obras queda plenamente justificado y acreditado que no nos encontramos ante meras obras de mantenimiento y/o reparación, sino de evidente interés y utilidad municipal para los alumnos y demás usuarios del Centro, y la concurrencia de circunstancias de carácter social y cultural en las obras a llevar a cabo.

Por último, procede dejar constancia de que conforme al Informe del Servicio de Urbanismo de fecha 7 de julio de 2016, se da también cumplimiento a la exigencia del artículo 8.1 de la O.F., en el sentido de que la solicitud de bonificación se efectuará con anterioridad al inicio de las obras.

A la vista de tales antecedentes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), así como en el artículo 8.1 de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante, O.F.), y demás normativa concurrente que resulte de aplicación.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los veintitrés asistentes, de los veinticinco miembros que componen la Corporación Municipal, adopta el siguiente acuerdo:

↳ **Estimar** la solicitud de bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras efectuada por D. Sabino Herrero del Campo, en calidad de Director Provincial, y en nombre y representación de la Dirección Provincial de Educación de Palencia, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, para obras de mejora de la envolvente térmica y sustitución de cargaderos y ventanas en el I.E.S. “Alonso Berruguete” de la localidad (Expte. L.O. nº 260/2016), concretamente en el tramo en que se ubica el acceso principal del inmueble, en su fachada sur, y la fachada este del mismo pabellón, al entender que queda debidamente acreditada la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 8.1 de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en cuanto a su solicitud con anterioridad al comienzo de las obras, y a la consideración del especial interés o utilidad municipal en las mismas por concurrir circunstancias sociales y culturales.

**10.- Aprobación de estimación parcial de concesión de bonificación del 95% del ICIO por declaración de interés municipal por concurrir circunstancias sociales y culturales respecto de las obras promovidas por la Gerencia de Infraestructuras y**

## **Equipamientos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la Biblioteca Pública de Palencia.**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 18 de julio de 2016.

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: Iniciamos la votación.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (8), Ganemos Palencia (2) y Ciudadanos-C's Palencia (3). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

El 25 de abril de 2016, D. Juan Manuel Morata de Juan, en calidad de representante de la mercantil Informes y Rehabilitaciones ATIE, S.L., con NIF B87220638, presentó un escrito en el que solicita que las obras de adecuación de aseos en planta primera, pintura de salas y espacios comunes y tratamiento antipinturas sobre superficies de hormigón en la Biblioteca Pública situada en la Calle Eduardo Dato, nº 4 de esta localidad, para las que se ha presentado Declaración responsable en esa misma fecha, sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación y, en su virtud, se reconozca la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras prevista en el artículo 8.1.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto, basándose para ello en que las obras a realizar son de iniciativa pública y concurren en ellas circunstancias culturales, dado que:

- Las Bibliotecas de titularidad estatal están sujetas al régimen de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español para los bienes de interés cultural, según el artículo 60.1.
- La Biblioteca Pública en la que se van a ejecutar las obras está reseñada como equipamiento comunitario cultural en la revisión y adaptación del Plan Especial de Protección y Reforma interior del Casco Antiguo de Palencia.

El 25 de abril de 2016, D. Juan Manuel Morata de Juan, en calidad de representante de la mercantil Informes y Rehabilitaciones ATIE, S.L., con NIF B87220638, presentó Declaración Responsable de Obras de adecuación de aseos en planta primera, pintura de salas y espacios comunes y tratamiento antipinturas sobre superficies de hormigón en la Biblioteca Pública situada en la Calle Eduardo Dato, nº 4 de esta localidad (expediente nº 494/2016).

Mediante Diligencia de fecha 22 de junio de 2016, se solicitó al Área de Urbanismo que se informara si las obras se consideran encuadradas dentro del artículo 32 d) – Rehabilitación – del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del “Caso Antiguo”, lo que fue informado el 24 del mismo mes y año por el Arquitecto Técnico del Servicio de Urbanismo en el siguiente sentido: “no hay objeción alguna para que dichas obras sean consideradas como obras de rehabilitación”.



El artículo 103.2 del TRLRHL señala que “las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto: a) Una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Dicho precepto, asimismo, añade en su último párrafo, que “la regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refiere este apartado se establecerá en la ordenanza fiscal. Entre otras materias, la ordenanza fiscal determinará si todas o algunas de las citadas bonificaciones son o no aplicables simultáneamente.”

En aplicación de la potestad atribuida por el mencionado precepto, el artículo 8.1 de la O.F. establece que “al amparo de lo determinado en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establecen las siguientes bonificaciones: 1.1. Se establece una bonificación del 95% en el Impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras de promoción y/o iniciativa pública que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Y en el párrafo siguiente añade expresamente lo siguiente: “A tal efecto, no se atenderá únicamente al destino del inmueble, sino a la concurrencia de tales circunstancias en la construcción, instalación u obra a llevar a cabo, quedando excluidas las actuaciones de simple mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo.”

En el referido artículo 8.1 de la O.F. también se establece que “los interesados en disfrutar de las bonificaciones que se recogen en los anteriores apartados 1.1, 1.2 y 1.3, que se declaran incompatibles entre sí, lo solicitarán del Ayuntamiento con anterioridad al comienzo de las obras, acreditando documentalmente, en lo posible, la concurrencia de las circunstancias en las que se fundamente la petición.”

Según consta en la memoria descriptiva, así como en la memoria técnica aportada con posterioridad, las obras a realizar consisten en:

1. Pintura de parámetros verticales y horizontales de las diferentes salas y espacios comunes de la totalidad de la Biblioteca Pública, incluyendo esmaltes en elementos metálicos y radiadores (anticalóricos en este caso) y barnices en puertas.
2. Eliminación de pintadas de elementos vistos (pilares y muros) de hormigón con utilización de medios químicos y/o mecánicos superficiales y posterior aplicación de imprimaciones y tratamientos antipintadas.
3. Renovación total de los aseos públicos de la planta primera, con modificación de distribuciones para posibilitar la configuración de dos aseos para personas con discapacidad (femenino y masculino), manteniendo, en lo posible la

actual dotación de aparatos sanitarios, compendiendo la renovación integral de acabados e instalaciones en esta zona.

En la actualidad, la Biblioteca Pública del Estado de Palencia carece de aseos que permitan su correcto uso por personas con movilidad reducida, a excepción hecha de la tercera planta. Para solventar en lo posible esta carencia, se plantea en esta actuación la remodelación integral de los aseos de uso público de la primera planta de la biblioteca, en la que se proyecta disponer de dos aseos accesibles que permitan su correcto uso por personas con movilidad reducida, situados uno de ellos en el aseo femenino y el otro en el masculino; a ambos espacios se accede desde un distribuidor conectado con el espacio común de la biblioteca (hall y escalera de planta).

Así pues, respecto de tales obras, resulta que las descritas en los apartados 1º y 2º anteriores (pintura en diferentes salas y espacios comunes de la totalidad de la biblioteca y a eliminación de pintadas y posterior aplicación de imprimaciones y tratamientos antipintadas), son obras de mantenimiento, las cuales están expresamente excluidas de la bonificación solicitada. El presupuesto de ejecución material asociada a las mismas asciende a la cantidad de 28.757,74 € (capítulo V del presupuesto).

Por su parte, respecto de las obras descritas en el punto 3º (remodelación de aseos) sí que cabría entender que estamos ante obras de especial interés y utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y culturales, al tratarse de obras que van dirigidas a adecuar los aseos para su correcto uso por personas con movilidad reducida.

A la vista de tales antecedentes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), así como en el artículo 8.1 de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante, O.F.), y demás normativa concurrente que resulte de aplicación.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los veintitrés asistentes, de los veinticinco miembros que componen la Corporación Municipal, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- **Estimar** la solicitud de bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, efectuada por D. Juan Manuel Morata de Juan, en calidad de representante de la mercantil Informes y Rehabilitaciones ATIE, S.L., con NIF B87220638, únicamente respecto de la parte de las obras a desarrollar en la Biblioteca Pública sita en la Calle Eduardo Dato, 4 de esta localidad, relativas a adecuación de aseos en la planta primera para posibilitar su uso por personas con movilidad reducida (Expediente DR nº 494/2016), al entender que queda debidamente acreditada la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 8º.1.1 de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuanto a la consideración del especial interés o utilidad municipal en las mismas por concurrir circunstancias sociales y culturales. El importe del presupuesto de ejecución material que corresponde a estas obras, que es sobre el que ha de calcularse el porcentaje bonificado, asciende a 19.737,89 €.





2º.- **Desestimar** la solicitud de bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, efectuada por D. Juan Manuel Morata de Juan, en calidad de representante de la mercantil Informes y Rehabilitaciones ATIE, S.L., con NIF B87220638, para el resto de obras a desarrollar en la Biblioteca Pública sita en la Calle Eduardo Dato, 4 de esta localidad, consistentes en pintura en diferentes salas y espacios comunes de la totalidad de la biblioteca y eliminación de pintadas y posterior aplicación de imprimaciones y tratamientos antipintadas (Expediente DR nº 494/2016), al entender que se trata de obras de mantenimiento que están expresamente excluidas de la bonificación solicitada conforme a lo previsto en el artículo 8º.1.1 párrafo 2º de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El importe del presupuesto de ejecución material que corresponde a estas obras, sobre el que deberá abonarse el impuesto en su totalidad, asciende a 28.757,74 €.

Si al practicarse la correspondiente autoliquidación, se hubiera aplicado la bonificación del ICIO sobre la cuantía a la que se refieren las obras respecto de las que se desestima la misma, el interesado deberá presentar autoliquidación por la diferencia resultante entre lo que ingresó y lo que ha de ingresar como consecuencia de la no aplicación de la bonificación. En caso contrario, el Ayuntamiento procederá a practicar la correspondiente liquidación por la diferencia.

#### **11.- Aprobación de precios públicos por las actividades realizadas en el marco del XXXVII Festival de Teatro Ciudad de Palencia, año 2016.**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 18 de julio de 2016.

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: ¿Intervenciones? Si no hay intervenciones, pasamos a la votación.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (8), Ganemos Palencia (2) y Ciudadanos-C's Palencia (3). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los veintitrés asistentes, de los veinticinco miembros que componen la Corporación Municipal, acuerda aprobar los precios públicos para las distintas actuaciones que forman parte de la programación del XXXVII Festival de Teatro Ciudad de Palencia (año 2016), por los importes que a continuación se recogen:

<b>IMPORTE</b>
----------------

TIPO DE ENTRADA	NORMAL	BONIFICADO
Butaca de Patio, Plateas y Palcos (zona A)	19 €	17 €
Delantera de Preferencia y Delantera Anfiteatro (zona B)	18 €	16 €
Preferencia y Anfiteatro (zona C)	17 €	15 €
Entrada de visibilidad reducida (zona D)	10 €	
Día 28. Obra: Acunando al viejo árbol (precio único)	10 €	

- \* Bonificaciones: Los jóvenes y desempleados podrán disfrutar de Bonificación presentado en la taquilla del Teatro Principal sus correspondientes carnés de “joven”, de “estudiante” o desempleado. Dichos carnés deberán mostrarse junto a la entrada, para acceder al Teatro.

### **CONTRATACIÓN.-**

#### **12.- Clasificación de ofertas y requerimiento de documentación en el expediente de concesión del servicio público de explotación del Punto Limpio de Palencia.**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Servicios Públicos, de 27 de junio de 2016.

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: ¿Hay alguna intervención? Si no hay intervenciones pasamos a la votación.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veintiún votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (8) y Ciudadanos-C's Palencia (3), registrándose dos abstenciones de los miembros del grupo Ganemos Palencia (2). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto de concesión del Servicio Público de Explotación del Punto Limpio de Palencia, vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Servicios Públicos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, de los veintiún votos afirmativos, de los veinticinco miembros que componen la Corporación Municipal, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Rechazar la proposición nº 3, correspondiente a FUNDACIÓN VALORA2, por carecer de capacidad de obrar suficiente para participar en el presente procedimiento, al no estar comprendidas las prestaciones del contrato en el ámbito de actividad de la Entidad, de conformidad a lo establecido en los arts. 54 y 57 del TRLCSP, así como no acreditar la solvencia adecuada y suficiente exigida en el Pliego que sirve de base al procedimiento.
- 2º.- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas por el siguiente orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Condiciones que sirve de base al procedimiento:



EMPRESAS	PUNTOS criterios de valor	PUNTOS PRECIO	PUNTOS diferencial Euribor	TOTAL
CESPA, S.A.	27	50	5	82,00
FCC,S.A.	32,05	33,06	5	70,11

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al licitador primer clasificado, requiriendo a este último para que en el plazo de diez días hábiles presente la siguiente documentación (De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas):

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art 64 del TRLCSP.
- Resguardo de garantía definitiva (14.916.26 €) y, en su caso, de la garantía complementaria exigidas en el artículo 4 del Pliego Administrativo.

### **13.- Aprobación definitiva de la liquidación del contrato de transporte urbano para el ejercicio 2014.**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Servicios Públicos, de 27 de junio de 2016.

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: ¿Intervenciones? Si no hay intervenciones, pasamos también a la votación.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (8), Ciudadanos-C's Palencia (3)

y Ganemos Palencia (2). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Vistas las alegaciones efectuadas por D. Santiago Tejedor Hernando, en representación de BUSES DE PALENCIA S.L contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 21 de mayo de 2.015 por el que se aprueba la Liquidación Anual del ejercicio 2014, correspondiente a la explotación del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros, teniendo en cuenta que:

1º.- El cálculo efectuado y aprobado se diferencia de la propuesta de la empresa en:

- Mínima diferencia en ingresos por venta de billetes y bonos de 136,39€ que no se alega por el concesionario.
- Diferencia en gastos o costes por el concepto hora, de 24.479,63€, derivada de la interpretación defectuosa del contrato, con respecto al cálculo de las primeras 47.000h, que en la propuesta del concesionario no se han visto reducidas en función del número de meses de explotación para el primer año que no ha sido completo.

El Pliego de Prescripciones Técnicas indica como se debe calcular la liquidación del contrato, especificando:

Artículo 2.1. La descripción de la red básica actual y período transitorio, tanto de itinerarios como de calendario y horarios viene descrita en el Anexo 1 y 2 correspondiente. Las características del servicio actual no tiene porqué coincidir con los requisitos mínimos incluidos en los siguientes artículos.

2.2. Inicialmente, esto es, desde el comienzo de la vigencia del contrato, y hasta que se introduzcan las modificaciones previstas en la oferta adjudicataria, éstos se realizarán por la concesionaria según las líneas, horarios que figuran en dichos anexos.

2.3. No obstante lo anterior, el régimen económico a aplicar desde el primer día será el ofertado por el adjudicatario, facturándose los kms, y horas efectivamente realizadas a los precios unitarios ofertados, teniendo en cuenta, a la hora de la liquidación, lo establecido para el primer año en el artículo 54.3 del pliego.

#### Artículo 54. LIQUIDACION ANUAL.

1. Finalizado el año natural, la concesionaria procederá a practicar una liquidación anual y definitiva tanto del coste de prestación del Servicio (**C<sub>s</sub>**), como de los ingresos obtenidos por la misma (**I<sub>s</sub>**), descontando los pagos mensuales percibidos por aquella.
2. La liquidación anual responderá a la siguiente fórmula:  
**S = (C – I)+ IG**  
Donde:
  - C = costes ya definidos en artículos anteriores
  - I = Ingresos ya definidos en artículos anteriores.



- IG = incluye los incentivos por gestión, cuyo cálculo se detalla en los artículos siguientes.

3. En el caso de que el primer o el último año de la concesión, la concesionaria no realice el servicio durante todo el año, la concesionaria procederá a practicar una liquidación anual y definitiva de acuerdo a lo establecido en los apartados anteriores con la siguiente salvedad: Las primeras 47.000 horas previstas para los costes de prestación de servicio definidas en el artículo 51, se verán reducidas en función del número de meses del año donde efectivamente se haya prestado el servicio, así la fórmula CH del artículo 51.1 quedará definida de la siguiente manera:

$$CH = CU_{hi} \cdot 47.000 \cdot (\text{meses servicios prestados} / 12) + CU_h \cdot HE_r$$

- 2º.- El Sr. Ingeniero Industrial Municipal se ha ratificado en su informe, en el cálculo de la liquidación de este primer año, siendo según el mismo, correcta la aprobada por el Pleno Municipal, por un total de 363.717,21.
- 3º.- Asimismo al efectuar los cálculos correspondientes a las presentes alegaciones se ha detectado un error aritmético en el informe del Sr. Ingeniero Municipal de fecha 6 de mayo de 2015, en el sumatorio del total de gastos que no son 2.168.995,10€ sino 2.168.997,04€, lo que supone que la liquidación no sea de 363.717,21€ como se aprobó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de mayo de 2015, sino 363.719,17€, siendo preciso corregir dicho error aritmético.

El expediente después de varias alegaciones del concesionario fue sometido a interpretación contractual ante el Consejo Consultivo de Castilla y León, en referencia a la Liquidación 2014, que ha emitido dictamen el 16 de junio de 2016, en el sentido de que la Liquidación 2014 se ha realizado conforme a contrato, correctamente.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Servicios Públicos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Desestimar las alegaciones planteadas por D. Santiago Tejedor Hernando, en representación de BUSES DE PALENCIA S.L contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 21 de mayo de 2015 por el que se aprueba la Liquidación Anual del ejercicio 2014, correspondiente a la explotación del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros, en base a las especificaciones contenidas en el informe del Servicio de Patrimonio y Contratación de fecha 21 de junio de 2016, sobre el computó de costes horas para la Liquidación 2014 por ser un año incompleto, del que se dará traslado integro al recurrente.
- 2º.- Corregir el error aritmético de 1,94€, sufrido en el acuerdo de referencia del Pleno Municipal y aprobar la Liquidación por importe de 363.719,15.-€ en vez de 363.717,21€, con el incremento del gasto señalado.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos procedentes, con reserva de las acciones legales que en derecho le correspondan. Dése traslado del mismo a la Intervención Municipal.

#### **14.-Aprobación definitiva de la revisión de precios del ejercicio 2015 y la subvención mensual del ejercicio 2016 en el contrato de transporte urbano.**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Servicios Públicos, de 27 de junio de 2016.

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: D. Juan tiene Vd. la palabra.

**D. Juan Antonio GASCON SORRIBAS, del grupo Ganemos Palencia:** No sabía si hacerla aquí o en el siguiente o cuándo porque como son tantos puntos y aún así se sintetizan en tres, pero, por un lado, sí que quisiéramos valorar favorablemente la Resolución del Consejo Consultivo con respecto a la solicitud realizada por parte del Ayuntamiento ante la interpretación o la diferencia de criterios en la interpretación del contrato. Luego, nosotros y yo personalmente, tenemos un problema con estos contratos que son tan complejos a la hora de interpretar, ni incluso gente especialista en interpretar los contratos muchas veces se pone de acuerdo y tiene haber una resolución de un montón de páginas de personas que nos dicen que en este caso teníamos la razón y que creo que era en torno a los 24.000 € lo que tenía que pagar de menos el Ayuntamiento con respecto a este año, en el punto anterior era la diferencia de cálculo y también expresar nuestro voto favorable a que nos reingresen el 1,94 €. Nosotros, en su momento, ya saben y seguimos sin estar de acuerdo, en que este proceso se gestione por una empresa privada porque al final acaba generando un montón de coste de horas de trabajo a funcionarios, a trabajadores del Ayuntamiento, a nosotros como Concejales también nos supone un coste de horas bastante relevante, que en otro caso no tendría que hacer y luego, al final, el problema que tenemos que muchas veces las empresas tampoco son honestas con respecto a lo público e intentan sacar provecho o sacar mayor rendimiento o mayor beneficio de los ciudadanos o las ciudadanas. Lo que estamos planteando aquí con respecto al año 2016, es que la subvención mensual va a ser en torno a 120.000, ciento dieciocho mil y pico, estamos hablando de una subvención anual de 1.581.000 que, me apostaría lo que quieran, a que se va a quedar corta también con respecto al coste del servicio de transporte urbano, si vemos con respecto al 2010, cuando hablan de la herencia recibida, creo que también es interesante que la herencia no sólo para las contras, sino también para los pros, los incrementos que había de utilización del transporte público y también con respecto a los ingresos, desconozco este año cómo quedan al final, pero eran bastante superiores a los que hay ahora mismo y lo que pasa es que estas empresas que defienden tanto el neoliberalismo, viven básicamente de lo público, tienen de emprendedores bastante poco, viven del Ayuntamiento y tienen la ventaja de que pactan una serie de precios, una serie de cosas, si recaudan más dinero, el Ayuntamiento paga menos, si recaudan más por la vía de quienes utilizamos el transporte público, bien sea por la vía del bonobús o de la venta de billetes, y la publicidad que es siete mil y pico euros que es lo que ingresan por publicidad, que me parece un ingreso bastante ridículo. Claro, me parece ridículo, pero es que tampoco es que estén muy motivados a conseguir mayores ingresos, porque lo que no ingresan por la vía de publicidad y por la vía de billetes, la empresa lo ingresa por la vía de los 120.000 que le damos al año y luego, en mayo o por ahí o abril del año que viene, diremos no, con 1.600.000 no ha habido suficiente, le tenemos que dar 1.800.000 a lo que corresponda. Esto más que una crítica, es una



reflexión con respecto al modelo de funcionamiento del sistema de transporte urbano, con respecto también al planteamiento que tenía D<sup>a</sup> Paloma de intentar mejorar el servicio y al final la mejora del servicio se incrementa en los kilómetros y las horas, supone incremento también del coste de los mismos, pero tenemos que intentar que haya también un incremento de los ingresos que se tienen por este concepto. En este punto, nos vamos a abstener. Nada más. Gracias.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma RIVERO ORTEGA, del grupo del PP:** Buenas tardes. Muchas gracias. En cuanto al proceso que ahora, hoy aprobamos definitivamente, nosotros también nos alegramos que, en este caso, los criterios y en favor del interés y los criterios de los técnicos municipales hayan sido avalados por el dictamen del Consejo Consultivo, aunque también podemos estar equivocados y de ahí el ejercicio de esta prerrogativa que hemos ejercido por parte de la Administración. En cuanto al trabajo D. Juan, el trabajo puede ser el mismo, incluso más si se gestiona desde lo público, porque estoy segura que desde aquí nos podríamos partir la cabeza a la hora de presentar nuevas ofertas en cuanto a modernizaciones o mejoras. El problema es que estamos hablando de macrocontratos que no sabemos hasta qué punto un Ayuntamiento puede tener capacidad de financiación, sin incurrir en un cierto desequilibrio económico, a la hora de comprar autobuses o de modernizar la flota o de abordar mejoras de atención al ciudadano que puedan ponernos como punteros en la prestación de este servicio y de ahí el problema de la posible municipalización del servicio de autobús, que me consta que todas las ciudades de España que lo están gestionando tienen serios problemas para ello. En todo caso, seguiremos llevando a cabo un seguimiento del contrato estricto, porque lo que queremos es que se mejore. Yo, por respeto a los miembros de la Comisión de Tráfico, solicité a la empresa la evolución y al Ingeniero Municipal, que es el responsable del seguimiento del contrato, la evolución del número de viajeros, para trasladarlo a la Comisión de Tráfico de la semana que viene. Sé que me los van a entregar mañana y se lo remitiré a la Comisión y lo único que sé, porque no he analizado los datos, ni los he visto, no he tenido la oportunidad, es que están subiendo. Lo que sí que sé, porque recientemente este Ayuntamiento tiene la suerte de formar parte de la Comisión de la Federación Nacional de Municipios y Provincias de la Comisión de Transporte y ahí todos los miembros que integramos esa Comisión hemos puesto de relieve el descenso generalizado que entre los años 2008, 2010, 2011 sufrieron todos los servicios de autobús urbano de España, con independencia de los signos políticos, porque nos encontrábamos en un contexto social que así nos llevó a ello. De hecho, el último estudio del observatorio de transporte, indica que en toda España hubo una bajada, pero, insisto, con independencia de quién gestionara el contrato, porque al final todo repercute en nuestro modelo de vida y también en esa Comisión se puso de manifiesto que estamos repuntando progresivamente todas las ciudades en una mejora del número de viajeros. Estoy segura porque me lo han comentado, insisto, no tengo los datos, y se los enviaré, si no es mañana es el lunes a los miembros de la Comisión, que vamos a ir subiendo y que insistiremos a la empresa para que se hagan las mejoras que todos hemos visto en la Comisión de Tráfico para que podamos satisfacer mejor las necesidades y las demandas de los ciudadanos, con una inversión a la que quizás nosotros directamente no podríamos hacer frente. Gracias.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veintiún votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (8) y Ciudadanos-C's Palencia (3), registrándose dos abstenciones de los miembros del grupo Ganemos Palencia (2). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Vistas las alegaciones formuladas por la Empresa BUSES DE PALENCIA S.L, concesionaria del servicio de Transporte Urbano de esta ciudad, sobre al acuerdo inicial de aprobación de revisión de precios y subvención acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de febrero de 2016. El informe técnico de fecha 5 de abril propone su desestimación, manteniéndose en su cálculo inicial:

#### REVISIÓN DE PRECIOS:

La revisión de precios es calculada la actualización en aplicación de la formula de revisión recogida en el art. 62, 63, 64 y 65 del Pliego Técnico y art. 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la concesión.

#### SUBVENCIÓN:

Consecuencia de la disparidad en los costes unitarios del servicio se produce una diferencia en el importe de la subvención. Asimismo el concesionario, amplía el tramo fijo de las primeras 47.000 horas (hasta 53.485 horas), tramo que no se ha visto alterado en ningún caso, con las aprobaciones de modificación de líneas acordadas con fechas 20 de marzo de 2014 y 27 de noviembre de 2014. Y como lo ratifica el Consejo Consultivo de Castilla y León en dictamen de 16 de junio de 2016.

Corresponde la competencia para la adopción del presente acuerdo, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, según la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por no encontrarse delegado este aspecto.

Vista la legislación aplicable al efecto y contenida en el art. 281 y Disposición Adicional Segunda, puntos 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público sobre contratos de gestión de servicio público.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Servicios Públicos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, de veintinueve votos afirmativos, de los veinticinco miembros que componen la Corporación Municipal, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar la alegaciones presentadas por BUSES PALENCIA S.L y aprobar definitivamente la revisión de precios del contrato que rige la concesión administrativa para la prestación del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros con Autobuses en la ciudad de Palencia, con efectos 1 de marzo de 2.015, en aplicación de la formula de revisión pactada; resultando un precio de:

- 0,6828 €/Km para el coste Km
- 30,8722 €/hora para el coste hora de las primeras 47.000 horas
- 24,3584 €/hora para el coste hora del resto de horas

2º.- Aprobar definitivamente la subvención mensual ejercicio 2.016 del servicio antes de IVA, por importe de 118.643,11.-€. Resultante de dividir la subvención anual de 1.581.908,08€ en doce meses y aplicarle el 90%, según determina el art. 46.3, como pago mensual a cuenta de la liquidación definitiva, por un importe igual al 90% de la doceava parte de la diferencia entre los costes netos del servicio y los ingresos netos del mismo.





3º.- Disponer la notificación al interesado del presente acuerdo, con reserva de las acciones que en derecho le correspondan. Dése traslado del mismo al Servicio de Medio Ambiente y a la Intervención Municipal. Facultar a la Alcaldía para todo cuanto resulte preciso en ejecución y desarrollo de lo acordado.

**15.- Autorización de la adquisición de un nuevo autobús híbrido y modificación del contrato de transporte urbano con fijación del nuevo coste unitario por Km.**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Servicios Públicos, de 27 de junio de 2016.

**D. Juan Antonio GASCON SORRIBAS, del grupo Ganemos Palencia:** En este punto, como son dos puntos, quiero explicar el sentido del voto de cada uno de los puntos. Entonces dice, propuesta de adquisición de un nuevo autobús híbrido, vale pues nosotros estamos de acuerdo, los plazos nos parecen excesivamente grandes, hasta marzo de 2017 creo que hay demasiado tiempo. El tema de que la empresa diga que como es híbrido, que si patatín, que si patatán, que le va a incrementar los costes en 0,1255 €, que decimos, va 0,1255, claro pero 0,1255 por miles de kilómetros, al final supone un coste para el Ayuntamiento, creo que está cuantificado. Habla de 7.622 € al año, lo cual 7.662 € al año, porque ponemos un autobús híbrido, la flota es de once autobuses, si en realidad en vez de un autobús tenemos diez autobuses híbridos más, que compraremos nosotros, porque por eso está la propuesta de autorización de la adquisición. Es que sigo ahondando un poco en lo que decía antes, es que lo del emprendimiento está muy bien, pero es que las grandes empresas no son emprendedoras, juegan con ventaja con respecto al resto de pequeña y mediana empresa. Al final, nosotros les compramos el autobús, se los ponemos a disposición antes de marzo de 2017, y ellos te dicen que tienes que modificar el contrato porque si no, no te lo gestionan. Me parece que, al final, los contratos están hechos un poco en la horma del zapato de las grandes empresas, en este caso, se llama Autobuses de Palencia, pero no deja de ser un gran grupo internacional, que es Alsa la que está detrás de todo esto, Buses de Palencia, perdón, Buses de Palencia. Entonces, como tenemos el voto sí en la primera parte y el voto no en la segunda parte, vamos a abstenernos, porque imagino que no querrán desglosar y que se vote por separado este punto. Para no alargar el Pleno en demasía, nos abstenemos y explicamos el sentido de nuestra votación. Gracias.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias D. Juan. Y si la Concejal no quiere intervenir, iniciamos la votación.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veintinueve votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (8) y Ciudadanos-C's Palencia (3), registrándose dos abstenciones de los miembros del grupo Ganemos Palencia (2). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

En relación a la propuesta efectuada por el Técnico Municipal Sr. Ingeniero Industrial a solicitud de la Empresa BUSES DE PALENCIA S.L, concesionario del Servicio de Público de Transporte Urbano de Viajeros en esta ciudad, relativa a **modificación del contrato derivada del la determinación de este Ayuntamiento sobre el tipo de vehículo elegido para la renovación de flota que implica un incremento en el total**

**coste Km** y a tenor de los informes técnicos obrantes en el expediente, así como del Pliego de Condiciones que sirvió de base a la adjudicación del servicio.

Según informe técnico resulta justificada la solicitud, admitiéndose el estudio económico del concesionario.

Que dicha modificación, para el año 2017, supone un incremento del coste unitario final por km. desde 1 de marzo de 2017 en 0.1255 €/km, resultando un nuevo coste para un vehículo el de 7.622,37€/año, para un funcionamiento anual estimado de 60.736 Km.

Las modificaciones, con el incremento final a que hace referencia el apartado anterior, se encuentran solicitadas por la Comisión Informativa de Tráfico y aceptadas por el adjudicatario en los términos propuestos en el presente informe.

El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, en su art. 30, concede plena potestad a las Corporaciones Locales para modificar los servicios de su competencia y en su art. 127.1, se especifica que "La Corporación concedente ostenta sin perjuicio de las que procedan, las siguientes potestades : ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionase directamente el servicio, las modificaciones en el concedido que aconsejaré el interés público y entre otras : a) **la variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar** de las prestaciones en que el servicio consista ".

En el mismo sentido se puede examinar el art. 105 a 108 TRLCSP dentro del ámbito general de la contratación administrativa, admite la posibilidad de que una vez perfeccionado el contrato, es decir una vez adjudicado, el órgano de contratación **solo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, por razones de avances técnicos o medioambientales.**

El artículo 4.2 b) ii) del Pliego de Prescripciones Técnicas, para el supuesto de adquisición de vehículos prevé que los precios que se aplicarán a estos kilómetros u horas de servicio serán, en principio, los mismos precios unitarios que rijan en ese momento en el contrato conforme lo establecido en las cláusulas económicas del presente pliego y la oferta presentada, salvo que las características de los nuevos vehículos permita modificar el precio unitario por kilómetro. Y en los mismos términos la cláusula 10 de Condiciones Administrativas Particulares.

Vista la legislación aplicable al efecto, contenida en los arts. 113 y ss, 125, 127 y 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y arts 105 a 109 del Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público y sobre contrato de gestión de servicio público art. 282, así como la Disposición Adicional Segunda del mismo texto, legal es competente el Pleno Municipal, para la adopción del presente acuerdo;

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Servicios Públicos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la adquisición de un nuevo autobús híbrido y aprobar la modificación del contrato del Servicio de Transporte Urbano suscrito con la Entidad BUSES DE PALENCIA,S.L., derivada de la futura incorporación de un vehículo VOLVO



B5LH7905, que supone un incremento en el coste Km de 0,1255€ únicamente aplicable a los kilómetros realizados por este vehículo híbrido.

- 2º.- El nuevo coste unitario por km., de aplicación desde 1 de marzo de 2017 o desde la puesta en marcha del autobús adquirido, se verá sometido a la misma fórmula de revisión de precios establecida para el resto de Kms.
- 3º.- Disponer la notificación al interesado del presente acuerdo, con reserva de las acciones que en derecho le correspondan. Facultar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para todo cuanto resulte preciso en ejecución y desarrollo del presente acuerdo, quien formalizará el contrato modificado.

#### **TRAFICO.-**

#### **16.- Modificación de los arts. 10 y 20 de la Ordenanza reguladora de terrazas en la vía pública.**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Tráfico y Seguridad Ciudadana de 7 de julio de 2016.

**D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNANDEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia:**  
Solamente una matización. Vamos a votar que sí, obviamente, como lo hicimos en la Comisión de Tráfico, pero en esa misma Comisión también hicimos unos comentarios, a mayores, de esta ordenanza, y es más que nada, el recordatorio para que después de esta aprobación, se haga una revisión de la ordenanza en algunos términos, como recordatorio, que dijimos era especificar más la definición de terraza desmontable para evitar futuros malentendidos dentro de Palencia. Gracias.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** ¿Alguna intervención más? Si no hay intervenciones, pasamos a la votación.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (8), Ganemos Palencia (2) y Ciudadanos-C's Palencia (3). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

La **Ordenanza Reguladora de Terrazas en la Vía Pública** fue aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de diciembre de 2012 (BOP 1-4-2013), entrando en vigor el 2 de abril del mismo año.

La experiencia de su aplicación aconseja variar alguno de sus contenidos y se estima conveniente la modificación de diversos artículos.

A fin de hacer efectivo este cambio, se estima deberían modificarse algunos aspectos relativos a cuadro de infracciones y sanciones (arts. 20 y 22) así como otros aspectos que pudieran mejorar su aplicación.

El Órgano competente para la aprobación de la modificación es el Pleno, según dispone el artículo 22.2 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, LBRL.

El procedimiento a seguir para su tramitación será el establecido en el artículo 49 de la citada Ley 7/85, de 2 de abril.

Se propone como nueva redacción la siguiente:

#### 📄 Artículo 10.5

##### ➤ Texto actual:

5.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la terraza.

No obstante y con carácter excepcional, podrán autorizarse los eventos anteriores en aquellas celebraciones organizadas por el Ayuntamiento o en el que éste sea participe, o que susciten interés general, siempre mediante petición expresa del interesado. Las solicitudes deberán presentarse, al menos, con dos meses de antelación a la celebración del evento, debiendo resolverse las mismas en un plazo no superior al mes desde su recepción. El sentido del silencio ante estas autorizaciones será, en todo caso, desestimatorio.

##### ➤ Se propone como nueva redacción del segundo párrafo la siguiente modificación:

*No obstante podrán autorizarse los eventos anteriores en determinados supuestos, siempre mediante petición expresa del interesado. Las solicitudes deberán presentarse, al menos, con quince días de antelación a la celebración del evento.. El sentido del silencio ante estas autorizaciones será, en todo caso, desestimatorio.*

#### 📄 Artículo 20.- Infracciones

##### ➤ Texto actual:

1.- Se considera infracción **leve** el estado de suciedad o deterioro de la terraza y de su entorno próximo, cuando sea como consecuencia de la instalación de la terraza, así como cualquier acción u omisión que infrinja lo dispuesto en la Ordenanza no susceptible de calificarse como infracción grave.

2.- Se consideran infracciones **graves**:

- a) El incumplimiento del horario.
- b) La mayor ocupación de superficie con instalación de más veladores u otros elementos de los autorizados.
- c) El deterioro en los elementos de mobiliario urbano y ornamentales producidos como consecuencia de la terraza.
- d) La falta de exposición de la autorización o plano, en su caso.
- e) La no exhibición de autorizaciones administrativas.



- f) Los daños al pavimento o cualquier otro elemento de la vía pública, incluidos anclajes no autorizados.
- g) La no restitución del pavimento a su estado original cuando, existiendo autorización municipal para la instalación de anclajes permanentes, dicha autorización quede revocada, no se renueve oportunamente o no se haga uso de la misma de forma continuada.

➤ Se propone como nueva redacción la siguiente:

1.- **Infracción leve:**

- a) *El estado de suciedad o deterioro de la terraza y de su entorno próximo, cuando sea como consecuencia de la instalación de la terraza, así como cualquier acción u omisión que infrinja lo dispuesto en la Ordenanza no susceptible de calificarse como infracción grave.*
- b) *La falta de exposición de la autorización o plano, en su caso*
- c) *La instalación de mesa alta sin sillas (tipo cenicero)*

2.- Se consideran infracciones **graves:**

- a) *El incumplimiento del horario.*
- b) *La mayor ocupación de superficie con instalación de más veladores u otros elementos de los autorizados.*
- c) *El deterioro en los elementos de mobiliario urbano y ornamentales producidos como consecuencia de la terraza.*
- d) *La no tenencia de autorizaciones administrativas*
- e) *Los daños al pavimento o cualquier otro elemento de la vía pública, incluidos anclajes no autorizados*
- f) *La no restitución del pavimento a su estado original cuando, existiendo autorización municipal para la instalación de anclajes permanentes, dicha autorización quede revocada, no se renueve oportunamente o no se haga uso de la misma de forma continuada.*

Visto cuanto antecede, vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Tráfico y Seguridad Ciudadana, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los veintitrés asistentes, de los veinticinco miembros que componen la Corporación Municipal, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación parcial de la Ordenanza de Terrazas en la Vía Pública de la Ciudad de Palencia, que afecta a los artículos 10.5 y 20, que tendrán la siguiente redacción:

🔗 **Artículo 10.5**

Se aprueba como nueva redacción del segundo párrafo la siguiente modificación:

*No obstante podrán autorizarse los eventos anteriores en determinados supuestos, siempre mediante petición expresa del interesado. Las solicitudes deberán presentarse, al menos, con quince días de antelación a la celebración del evento. El sentido del silencio ante estas autorizaciones será, en todo caso, desestimatorio.*

👉 **Artículo 20.- Infracciones**

Se aprueba como nueva redacción la siguiente:

**1.- Infracción leve:**

- a) *El estado de suciedad o deterioro de la terraza y de su entorno próximo, cuando sea como consecuencia de la instalación de la terraza, así como cualquier acción u omisión que infrinja lo dispuesto en la Ordenanza no susceptible de calificarse como infracción grave.*
- b) *La falta de exposición de la autorización o plano, en su caso*
- c) *La instalación de mesa alta sin sillas (tipo cenicero)*

**2.-Se consideran infracciones graves:**

- a) *El incumplimiento del horario.*
- b) *La mayor ocupación de superficie con instalación de más veladores u otros elementos de los autorizados.*
- c) *El deterioro en los elementos de mobiliario urbano y ornamentales producidos como consecuencia de la terraza.*
- d) *La no tenencia de autorizaciones administrativas*
- e) *Los daños al pavimento o cualquier otro elemento de la vía pública, incluidos anclajes no autorizados*
- f) *La no restitución del pavimento a su estado original cuando, existiendo autorización municipal para la instalación de anclajes permanentes, dicha autorización quede revocada, no se renueve oportunamente o no se haga uso de la misma de forma continuada.*

**2º.** Someter a información pública y audiencia de los interesados la citada modificación mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de 30 días puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si en dicho plazo no se presentasen alegaciones se entenderá aprobada definitivamente.

**URBANISMO.-**

**17.-Apertura de un nuevo periodo de información pública en el expediente de modificación puntual del PGOU, en relación con el URPI-8 correspondiente al Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo.**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, de 14 de julio de 2016.

**D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNANDEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia:**

Muchas gracias de nuevo. Solamente explicar nuestra postura del voto. Nosotros vamos a votar a favor de este punto, manteniéndonos en nuestra aprobación desde que hemos tratado estos temas en el Pleno al respecto, pero manteniendo que, como dijimos en el Pleno anterior por una moción que se presentó del grupo socialista, pretendemos que este tema, cuando una vez esté finalizado, creo que había consenso de todos los grupos en empezar un estudio de la modificación del URPI 8, con lo cual, es que una vez cuando esté finalizado el proceso, empecemos ya, entre todos, a tratar ese tema. Gracias.

**D. Juan Antonio GASCON SORRIBAS, del grupo Ganemos Palencia:** Claro, lo que pasa es que como esto viene del periodo preelectoral de las Elecciones Municipales



cuando dijimos en su momento que no era buen momento antes de que hubiera Elecciones Municipales que se debatiera esto, esto es del 21 de mayo de 2015, creo recordar que las Elecciones fueron el 24, el jueves antes del domingo de las Elecciones, entonces nosotros considerábamos en su momento que no era el momento de hacer esa reflexión, seguimos pensando que no ha habido esa reflexión, que no ha habido ese proceso de pararnos y que hemos estado condicionados un poco por algo que se inició, desde nuestro punto de vista, de una forma negativa, negativa en el sentido que a lo mejor había propuestas que se planteaban ahí, con las que podíamos haber estado de acuerdo, creo que había algunas que se planteaban, pero es que era la propuesta ésta y ahora en estos plazos y ya, y creo que ése es el problema de la espada y la pared en todos los plenos, pues al final acaba con llevando que si se tiene coraje, se posiciona uno en contra para favorecer que haya otro proceso, que el proceso de creación de una ciudad como Palencia, estamos hablando de la modificación del casco histórico que es algo que alguna de la gente se lamenta de cosas que han sucedido en algunos de los espacios de nuestra ciudad porque, obviamente, ahora hay ciudades que tiene conservado el casco histórico mejor que Palencia, no digo que esté mal conservada, pero en ese sentido consideramos que este debate, primero, se tiene que eliminar la parte de los lobbies, nosotros nos hemos reunido con Aecopa, pero no creemos que sea Aecopa la que tenga que decir de qué forma se tiene que realizar ese proceso. De hecho ahora nos dirá María que la propuesta de Aecopa era mucho más grande y tal y no sé qué, y sí, en eso estamos de acuerdo, que no se acogió todo lo que se solicitaba, pero en ningún momento, lo digo como está acostumbrada a darnos titulares en los últimos plenos, digo que supongo que hoy también nos iba a plantear algún otro titular. Nosotros creemos que como esto ya se ha iniciado y se inició de forma negativa, al final ha costado el volver a hacer un debate más sosegado, qué es lo que solicitamos, no sólo sobre el casco histórico, sino sobre el modelo de ciudad y también en los planteamientos que ha habido en Urbanismo, en la anterior legislatura, planteaba que no tiene sentido seguir planteando planes parciales cuando la ciudad está decreciendo, estamos teniendo cada vez menos gente y estamos planteando la posibilidad de que haya más construcción. No tiene sentido, salvo quienes están pensando que vamos a volver a los momentos en los que las fiestas estaban en lo que le gustaría al Concejal de Fiestas que estuvieran ahora, pero la realidad no es ésta. La realidad es que habría unos ingresos muy grandes por el boom urbanístico y que se construyó más de lo necesario y ese modelo de construcción nos llevó a una crisis, que no vamos a repetir, porque entiendo que ya, más o menos, nosotros tenemos la formación con respecto a ese ámbito, pero no consideramos, volviendo, aterrizando en el tema del casco histórico, que éste tenga que ser el proceso, que tendríamos que hacer un borrón, que se tendría que haber realizado el cerrar este capítulo y haber abierto uno nuevo donde se pudiera hablar, incluso ficha a fichar, incluso un planteamiento más extenso de qué modificaciones, con qué modificaciones había un cierto consenso y una de las cosas que critico bastante a quien gobierna, es que al final se busca el consenso en la primera reunión, pero no se mantiene intentar buscar el consenso hasta la última y, al final, siempre hay una serie de intereses, porque en la política también juegan una serie de intereses y prevalecen determinados intereses, no estoy diciendo que siempre hay una lucha de intereses, que hay un interés más particular, hay intereses más colectivos y creo que tenemos que intentar que haya un cierto consenso en lo que es el mantenimiento del eje urbanístico y central de lo que es el casco histórico de la Palencia que todos y todas queremos. Nada más. Gracias.

**D. Luís Roberto MUÑOZ GONZALEZ, del grupo del PSOE:** Gracias. Buenas tardes. Lo primero lo que quiero es a ver si por favor me aclaran en la intervención que les corresponda, qué es lo que vamos a aprobar. Lo digo porque el documento que se va a

aprobar que aquí se pone que es una exposición pública y, sin embargo, el título del documento es documento para aprobación provisional. Lo pone en la primera página, en la página cuatro vuelve a insistir en lo mismo, dice, documento para aprobación provisional. Lo digo por la incertidumbre jurídica que pueda esto conllevar, creo que este tema es un asunto administrativo, jurídico que es importante aclararlo o resolverlo, la verdad es que no sé cómo. Ahí lo dejo. ... Sí, un momento. Eso de entrada. Nos oponemos a esta propuesta por coherencia, tanto con lo que hemos defendido hasta ahora, como lo que hemos criticado hasta ahora. Este asunto nació de una forma un tanto alejada del proceder democrático, ya que todo el carácter tan relevante para la ciudad como es su patrimonio histórico, se propuso la tramitación de este expediente en una junta de gobierno, a menos de un mes de las Elecciones Municipales. Es decir, en el momento menos adecuado para debatir de forma sosegada y solo y con el único fin de demostrar una cuenta de resultados positiva de cara a determinados grupos de votantes fieles a sus siglas y no perder sus votos, ya que, efectivamente, las Elecciones estaban encima y no habían cumplido con los deberes contraídos con estos votantes. Digo esto, porque creo que no cabe otra explicación a esa actitud. El urbanismo para que funcione y tenga algún éxito, debe consensuarse al máximo, a través de la mayor participación posible de todos los agentes sociales, no sólo de un determinado colectivo, y tratar que confluyan los intereses más diversos e incluso a veces contrapuestos y buscar aquellos elementos comunes y aglutinantes. Esta labor es ardua, compleja, difícil, pero es la única posible. Lo fácil es lo que hicieron Vds., imponer con su mayoría absoluta; no tuvieron ninguna intención de consensuar nada, porque si no, no hubieran propuesto la aprobación inicial en plena batalla electoral, en el peor momento para dialogar y consensuar, ya que son momentos en los que es casi imposible sustraerse a los intereses de partido, frente a los intereses generales de la ciudadanía. La ciudad es de todos, no de unos pocos. Y claro, lo que mal empieza, mal acaba. Nos encontramos hoy en este Pleno frente a la escenificación de un fracaso; el objetivo primordial de la modificación del Plan General, es la consecución de la rebaja de protecciones en una serie de edificios, su gran objetivo lo han tenido que sacar de la aprobación inicial y tal hecho es de tal envergadura que la Ley los obliga a sacar el documento de nuevo a información pública. Nosotros insistimos por activa y por pasiva, que lo que procedía para acometer tales objetivos, con un mínimo de coherencia y rigor, era la tramitación de una revisión del Plan General en el ámbito del PEPRI del Casco Antiguo, y así lo ha manifestado también la Comisión Territorial de Patrimonio, ya que lo que no cabe es la modificación a la carta, es decir, modificaciones dadas de forma discrecional, que, incluso, Juan Pablo también planteó que se podía continuar, primero con cinco edificios, luego con otros cinco. Nos encontramos con este fracaso. Sigo. Así lo manifestamos en el Pleno municipal para la aprobación inicial del 21 de mayo de 2015, también en la moción presentada en el Pleno del 23 de julio de 2016 proponíamos la revisión y nuevamente expirado el tiempo de la aprobación inicial, volvimos a presentar la moción, planteando la revisión en el Pleno del 16 de junio de 2016. Sin embargo, pese a la evidencia del error y no sé si para salvar la cara o salvar los muebles, vienen con esta propuesta de exposición pública. Bien está y bienvenido sea todo lo que sea exposición pública. Pero con lo que no estamos de acuerdo es con la forma como se ha llevado a cabo todo este procedimiento y esta propuesta es parte de tal procedimiento erróneo desde el mismo principio, por lo que nos vemos en la imposibilidad de votar favorablemente. Muchas gracias.

**D<sup>a</sup> María ALVAREZ VILLALAIN, del grupo del PP:** Gracias Alcalde. Buenas tardes. Por partes, voy a empezar por lo que ha preguntado el Concejal del Partido Socialista en cuanto al título del documento. Creo que quien debe contestarle es el Secretario, pero sí por aclarar que aquí lo que se aprueba, lo que traemos hoy a Pleno, es un nuevo periodo de información pública de un mes que establece el Reglamento de Urbanismo de Castilla y





León, pero sí le pediría, por favor, al Secretario que aclare si esto es un impedimento legal o no.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Sí, tiene la palabra el Sr. Secretario General.

**D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General:** Gracias. Tiene cierta lógica que en la documentación haya alguna denominación de aprobación provisional ¿Por qué? El procedimiento inicialmente previsto era una modificación que afectaba a determinaciones de ordenación general. Entonces, ese tipo de modificaciones conlleva tres aprobaciones; la inicial y aprobación provisional por el Ayuntamiento y la definitiva por la Comunidad Autónoma. Al alterarse ahora con la propuesta que se hace ese planteamiento, se desprende de la documentación que se ha tramitado, que la modificación ya no va a afectar a las determinaciones de ordenación general, sino solamente a la ordenación detallada. Con lo cual, solamente va a haber dos aprobaciones, la inicial y la definitiva por el Ayuntamiento. Con lo cual, no será necesario remitir, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento, esa documentación a la Comunidad Autónoma ¿Qué se podían haber borrado esas huellas de alguna forma? Evidentemente, hubiera estado bien, pero tampoco es un impedimento que ocasione un trastorno grave para la hora de tramitar, de adoptar este acuerdo, que como dice la Concejala, efectivamente, se trata de un acto de trámite, de someter nuevamente a información pública el expediente como consecuencia de esta modificación que se ha producido.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias al Sr. Secretario General. La Concejala vuelve a tener la palabra.

**Dª María ALVAREZ VILLALAIN, del grupo del PP:** Aclarado esto, continuó. Hay una cosa que me preocupa... Bueno, voy a ir por orden. En cuanto a lo que ha dicho Ciudadanos, que proponen que se haga una revisión acabado este trámite, lógicamente estamos de acuerdo, creo que los expedientes de planeamiento son documentos vivos que se deben ver, se deben revisar, es cierto que la normativa en el casco antiguo es antigua, siempre es bueno, es correcto que se hagan ese tipo de revisiones. Sí que es cierto que también tiene sentido que se hagan modificaciones puntuales de vez en cuando, porque, como todos saben, la revisiones de planeamiento son largas, pueden durar cinco o seis años, como pasó con el Plan General, y entendemos que todo lo que sea plantear medidas que puedan favorecer la utilización de esa normativa, vía modificación puntual, es beneficioso. En cuanto lo que ha dicho D. Juan de Ganemos, se ha remontado hace un año, que no era el momento, que no ha habido reflexión, pues no sé si ha habido o no, desde luego en un año de tramitación, además de las alegaciones que presentaron por escrito, creo que en ninguna comisión ha salido este tema, ni se ha pedido que se debatiera, yo pensé que ya estaba claro porque, insisto, ni una sola sugerencia sabiendo que todavía estaba tramitándose. No obstante, sí que es importante, recuerdo, que lo que hoy traemos al Pleno es la apertura de un nuevo periodo de información pública de un mes, derivado de la modificación sustancial del documento, que no se hace D. Luís porque sí, para salvar la cara. Es que, insisto, debe Vd. leerse el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que parece que no le gusta. Se hace porque el artículo 158 del Reglamento dice, que cuando hay cambios sustanciales en el documento, se debe abrir, por obligación, porque lo dice la Ley, debemos abrir un nuevo periodo de información pública de un mes, no para saltar cara ni nada, porque nadie nos ha preguntado si queríamos o no, hay que hacerlo sí o sí, eso por aclarar. En todo caso, D. Juan, se vuelve a abrir un nuevo periodo de

información pública de un mes, tiene Vds. opción de plantear alegaciones por escrito; de plantear preguntas en las comisiones; de abrir nuevos debates, yo no sé si ésta es la cuarta vez, creo, que debatimos esto en el Pleno. Creo que debate ha habido el suficiente. Por seguir con D. Luís, por terminar. Dicen Vds. que se oponen a esto por coherencia ¿Y qué es esto? ¿Se oponen a la información pública? ¿Se oponen a la participación? O sea, Vds. hoy están votando en contra de que haya participación ciudadana ¿Eso es, eso es la coherencia? No lo entiendo. Insisto, por refrescar un poco la memoria, es cierto que el documento se aprobó inicialmente, este documento se componía básicamente de dos puntos; por un lado, se proponía la modificación de fichas del catálogo y, por otro lado, la modificación de una serie de artículos, de tres artículos de la normativa ¿Para qué? Para permitir que el bajo cubierta en el Casco Antiguo pudiera darse desvinculado de la planta inferior, es decir, quitar la obligación de hacer dúplex sí o sí en el Casco Antiguo; segundo, permitir que se pueda hacer alguna terraza en zonas determinadas en las cubiertas, y, tercero, aumentar ligeramente la altura de la planta baja para permitir actividades comerciales, de equipamiento, dotacionales, de los usos que permite el Plan General. Ésa es todo el alcance de esa normativa. Efectivamente, ese documento se ha modificado, es verdad, a la vista de las alegaciones presentadas, así como de las recomendaciones y de las reuniones que hemos tenido con Patrimonio de la Junta de Castilla y León, se decide dejar fuera de esta modificación las fichas del catálogo. Con lo cual, D. Juan ya no sé por qué habla Vd. de Aecopa, es que no van las fichas del catálogo en este documento. No entiendo la referencia. Es decir, esta gran modificación que dicen Vds. que afecta al casco histórico de nuestra ciudad, básicamente es modificar tres puntos del articulado. Efectivamente, como ha dicho el Secretario, como se ha cambiado sustancialmente el documento porque ya no están las fichas del catálogo, se vuelve a abrir un periodo de información pública. Y ya está, sólo eso. Me preocupa lo que dicen; dice Vd. D. Luís que lo que mal empieza mal acaba, pues para acabar mal tenemos informes favorables de todas las administraciones, todos los informes emitidos han sido favorables y que se vuelva a abrir un periodo de información pública ¿Quiere que le diga cuántos periodos de información pública se abrieron con el Plan General de Palencia? Es lógico, en el planeamiento hay alegaciones, hay modificaciones, es decir, que Vds. están echando en cara que como hemos atendido alegaciones, entre otras, las de Vds., entonces esto ha acabado mal. Coherencia, por favor. Muchas gracias.

**D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNANDEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia:** Muy breve. Solamente comentar al Portavoz de Ganemos, yo me planteo solamente una cosa, si lo que se plantea aquí es bueno para la ciudad, por qué retrasarlo; y vuelvo a lo segundo, desde el principio, desde que nosotros estamos aquí y hemos estado tratando este tema, siempre hemos defendido una modificación y un estudio del Plan, pero eso lleva, y vamos a recordárselo a los palentinos, entre tres y cuatro años hacer esa modificación, con lo cual, si este proceso y esto que se plantea ahora no es malo, por qué lo vamos a retrasar y que no se haga esa modificación ¿Qué no ha podido ser la mejor manera? Pues puede ser, pero creo que, en definitiva, paralizarlo es que una pequeña mejora que puede tener el Plan lo vamos a retrasar tres o cuatro años, cuando lo obtenemos ahí en un plazo de dos, tres meses. Y por otro lado, solamente una pregunta al compañero del Partido Socialista Luís Muñoz, cuando ha dicho que nosotros, no sé cuándo yo he dicho eso, me he estado repasando hasta la intervención en el Pleno de agosto del año pasado y, sinceramente, no encuentro esas palabras escritas. Nada más. Gracias.

**D. Juan Antonio GASCON SORRIBAS, del grupo Ganemos Palencia:** Sí, bueno, es fácil justificar que la Asociación de Empresarios de la Construcción de Palencia sea un lobby de presión, que tenga unos intereses en poder rebajar la protección con respecto a determinados... Esto, independientemente de que se haga o no se haga, llevan haciendo



estas solicitudes desde hace años, incluso antes de que gobernara el Partido Popular ya lo hacían. Entonces, el planteamiento muchas veces no es en la línea de mantener y tenemos ejemplos de determinadas cosas. El planteamiento de debate podría ser por ejemplo ¿Hay protección ambiental en otros ayuntamientos o sólo hay protección estructural, por ejemplo? Sea un planteamiento más de fondo, porque yo hablando con Manolo Sarabia, él planteaba eso, que él el tema de las protecciones ambientales no las veía. Pues ahí habría un debate más de fondo que obviamente no sé si responde a los intereses de Aecopa, pero sinceramente me da igual, nosotros tenemos un planteamiento y obviamente nos reunimos con todo el mundo porque hay que confrontar e intentar llegar a acuerdos y a consensos en las cosas en las que se pueda y en las que no, no pasa nada, tirar para adelante. Entiendo lo que Vd. dice, que nosotros nos oponemos a las fiestas igual que nos oponemos al nuevo periodo de información pública. Si al final se coge la parte por el todo, ése es el planteamiento que tenemos en nuestro grupo, el Partido Socialista o los grupos que Vds. consideren. Pero la realidad es que nosotros no estamos en contra del periodo de exposición pública, sino que estamos en contra de que se haya iniciado este proceso. Le cojo la palabra, por cierto, con respecto a lo de dos o tres meses, me parece que el proceso de dos o tres meses en Urbanismo es un plazo muy corto, creo que estaremos bastante por encima de eso. Y luego, sí que quisiera hacer otra reflexión al margen de esto que planteo, con respecto a la distinta protección o a disminuir la protección de los edificios, porque a veces no hay uniformidad con respecto a lo que otros ayuntamientos hacen y otros ayuntamientos que también han protegido su casco histórico. Y la otra reflexión, es con respecto a que nosotros hemos solicitado dos informes en Hacienda y en la última Comisión, el Concejal de Hacienda, nos decía que a lo mejor la Ley de Protección de Datos, no sé qué, pues nosotros nos enteramos de todo esto posteriormente a que el proyecto fuera presentado por un arquitecto, con el que fue contratado, por 8.000 €, creo recordar, la pregunta sería ¿no sé si ha habido incremento de ese coste, puesto que ha habido modificaciones? El redactor ha realizado alguna modificación, por lo que comentaba la Comisión de Patrimonio, entonces, nos da la sensación de que a veces somos menos concejales en la oposición que en el equipo de gobierno y que tenemos menos derecho a conocer la información cuando estamos en la oposición que cuando estamos en el equipo de gobierno. En realidad, Vd. lo ha dicho, el periodo de información pública es porque existen cambios posteriores a la información pública y teniendo en cuenta el informe del arquitecto del servicio, se entiende que exista una alteración sustancial de la modificación tras el periodo de información pública ¿Qué quiere decir? Que pasó el periodo de información pública y se tuvieron que realizar una serie de modificaciones y entonces la normativa les obliga a Vds. a hacer esa serie de modificaciones, pero no es porque Vds. estén a favor de la participación ciudadana, ni tiene nada que ver con eso, sino que esto, como se hizo rápido y se hizo mal, pues en julio del año pasado nos dijeron que esto tiene una serie de modificaciones y, posteriormente, ha habido otra serie de cambios, como Vd. bien ha expuesto. Si a mí me parece que todo lo que sea modificar para construir, es positivo, pero no siempre construir es realizar las modificaciones que consideremos. Entonces dicen, no hay interés por parte... Obviamente, el problema de quienes estamos en el Ayuntamiento es que hay muchas prioridades políticas y a veces unas prioridades son más prioridades que otras, no quiere decir que nosotros no entremos a hablar sobre el tema de conservación patrimonial de determinados edificios, si se nos convoca a ese planteamiento. Vd. dice ¿Por qué desde la oposición no ven? Porque entiendo que es el equipo de gobierno el que tiene que fomentar la participación y aceptar determinadas de las propuestas que hacen los grupos de la oposición, por lo menos, ésa es la forma en la que yo entiendo la participación. Simplemente decir que nosotros nos oponemos a lo que se ha realizado, la modificación

que se hace del casco histórico, porque queríamos o creemos que se podía haber hecho de una forma más integral donde entraran más edificios, se podía haber planteado con respecto a determinadas historias y había determinadas historias que se plantearon en su momento, con las que estábamos de acuerdo todos los grupos. Creo que se podría seguir buscando más cosas en las que estuviéramos de acuerdo, porque a veces no se trata tanto de incidir en lo que nos separa, sino intentar aquello en lo que estamos de acuerdo y en la conservación del casco histórico tenemos un planteamiento bastante similar los cuatro grupos, por mucho que estemos aquí discutiendo. Nada más. Muchas gracias.

**D. Luís Roberto MUÑOZ GONZALEZ, del grupo del PSOE:** A lo que me he referido antes, lo de intentar salvar los muebles, etc., me refería que efectivamente el tiempo nos ha dado la razón y hemos insistido mil veces que lo que había que hacer no era esta modificación que se planteó, sino que lo suyo era haber planteado una revisión de todo el Peri del Casco Viejo, aunque lleve más tiempo. Por supuesto, que lleva más tiempo y es más costoso, es más difícil, hay que reconocerlo que es mucho más difícil, pero es la única forma, de verdad, que el Urbanismo funcione, que haya ese consenso, que haya debate, es la única forma, las cosas por decreto no funcionan, porque tengas mayoría absoluta y yo lo impongo, no funcionan y, al final, creo que ha habido un fracaso en ese sentido, o pequeño fracaso, como quieras escalarlo, en el sentido de que el objetivo primordial de la modificación era la rebaja de protecciones de una serie de cinco o seis edificios. Ése era el objetivo primordial y por el cual, sobre todo por eso, por el que nosotros nos opusimos frontalmente, porque dijimos que eso no era la forma de enfrentarse al casco viejo, a conservar el patrimonio del casco antiguo. Reconocíamos, siempre lo hemos reconocido, que es un Peri que ya se ha quedado anticuado, etc., etc., y que la única forma es hacer un debate, pero no a cinco, a tres, ni cosas de ésas, sino una revisión general de todo e intentar, efectivamente, que todos los intereses, hay muchos intereses, efectivamente, de ciudadanos, de propietarios, promotores, etc., pero que hay que buscar, nadie es enemigo de nadie. Lo que hay que intentar, y desde el Ayuntamiento, con cierta centralidad, intentar esos puntos de unión, comunes, por el bien de toda la ciudadanía. Y eso es por lo que hemos luchado desde el principio y lo hemos planteado mil veces. No, hágase una revisión, éste no es el camino. Y por eso es por lo que decía que no es ésa la forma. Y, claro, como efectivamente ha pasado lo que ha pasado, lo suyo sería ya reconocer que éste no es el camino, y lo que hay que hacer es la revisión. El propio documento lo reconoce, reconoce que lo que hay que hacer es una revisión. El propio redactor, en el anterior documento que pensaba que eso estaba estupendo, y ahora reconoce él que sí, que hay que hacer una revisión. El tiempo, el redactor, Patrimonio, la historia de todo el proceso, nos está dando la razón, esto no es forma de hacerlo y, al final, se ha quedado, lo que digo yo, por salvar un poco los muebles, dice, que vamos a reformar dos artículos. Pues vale, muy bien.

**Dª María ALVAREZ VILLALAIN, del grupo del PP:** Gracias Alcalde. Vamos bien entonces, por fin después de cuatro debates en el Pleno, sé cuál es la opinión respecto a este asunto del Partido Socialista, porque ha dicho, nosotros fundamentalmente nos oponemos a ese documento por las fichas, pues ahora que ya no están, entiendo que van a votar a favor, digo yo. Repito, esto es la apertura de un nuevo periodo de información pública, que lo dice la Ley, lo dice el Reglamento, hay que abrir un nuevo periodo de información pública. Lo que me preocupa es que, a ver, D. Juan, dice Vd., que el equipo de gobierno debe aceptar algunas de las propuestas de la oposición. Pero si es lo que hemos hecho. Es que las alegaciones fundamentalmente todas, lo que tenían en común era pedir que se suprimiera lo de la modificación de las fichas, entonces, las quitamos y se quejan también. No entiendo nada, de verdad. Es como un planteamiento retorcido pervertido del periodo de alegaciones. Las alegaciones están, se pueden hacer alegaciones precisamente para que puedan estimarse. Claro, si la conclusión o la



consecuencia de eso es que piensan que por estimar las alegaciones esto es un fracaso, pues bendito fracaso, porque mire, se da un periodo de información pública precisamente para que la gente manifieste su opinión y si se estima que esas personas están en lo cierto, se cambia y ya está D. Luís, eso no es un fracaso, eso es el trámite correcto que exige el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, información pública, alegaciones, se estiman o no se estiman y si se estima, se modifica el documento, pero no es un fracaso, es lo habitual en el planeamiento. Entonces, insisto, bendito fracaso, que Vds. se han quedado contentos porque se les han estimado las alegaciones y entiendo que después de ya no estar las fichas, pues votaran a favor. Muchas gracias.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose trece votos favorables de los miembros de los grupos PP (10) y Ciudadanos-C's Palencia (3), registrándose diez votos en contra de los miembros de los grupos PSOE (8) y Ganemos Palencia (2). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

El Pleno Municipal de 21 de mayo de 2015, aprobó inicialmente la "Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, en el ámbito delimitado como URPI-8, correspondiente al Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo y modificación del Catálogo.

Con carácter previo a la aprobación inicial, se solicitaron, de conformidad con lo previsto en el art. 153 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y con la Orden FOM/208/2011, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011 sobre informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento, los siguientes informes:

- Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.
- Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Subdelegación del Gobierno.
- Diputación Provincial.

Se han recibido los siguientes informes de:

- Subdelegación del Gobierno: con fecha 2/06/15 informa favorablemente.
- Confederación Hidrográfica del Duero: con fecha 21/07/15 informa favorablemente.
- Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León: con fecha 6/11/15 informa favorablemente.
- Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León: con fecha 17/07/15, solicita mejora de la solicitud, con el fin de que se justifiquen las modificaciones propuestas del PGOU en el ámbito del URPI-8, desde el punto de vista patrimonial, en la que se analice de forma pormenorizada cuál es la incidencia de tales modificaciones en los valores del Conjunto Histórico de Palencia y se justifique cómo contribuyen a la protección y conservación de esos valores patrimoniales. Con fecha 29/4/16 el

redactor de la modificación presenta la justificación solicitada que es remitida el 3/5/16 a la Comisión. Con fecha 17/6/16, se recibe el informe favorable.

- Diputación Provincial, no ha emitido informe en el plazo de 3 meses establecido, por los artículos 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 9 de la Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. En los citados artículos se determina que en el caso de no emisión de informe en plazo se podrá continuar con el procedimiento.

La Modificación aprobada inicialmente fue sometida a información pública, según anuncios publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 109 de fecha 10/06/15, en la página Web de este Ayuntamiento de Palencia, con fecha 8/06/15 y en el periódico “Diario Palentino” con fecha de 13/06/15, por plazo de dos meses, habiéndose presentado, durante el expresado plazo, nueve alegaciones a la misma por parte de Fundación Docomomo Ibérico, Jesús Mateo Pinilla, Pelayo 11, S.L. (Javier Valcuende González), Colegio Oficial de Arquitectos de León, Círculo Podemos Palencia, Grupo Municipal Ganemos, Grupo Municipal Socialista, Alfredo Trigueros Andrés y Urbanas Agrupadas, S.L.

Según consta en el documento presentado por el redactor con fecha 8/07/16, a la vista del contenido de alguna de las alegaciones y teniendo en cuenta, las recomendaciones de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León en su informe de fecha 8 de julio de 2015, en cuanto a las modificaciones propuestas del grado de catalogación de varios edificios, ha sido necesario introducir modificaciones en el documento aprobado inicialmente.

Dichas modificaciones se explican en Informe del Arquitecto del Servicio de Urbanismo de 11 de julio de 2016, que consta en el expediente, son las siguientes : se deja fuera de la modificación propuesta la parte de ordenación general referida a las fichas el Catálogo del PGOU; ampliación de la justificación de las modificaciones previstas, Y Nueva redacción del artículo 20- Condiciones higiénicas, apartado 3.- Pieza habitable, entendiéndose que el cambio realizado en el documento aprobado inicialmente, relativo a la supresión de la parte que afectaba a la ordenación general referida a las fichas el Catálogo del PGOU., produce una alteración sustancial del citado instrumento aprobado inicialmente, transformando la ordenación general inicialmente elegida.

A la vista de la modificaciones introducidas y de lo establecido en los artículos 52.5 de la LUCYL y 158 del RUCYL, “Cambios posteriores a la información pública”, y teniendo en cuenta el informe del Arquitecto del Servicio de Urbanismo, se entiende que existe alteración sustancial de la modificación tras el período de información pública, ya que se modifica el documento aprobado inicialmente al eliminarse del mismo el último punto de su objeto “modificación de alguna de las fichas del Catálogo del PGOU de Palencia”.

El citado artículo, 158, del RUCyL, establece en su apartado 2 a), lo que debe entenderse por alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente: *“para los instrumentos de planeamiento general, aquel conjunto de cambios que, más allá de la simple alteración de una o varias determinaciones de ordenación general, transforme la ordenación general inicialmente elegida.”*



En este supuesto en el que nos encontramos, el procedimiento a seguir es el regulado en el mismo artículo, apartado 2, la apertura de un nuevo período de información pública conforme al artículo 155, si bien con una duración de un mes en todo caso y sin necesidad de repetir la aprobación inicial ni volver a solicitar los informes citados en el artículo 153, salvo cuando la legislación sectorial así lo exija.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor y diez votos en contra, concurriendo quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (25), adopta el siguiente acuerdo:

- 1º- Abrir un nuevo periodo de información pública, por plazo de UN MES en el Expediente de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, en el ámbito delimitado como URPI-8, correspondiente al Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo, en aplicación de los artículos 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 158 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por haberse producido una modificación sustancial del proyecto aprobado inicialmente, una vez concluido el periodo de información pública, sin ser necesaria una nueva aprobación inicial, ni la solicitud de informes previos a otras Administraciones.
- 2º.- Se publicarán anuncios, al menos, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la página Web de este Ayuntamiento, tal como establecen los artículos 52.1 y 2 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y 154, 155 y 432 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

#### **18.- Aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU, en la Calle del Cerro en Palencia.**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, de 14 de julio de 2016.

##### **D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNANDEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia:**

Muchas gracias de nuevo. Solamente un comentario, viendo tanto de este punto, como del siguiente, el carácter tan técnico y de gran documentación, vale que uno ha sido acabado en fecha junio y otro en fecha de julio, pero sí que sería de agradecer una ampliación del plazo de estudio, ya que nuestro equipo, nuestro grupo, no tenemos un arquitecto, como el que cuentan otros, y nos lleva un poco más de trabajo el entender los temas en concreto. Más que nada porque a mí me sorprendió ver el día de la Comisión del jueves pasado, un largo orden del día y con temas tan densos. Muchas gracias.

**D. Juan Antonio GASCON SORRIBAS, del grupo Ganemos Palencia:** Me va a permitir contestarle, no pensaba intervenir pero está claro, porque, por ejemplo, en el punto anterior hay un mes, el mes de participación coincidirá con el mes de agosto, que es un mes donde todos estamos muy acostumbrados a participar en estos ámbitos y siempre hay muchas modificaciones o muchos puntos de vista conflictivos. Es verdad que esta vez ha habido veintinueve puntos, que es algo que no solía suceder en otras ocasiones, pero entiendo

que si queremos un debate más sosegado con respecto a las modificaciones que se hagan del Plan General, no podemos hacer tres modificaciones en el mismo Pleno, porque al final el debate se diluye un poco. Nada más. Gracias. Nosotros vamos a votar a favor de este punto, por cierto.

**D. Luís Roberto MUÑOZ GONZALEZ, del grupo del PSOE:** Hola de nuevo. Gracias. Respecto a lo que ha dicho Juan Pablo, yo me presto a ayudar a asistirle técnicamente, desde el punto de vista técnico, claro, lo que él quiera, es más lo he intentado alguna vez, pero no ha sido posible. De verdad que me prestado a ayudar lo que haga falta. Estamos a favor de esta propuesta. Parece que efectivamente es para resolver el problema de unos ciudadanos que viven en estas viviendas, y si es en ese sentido que es porque de verdad que los ciudadanos que viven ahí y no otros intereses, pues estamos a favor. Gracias.

**Dª María ALVAREZ VILLALAIN, del grupo del PP:** Gracias Alcalde. D. Juan Pablo pues intentaremos en próximas ocasiones dar más plazo para que lo estudien. Ya, en cuanto a número de modificaciones o temas de planeamiento que tenemos que traer al Pleno, no se si tres, dos, díganos cuántos son capaces de asumir por Pleno y trataremos de ajustarnos al planteamiento. Agradezco, ahora en serio, que sí que es cierto que en este punto en concreto, en la Comisión de Urbanismo hubo un apoyo común de los grupos, creo que se entendió la necesidad, por explicar un poco a la gente que nos puedan estar viendo, lo que se pretende es modificar la ordenación establecida por el planeamiento vigente en unas viviendas existentes en la calle del cerro. Ahora mismo son viviendas unifamiliares, casitas molineras algunas, el Plan General tiene previsto en esa zona realizar un bloque de viviendas de cuatro alturas, lo cual impide a las personas que están allí viviendo que ahora mismo puedan realizar cualquier tipo de modificaciones en sus viviendas, adaptadas a lo que es la tipología tipo del barrio del Cristo. Hemos entendido, como digo, también a petición de las personas que allí viven, que debe prevalecer lo existente ahora mismo. Se pretende con esta modificación adaptar la normativa y dejarlo como está, que en esa zona en vez de un bloque de viviendas de cuatro plantas, se permitan hacer viviendas unifamiliares de baja, más uno, más ático que es la tipología tipo de ese barrio y que entendemos que es lo que favorece a esas personas. Nada más. Gracias.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Sí, sí quiere puede intervenir, un segundo D. Juan Pablo. Tiene la palabra.

**D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNANDEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia:** Rápido, rápido. Agradecer al Sr. Luís su ofrecimiento, cuando he dicho que no tenemos un arquitecto es dentro del grupo, dentro del de Ciudadanos, sí que hay alguno, pero le tomo la palabra para futuras ocasiones. Creo que me he explicado mal también a la Concejala, no, obviamente, este tema lo hemos estudiado, pero es un tema denso y no decía por temas del Pleno, decía por temas de la Comisión. En el tema de Comisión normalmente puede haber diez y llegamos un día y hay muchos temas concentrados. Más que nada porque me llamó la atención, porque si me dices que van poco a poco en otras comisiones, pero me sorprendió que esa Comisión fuera tan densa. Nada más. Muchas gracias.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Sí, la Concejal quiere la palabra. Tiene la palabra la Concejal de Urbanismo.

**Dª María ALVAREZ VILLALAIN, del grupo del PP:** No, por aclarar, no vayamos a confundir a la gente. A las comisiones van los temas cuando están, cuando hay, hay





comisiones que hay dos puntos, hay otras que hay veinte. Lo normal, lo habitual, efectivamente, son seis, siete. Pero cuando coincide que de repente se junta mucho trabajo, porque hay muchas licencias de golpe o se han informado muchas a la vez, creo que no debemos limitar, aunque tengamos que hacer un pequeño esfuerzo, limitar esas propuestas.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Ahora sí. Iniciamos la votación.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (8), Ganemos Palencia (2) y Ciudadanos-C's Palencia (3). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Teniendo en cuenta los siguientes **Antecedentes de Hecho:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Palencia redacta documento para la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta a la Calle del Cerro de Palencia, en el ámbito de las viviendas unifamiliares existentes con frente a la citada calle y al Callejón del Cerro, de conformidad con la Providencia de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 13 de mayo de 2016.

**SEGUNDO.-** El documento tiene por objeto la modificación de la ordenación establecida en el planeamiento vigente en el citado ámbito, en los siguientes aspectos, manteniendo la clasificación del suelo, urbano consolidado, trazado de la Calle del Cerro y la calificación residencial:

- Cambio de la tipología residencial de bloque abierto con espacio libre privado a la tipología tradicional en el Barrio del Cristo, manzana cerrada intensiva baja, posibilitando así su rehabilitación y/o sustitución.
- Regularización y ampliación del Callejón del Cerro, con una anchura total de 7 m., ocupando para ello una cuña de 97,02 m<sup>2</sup> del actual sistema general de espacios libres públicos existentes.

**TERCERO.-** La nueva ordenación establece las siguientes determinaciones:

- Se mantiene el uso residencial y se modifica la zona de ordenanza que pasa de Bloque abierto a Manzana Cerrada Intensiva Baja. La superficie de suelo así calificada es de 1.918,48 m<sup>2</sup>. En consecuencia las alturas serán II plantas, B + I + bc o ático.
- Desaparece el espacio libre privado asociado a la tipología de bloque abierto grado II.
- Se mantiene el actual Callejón del Cerro, que se califica como viario local y regulariza su trazado con una anchura fija de 7 m.
- La regularización del Callejón ocupa una cuña de espacio libre público existente de 97,02 m<sup>2</sup>.
- Para que no se reduzca la superficie de espacios libres públicos, 472,06 m<sup>2</sup> antes de la modificación (375,04 m<sup>2</sup> del elup previsto + 97,02 m<sup>2</sup> de la cuña de parque para viario), se añade mayor superficie al espacio libre previsto en el ámbito de la modificación: 504,22 m<sup>2</sup> (474,22 m<sup>2</sup> ampliando el previsto anteriormente y 30 m<sup>2</sup> de espacio municipal en las traseras de las viviendas).

- Se incluyen las nuevas fichas para el desarrollo de las actuaciones aisladas de urbanización y normalización AA-UN.8.2 y de expropiación AA-E.8.3.

Se trata de una modificación de planeamiento general que afecta a determinaciones de ordenación general, por alteración de los límites del sistema general de espacios libres existente, sin disminución de su superficie y a determinaciones de ordenación detallada, como son uso, espacio libre privado, actuaciones aisladas.

Los cambios introducidos por el presente documento de modificación afectan a los siguientes documentos del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia:

Tomo IV. Planos de estructura territorial.

- Plano nº 4 de Sistemas Generales y Dotaciones Locales.
- Plano nº 5.1 de Estructura Viaria y FFCC.
- Plano nº 6 de Clasificación del Suelo y Categorías del Suelo Urbano y Urbanizable.
- Plano nº 7 de Calificación Pormenorizada.

Tomo V. Planos de ordenación del suelo urbano.

- Plano nº 9.8 de Alineaciones, Zonas de Ordenanza y Red Viaria.

Tomo VII. Planos de Gestión.

- Plano nº 11.8 de Gestión.

Tomo VI. Memoria Vinculante de Gestión.

- Se incluyen las nuevas fichas de las actuaciones aisladas de urbanización y normalización AA-UN.8.2 y de expropiación AA-E.8.3

**CUARTO.-** El contenido del proyecto es el siguiente:

- MEMORIA DESCRIPTIVA:

1. ANTECEDENTES.
2. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y FOTOGRAFÍAS.
3. LEGISLACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE.
4. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE Y TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU.

- MEMORIA VINCULANTE:

5. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.
6. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.
7. ESTADO ACTUAL Y MODIFICADO DE LAS DETERMINACIONES QUE SE ALTERAN DEL PGOU DE PALENCIA.
  - 7.1. ESTADO ACTUAL DEL PGOU DE PALENCIA.  
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.
  - 7.2. ESTADO MODIFICADO DEL PGOU DE PALENCIA.  
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.  
DOCUMENTACIÓN ESCRITA.
8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PALENCIA.
  - 8.1 Justificación de la conveniencia de la modificación y acreditación del interés público.



- 8.2 Identificación y justificación de las determinaciones que se alteran.
  - 8.3 Justificación del Art. 58º de la LUCyL y del 172º del RUCyL: Modificaciones de Espacios Libres y Equipamientos.
  - 8.4 Justificación del Art. 173º del RUCyL: Modificaciones que aumenten el volumen edificable o la densidad de población.
  - 8.5 Justificación del Cumplimiento de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, sobre Accesibilidad en los Espacios Públicos urbanizados.
  - 8.6 Análisis de la influencia de la Modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.
  - 8.7 Ausencia de afección a Áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos delimitados por la Administración competente.
  - 8.8 Catálogo y la normativa de protección del patrimonio arqueológico afectado.
  - 8.9 Ley 5/1999, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León
9. ÁMBITOS DONDE SE SUSPENDA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y LA TRAMITACIÓN DE OTROS PROCEDIMIENTOS.
- ANEXOS.
- CERTIFICACIONES CATASTRALES DE LAS PARCELAS.

Teniendo en cuenta los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

**PRIMERO.- Competencia:** La competencia para la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento, de acuerdo con el Artículo 22,2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación.

**SEGUNDO.- Normativa aplicable:** Es legislación de aplicación en la presente tramitación la siguiente: Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana; Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL); el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL); el Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, aprobado definitivamente por ORDEN FOM/1848/2008, de 16 de octubre; la ORDEN FYM/297/2015 de 1 de abril, por la que se aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Palencia en los ámbitos que no fueron aprobados en la Orden FOM 1848/2008, identificados como PERI-3 Ferrocarril y Sectores SUZ-13R y SUZND-3-R; y la ORDEN FYM/238/2016, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como el resto de la normativa que resulte aplicable.

**TERCERO.- Legitimación:** El proyecto se ha elaborado por el Ayuntamiento, el cual es competente para la elaboración y modificación de los instrumentos de planeamiento en aplicación de los Artículos 50.1 de la LUCYL y 149 del RUCYL.

**CUARTO.- Contenido:** En cuanto al contenido del proyecto, el punto 3 b) del artículo 169 del RUCYL determina que: *“Las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico deben:*

*b) Contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo al menos un documento independiente denominado Memoria vinculante donde se expresen y justifiquen dichos cambios, y que haga referencia a los siguientes aspectos:*

*1. La justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público:* En el artículo 8.1 de la Memoria vinculante del documento sometido a aprobación inicial se justifica el interés público, considerándose conveniente y acreditado tanto desde el punto de vista de la ordenación como de las posibilidades de gestión y, en definitiva, de posibilitar una intervención que fomente la rehabilitación, regeneración o renovación urbana del ámbito de actuación.

*2. La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto:* Se incluye en el artículo 8.2 de la Memoria vinculante del documento, tanto el contenido actual como el modificado propuesto.

*3. El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente:* Se realiza en el artículo 8.6 de la memoria vinculante, concluyéndose que no influye en el modelo territorial definido y en cuanto a la ordenación general se limita a la modificación de la tipología edificatoria y a la regularización de un viario existente ocupando una pequeña zona del sistema general elup colindante, incrementando la superficie final de espacios libres de uso público, no existiendo ninguna modificación sobre la clasificación del suelo.

Asimismo el documento recoge en la memoria vinculante tanto la justificación del art. 172 del RUCyL: Modificaciones de Espacios Libres y Equipamientos, en el artículo 8.3, concluyéndose que no se disminuye la superficie de espacios libres de uso público ni de equipamientos públicos, como la del Art. 173 del RUCyL: Modificaciones que aumenten el volumen edificable o la densidad de población, artículo 8.4, concluyéndose que no se aumenta el número de viviendas previsto y el leve incremento de edificabilidad no exige la reserva de más dotaciones.

Igualmente analiza la influencia del documento sobre la diferente normativa sectorial de aplicación, como:

Art. 8.5. Justificación del Cumplimiento de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, sobre Accesibilidad en los Espacios Públicos urbanizados.

Art. 8.7. Ausencia de afección a Áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos delimitados por la Administración competente. No existe constancia de riesgos naturales o tecnológicos en el área objeto de ordenación.

Art. 8.8 Catálogo y la normativa de protección del patrimonio arqueológico. No afecta a yacimientos arqueológicos.



Art. 8.9 Ley 5/1999, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León. Se adjunta anexo el mapa de zonificación acústica del ámbito de la modificación propuesta y unas medidas a adoptar.

**QUINTO.- Trámite Ambiental:** De acuerdo con los Artículos 52bis de la LUCyL y 157 del RUCyL, una vez examinada la legislación ambiental, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, la modificación actual se entiende que no se encuentra sometida a trámite ambiental. No obstante se remitirá el documento a la Administración Competente por si fuese necesario algún tipo de trámite ambiental.

**SEXTO.- Tramitación:** Los artículos 58.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 169.4 del Reglamento de Urbanismo aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, determinan que la modificación de los instrumentos de planeamiento se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación de los instrumentos que se modifican.

En este caso se modifica el planeamiento general, afectando a determinaciones de ordenación general y detallada, debiendo seguir el procedimiento establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 154 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que puede resumirse en las siguientes fases: solicitud de informes previos, aprobación inicial por el Pleno Municipal, Información Pública de dos a tres meses, aprobación provisional por el Pleno Municipal y aprobación definitiva por el Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

En el Acuerdo de aprobación inicial se incluye la solicitud de los correspondientes informes previos, la apertura de periodo de información pública y se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito de la modificación.

Visto cuanto antecede; vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los veintitrés concejales y concejalas asistentes, de los veinticinco miembros que componen la Corporación Municipal, concurriendo quórum de mayoría absoluta legal, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar, con carácter previo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta a la Calle del Cerro de Palencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 153 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y con la Orden FYM/238/2016, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016 sobre informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento, los siguientes informes:

1. Informe del Centro Directivo en materia de urbanismo.
2. Informe de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
3. Informe de la Subdelegación del Gobierno.
4. Informe de la Diputación Provincial.
5. Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero.
6. Informe del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Con la solicitud de informe se adjuntará un ejemplar del instrumento de planeamiento elaborado, en soporte digital. Asimismo se indicará en la página Web en la cual se encuentre disponible la documentación del instrumento.

- 2º.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en la Calle del Cerro de Palencia, de acuerdo con el documento elaborado por el Servicio Municipal de Urbanismo, de conformidad con el art. 154 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- 3º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública de dos meses, a cuyo efecto se publicarán anuncios, al menos, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la página Web de este Ayuntamiento, tal como establecen los Artículos 52.1 y 2 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y Artículos 154, 155 y 432 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- 4º.- Conforme a lo previsto en los Artículos 53 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 156 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en todo el ámbito territorial afectado por la Modificación propuesta.

El acuerdo de aprobación inicial se notificará a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, con arreglo a lo previsto en el artículo 156.4 del Reglamento.

Comenzará la suspensión, al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia y se mantendrá hasta la entrada en vigor de la modificación del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante dos años.

#### **19.- Aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU en relación con viales en suelo rústico para mejora de accesos al Hospital "Río Carrión" y del sistema General de Espacios Libres EL-1, 3 y 4.**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, de 14 de julio de 2016.

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: ¿Intervenciones? Si no hay intervenciones pasamos a la votación. D. Luís.

**D. Luís Roberto MUÑOZ GONZALEZ, del grupo del PSOE:** Nosotros vamos a apoyar también esta propuesta porque es de interés general, es el Hospital, promover un aparcamiento. El asunto es que, desde el punto de vista técnico, sí que veo cierta complejidad, en el sentido de que esto es una secuela de la famosa Orden por la que la Junta se cargó el Peri para echar una manita aquí al equipo de gobierno y estos suelos urbanizables se pasaron a suelo rústico ¿Qué pasa con el suelo rústico? Pues en el suelo rústico no se pueden hacer viales, no se puede urbanizar. El tema, por ejemplo, lo que esa carretera de Villamuriel se está proponiendo una anchura de doce metros, que creo que



para la dotación que es, para la infraestructura que es, se queda un poco escasa, se llama algo así como, se propone, como redefinir el camino ... Por no llamarlo, porque no se puede hacer otra cosa e incluso se propone una ampliación o conseguir la carretera de Villamuriel y mediante una expropiación o no sé qué, hay unas naves, etc., hacer o continuarlo, es decir, se propone un nuevo vial. Yo, francamente, lo veo complicado, pero nada más, es lo que veo yo, desde el punto de vista, espero que la Junta también eche una mano para esto. Gracias.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Gracias por las aportaciones. No sé si la Concejal de Urbanismo quiere intervenir. Pues pasamos a la votación.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (8), Ganemos Palencia (2) y Ciudadanos-C's Palencia (3). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Teniendo en cuenta los siguientes **Antecedentes de Hecho:**

**PRIMERO.-** De conformidad con la Providencia de la Concejala delegada de Urbanismo de fecha 30 de mayo de 2016 se inició el procedimiento para la redacción de la "Modificación puntual del P.G.O.U. referida a VIALES EN SUELO RÚSTICO PARA MEJORA DE ACCESOS A HOSPITAL "RÍO CARRIÓN", Y DEL SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES "EL-1", en sus tramos 3 y 4, adjudicándose el contrato de servicio a Sacristán y Díez, S.L.P. y una vez elaborado el documento se inicia la correspondiente tramitación.

**SEGUNDO.-** La Orden FYM/297/2015, de 1 de abril, ha clasificado el anterior SUZ 13-R, como rústico con protección especial por inundabilidad y con protección agropecuaria regadío. En consecuencia la previsión de ampliación del viario en parte del actual Camino Viejo de Villamuriel, tan conveniente para una adecuada conexión de las parcelas de ampliación de la dotación sanitaria, no se recoge en el planeamiento, así como tampoco el resto de viarios que había previsto el sector.

Esta modificación del planeamiento, con el fin de regularizar esta situación respecto de los viarios, tiene por objeto:

- Posibilitar la obtención de terrenos, que permitan ejecutar las obras de urbanización necesarias para mejora de accesos al Complejo Hospitalario "Río Carrión", y en concreto al nuevo aparcamiento, que estará situado en el sector de suelo urbanizable SUZ SGE-3/3A destinado a sistema general de equipamiento.
- Redefinir el resto de viarios en el ámbito del anulado sector SUZ 13-R.
- Modificar los límites del sistema general EL-1 zona 3, para dejar de afectar a varias construcciones existentes. Dentro de este punto y como la nueva cartografía de base insertada en el ámbito de actuación de la presente modificación, permite una correcta definición de los límites del EL-1, supone también un ligero ajuste a la realidad física del límite norte del EL-1, zona 4.

Los cambios introducidos por el presente documento de modificación afectan a los siguientes documentos del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Palencia: Tomo I. Memoria vinculante. Ordenación: Tabla incluida de Suelo Urbanizable Delimitado. Sistemas Generales: Cambio superficies de las zonas 3 y 4 del EL-1 afectadas por la modificación, sin alteración de la superficie total del EL-1; Tomo VIII. Programación. Estudio Económico. Tabla incluida en el Art. 3.1.2 “Sistemas Generales”: Cambio superficies de las zonas 3 y 4 del EL-1 afectadas por la modificación, sin alteración de la superficie total del EL-1 y a los siguientes planos:

- plano nº 1: “Clasificación del suelo, estructura territorial”.
- plano nº 3.1: “Clasificación del suelo, estructura general y calificación global”.
- plano nº 4: “Sistemas Generales y Dotaciones Locales”-
- plano nº 5.1: “Estructura viaria y FFCC.
- plano nº 6: “Clasificación de suelo y categorías del suelo urbano y urbanizable”
- plano nº 7: “Calificación pormenorizada.
- plano nº 8.1: “Infraestructuras y servicios: red de abastecimiento”.
- plano nº 8.4: “Infraestructuras y servicios: Áreas inundables”.
- plano nº 8.5: “Infraestructuras y servicios: Oleoductos.”
- planos nº 9.18 y 9.23: “Alineaciones, zonas de ordenanza y red viaria”.
- planos nº 11.18, y 11.23: “Gestión”.

**TERCERO.-** El contenido del proyecto es el siguiente:

- MEMORIA DESCRIPTIVA:
  1. ANTECEDENTES.
  2. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y FOTOGRAFÍAS.
  3. LEGISLACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE.
  4. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE Y TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU.
    - MEMORIA VINCULANTE:
  5. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.
  6. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.
  7. ESTADO ACTUAL Y MODIFICADO DE LAS DETERMINACIONES QUE SE ALTERAN DEL PGOU DE PALENCIA.
    - 7.1. ESTADO ACTUAL DEL PGOU DE PALENCIA.
      - DOCUMENTACIÓN ESCRITA.
      - DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.
    - 7.2. ESTADO MODIFICADO DEL PGOU DE PALENCIA.
      - DOCUMENTACIÓN ESCRITA.
      - DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.
  8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PALENCIA.
    - 8.1 Descripción y justificación individualizada de las modificaciones.
    - 8.2 Justificación de la conveniencia de la modificación y acreditación del interés público.
    - 8.3 Identificación y justificación de las determinaciones que se alteran.
    - 8.4 Justificación del art. 172 del RUCyL: Modificaciones de Espacios Libres y Equipamientos.
    - 8.5 Justificación del Cumplimiento de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, sobre Accesibilidad en los Espacios Públicos urbanizados.
    - 8.6 Análisis de la influencia de la Modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.





- 8.7 Ausencia de afección a Áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos delimitados por la Administración competente.
  - 8.8 Catálogo y la normativa de protección del patrimonio arqueológico afectado.
  - 8.9 Justificación de las medidas de prevención de contaminación acústica.
9. ÁMBITOS DONDE SE SUSPENDA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y LA TRAMITACIÓN DE OTROS PROCEDIMIENTOS.

**CUARTO.-** Consta en el expediente informe técnico favorable de la Arquitecta Jefe del Servicio de Urbanismo de 8 de julio de 2016, en el que se analizan todos los aspectos de la modificación planteada, concluyendo que el documento reúne los requisitos técnicos establecidos en la legislación urbanística para proceder a su tramitación.

Teniendo en cuenta los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

**PRIMERO.- Competencia:** La competencia para la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento, de acuerdo con el Artículo 22,2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación.

**SEGUNDO.- Normativa aplicable:** Es legislación de aplicación en la presente tramitación la siguiente: Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana; Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL); el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL); el Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, aprobado definitivamente por ORDEN FOM/1848/2008, de 16 de octubre; la ORDEN FYM/297/2015 de 1 de abril, por la que se aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Palencia en los ámbitos que no fueron aprobados en la Orden FOM 1848/2008, identificados como PERI-3 Ferrocarril y Sectores SUZ-13R y SUZND-3-R; y la ORDEN FYM/238/2016, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como el resto de la normativa que resulte aplicable.

**TERCERO.- Legitimación:** El proyecto se ha elaborado por encargo del Ayuntamiento, competente para la elaboración y modificación de los instrumentos de planeamiento en aplicación de los Artículos 50.1 de la LUCYL y 149 del RUCYL, que determinan que los instrumentos de planeamiento urbanístico pueden ser elaborados por las Administraciones Públicas o los particulares.

**CUARTO.- Contenido:** En cuanto al contenido del proyecto, el punto 3 b) del artículo 169 del RUCYL determina que: *“Las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico deben:*

*b) Contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones*

vigentes, incluyendo al menos un documento independiente denominado Memoria vinculante donde se expresen y justifiquen dichos cambios, y que haga referencia a los siguientes aspectos:

1. *La justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público:* En la Memoria vinculante del documento sometido a aprobación inicial se justifica el interés público, apartado 8.2, de cada una de las modificaciones, como son el poder contar con unos accesos adecuados al nuevo aparcamiento de la dotación sanitaria, incorporar al planeamiento los viarios que ya forman parte de la red viaria de la Ciudad y en facilitar la gestión y obtención del sistema general de espacios libres al mantener varias de las construcciones existentes, antes afectadas y ahora compatibles con el suelo rústico una vez desaparecido el viario perimetral al sistema general espacio libre.

2. *La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto:* En la Memoria, apartado 8.3, se incluye contenido actual y modificado.

3. *El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente:* En la memoria se incluye un apartado, 8.6, en el que se señala que la modificación propuesta no altera el modelo territorial vigente y en cuanto a la ordenación general se limita a la modificación del límite del EL-1, en sus tramos 3 y 4, sin variar su superficie, no existiendo ninguna modificación sobre clasificación de suelo.

Asimismo el documento recoge en la memoria vinculante, apartado 8.4, la justificación del art. 172 del RUCyL: Modificaciones de Espacios Libres y Equipamientos, concluyéndose que no se disminuye la superficie de espacios libres de uso público ni de equipamiento público.

Igualmente analiza la influencia del documento sobre la diferente normativa sectorial de aplicación, como:

Art. 8.5. Justificación del Cumplimiento de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, sobre Accesibilidad en los Espacios Públicos urbanizados.

Art. 8.7. Ausencia de afección a Áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos delimitados por la Administración competente. No existe constancia de riesgos naturales o tecnológicos en el área objeto de ordenación.

Art. 8.8 Catálogo y la normativa de protección del patrimonio arqueológico. No afecta a yacimientos arqueológicos

Art. 8.9, Ley 5/1999, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León. Se incluyen las medidas de prevención y reducción de la contaminación acústica.

**QUINTO.- Trámite Ambiental:** De acuerdo con los Artículos 52bis de la LUCyL y 157 del RUCyL, una vez examinada la legislación ambiental, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, la modificación se entiende que no se encuentra



sometida a trámite ambiental. No obstante se remitirá el documento a la Administración Competente por si fuese necesario algún tipo de trámite ambiental.

**SEXTO.- Tramitación:** Los artículos 58.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 169.4 del Reglamento de Urbanismo aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, determinan que la modificación de los instrumentos de planeamiento se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación de los instrumentos que se modifican.

En este caso se modifica el planeamiento general, afectando a determinaciones de ordenación general y detallada, debiendo seguir el procedimiento establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 154 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que puede resumirse en las siguientes fases: solicitud de informes previos, aprobación inicial por el Pleno Municipal, Información Pública de dos a tres meses, aprobación provisional por el Pleno Municipal y aprobación definitiva por el Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

En el Acuerdo de aprobación inicial se incluye la solicitud de los correspondientes informes previos, la apertura de periodo de información pública y se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito de la modificación.

A la vista de todo lo anterior, vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los veintitrés concejales y concejalas asistentes, de los veinticinco miembros que componen la Corporación Municipal, concurriendo quórum de mayoría absoluta legal, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar, con carácter previo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a VIALES EN SUELO RÚSTICO PARA MEJORA DE ACCESOS A HOSPITAL "RÍO CARRIÓN", Y DEL SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES "EL-1", en sus tramos 3 y 4, de conformidad con lo previsto en el Artículo 153 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y con la Orden FYM/238/2016, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016 sobre informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento, los siguientes informes:

1. Informe del Centro Directivo en materia de urbanismo.
2. Informe de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
3. Informe de la Subdelegación del Gobierno.
4. Informe de la Diputación Provincial.
5. Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero.
6. Informe del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
7. Informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.

Con la solicitud de informe se adjuntará un ejemplar del instrumento de planeamiento elaborado, en soporte digital. Asimismo se indicará en la página Web en la cual se encuentre disponible la documentación del instrumento.

2º.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, relativa VIALES EN SUELO RÚSTICO PARA MEJORA DE

ACCESOS A HOSPITAL “RÍO CARRIÓN”, Y DEL SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES “EL-1”, en sus tramos 3 y 4, promovida de oficio por el Ayuntamiento de Palencia.

- 3º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública de dos meses, a cuyo efecto se publicarán anuncios, al menos, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la página Web de este Ayuntamiento, tal como establecen los Artículos 52.1 y 2 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y Artículos 154, 155 y 432 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- 4º.- Conforme a lo previsto en los Artículos 53 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 156 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en todo el ámbito territorial afectado por la Modificación propuesta.

El acuerdo de aprobación inicial se notificará a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, con arreglo a lo previsto en el artículo 156.4 del Reglamento.

Comenzará la suspensión, al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia y se mantendrá hasta la entrada en vigor de la modificación del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante dos años.

## **20.- Creación de la Comisión Especial Informativa de los Tres Pasos.**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, de 14 de julio de 2016.

**D. Juan Antonio GASCON SORRIBAS, del grupo Ganemos Palencia:** Desde nuestro grupo, estamos de acuerdo, el hecho lo he planteado en la Junta de Gobierno, que para no enmerdar durante el proceso electoral, no lo planteé con esas palabras, igual lo planteé con otras, pero la realidad es que no queríamos que el proceso electoral de junio ensuciara lo que se planteaba en la moción, que se planteó en la moción de junio, pero dejamos pasar las elecciones para que no fuera un tema electoral, que no hubiera una disputa y que no empezara mal. Creo que en política tan importante es el fondo, como las formas en las que esto se hace. En ese sentido, sí que estamos de acuerdo con que esta Comisión, como no puede ser de otra manera, empiece a andar. Sí que consideramos que sería pertinente que hubiera una reunión de los Portavoces para que pudiéramos establecer un poco criterios, plazos de convocatoria o de qué forma se va a realizar, si el equipo de gobierno tiene alguna propuesta con respecto al tema de las indemnizaciones por asistencia a sesiones, que la lleve a la Junta de Portavoces para que se pueda plantear allí. Por parte de mi grupo, voy a estar yo que tengo media dedicación en el Ayuntamiento, con lo cual no supone. Pero sí que quisiera también aprovechar que lo he planteado, para decir que no me parece adecuado generar un debate en cosas que no son debatibles, quiero decir, plantear que un concejal que cobrar 400, 500, 600 €, según el mes, tenga que renunciar a sus derechos, lo hemos planteado en otras ocasiones, que además en alguna ocasión se ha planteado y luego al final se reclama, que eso sí que me



parecería feo, que no es decirlo, sino es hacerlo, porque la coherencia está en tener las ideas junto a las acciones que se hagan. Yo estoy hablando, por ejemplo, del Pleno de las bolas, de cuando se sacan las mesas electorales, donde planteábamos que los concejales renunciaran y había concejales que algunas veces, haciendo hecho de su derecho, cuando hay un acuerdo de los grupos, se saltaban ese acuerdo para acogerse a un derecho. Me parece que ese planteamiento está bien hacia fuera, que sea planteamiento, pero que luego no nos enteremos por los decretos que ha habido algún concejal que se ha saltado ese acuerdo, que no es el tema del coste, porque obviamente estamos hablando de algo inferior a lo que he leído antes de la tuna, el ágape de las tunas que fueron 6.500 €, estamos hablando de cantidades muy inferiores. Y también estamos hablando de si hacemos un planteamiento con respecto a qué personas tienen que participar en esa Comisión, qué funcionarios, qué personas de otros ámbitos pueden participar, creo que sería interesante que pudiera plantearse algo más abierto, que si hay un coste menor, que pueda ser asumido por el Ayuntamiento, porque en el fondo las conclusiones que saquemos de esta Comisión, no servirán para el funcionamiento a posteriori, que esperemos que no haya, pero que creo que es interesante que esas conclusiones pudieran servir para que en el futuro no se caiga en los errores que hubo, que seguro que hubo errores y que seguro que el propio Partido Popular tendrá que reconocer que hubo errores en cómo se gestionó el tema de los Tres Pasos. Nada más. Muchas gracias.

**D<sup>a</sup> Raquel Miriam ANDRES PRIETO, del grupo del PSOE:** Por empezar por donde ha intervenido el Portavoz de Ganemos, también afean esos debates que surgen en prensa sin haberlo hablado previamente sobresueldos, indemnizaciones y demás contraprestaciones económicas de esta Corporación, que creo que se venía hablando por los organismos adecuados y que creo que esa propuesta del Partido Popular, tenemos miles de mesas de trabajo en la que no se está cobrando y no se está cobrando nadie los asistentes de los grupos. Ha salido hoy en prensa que el Partido Popular iba a proponer que en esa Comisión Especial de los Tres Pasos no se cobrara indemnización y creo que es a lo que se refería el Portavoz de Ganemos. Por otro lado, estamos aprobando el informe que ya viene con alguna falta, porque D. Juan Pablo Camazón parece que va a pasar a otra Administración, entonces, creo que habría que quitarlo del expediente, aunque se ponga a quien designe el servicio de Disciplina Urbanística porque aquí está reflejado su nombre y ya no va a pertenecer a esta Administración. Y en el último punto, en el sexto, sí que lo había hablado con los que propusieron la moción en su día, hablan de una duración de cuatro meses, pero dicen, contados desde el día siguiente al de su constitución por el Pleno de la Corporación, que me imagino que sea hoy. Viene el mes de agosto, donde creo, sospecho que no se convoque una comisión y si contamos desde hoy, ya quedarían tres meses, creo que ese podría modificar en cuatro meses contados a partir de la primera sesión de la propia Comisión y creo que así sería mucho más justo en plazos para todos. Nada más. Esas propuestas. Gracias.

**D<sup>a</sup> María ALVAREZ VILLALAIN, del grupo del PP:** Gracias Alcalde. En cuanto a la propuesta que hace D<sup>a</sup> Miriam creo que no hay ningún inconveniente, lógicamente, si damos por hecho todos que en agosto no va a haber ninguna comisión, lo cual, lo lógico, parece que se cuente el plazo desde la primera Comisión. Y en cuanto a lo de..., yo la verdad es que no quería hablar hoy de esto, pero como es el tema fundamental, en cuanto a lo que ha salido en el periódico, efectivamente, a mí me llamaron de un medio de comunicación y me preguntaron si se iba a cobrar en las comisiones y yo dije, que yo en el Pleno anterior en el que se debatió esto, propuse que no se cobrara, ahora, lo que se haga luego, depende de lo que Vds. tomen en cuenta lo que yo he dicho, pero sí que es

cierto y lo mantengo porque hay una diferencia, yo entiendo D. Juan que todos debemos percibir dinero por nuestro trabajo, el problema es que ya cuando hablamos de esto y se debatió en el Pleno, es que desde este grupo entendíamos que esta Comisión no era necesaria por un motivo, porque el expediente es público, está en Urbanismo, pueden ir a consultarlo todo lo que quieran. Entonces, imagínese, la gente puede pensar en la calle que para cobrar más los políticos pedimos hacer más comisiones de expedientes que se están tramitando, pues claro, pues así, si se hacen más comisiones, cobramos más. Como entiendo que es expedientes público, que es abierto, que se está tramitando, que cualquier duda que tengan se las contestamos en las comisiones de urbanismo. Yo lo que dije es que ponía hacer comisiones monográficas de urbanismo, cuando se convocan las de urbanismo, como se ha hecho con otros temas, igual que se hizo con una modificación del Plan General, y en esas comisiones se resolverían todas las dudas que quisieran. Han querido Vds. que se forme esta Comisión Especial, creo que lo honrado es que no se cobre, de verdad se lo digo, porque no lo veía necesario desde el punto de vista de que, insisto, el expediente está abierto, es público y se puede consultar. Nada más.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Segunda vuelta ¿Alguna intervención D. Juan, D<sup>a</sup> Miriam? Una vez ya finalizado... D. Juan.

**D. Juan Antonio GASCON SORRIBAS, del grupo Ganemos Palencia:** Es que da la sensación de que esta propuesta ha sido de Ganemos y no ha sido también del Partido Popular, porque el Partido Popular, que yo sepa, votó a favor de la propuesta, no es un planteamiento solo que hagamos desde nuestro grupo, que la propuesta sí era de nuestro grupo, pero la propuesta fue algo que consensuamos entre todos los grupos. Nosotros entendemos que cuando eso ya ha sido aceptado por todos los grupos, tendrá que haber un proceso de debate, insisto, es que si empezamos a plantear determinados debates, de determinadas formas, intentando condicionar que quieren hacer una comisión de investigación porque así se saca más dinero, es que no, ése no es el planteamiento. El planteamiento es que vamos a hacer una resolución con una serie de recomendaciones al Pleno del Ayuntamiento para ver qué es lo que ha fallado en este proceso y Vds. también entraron en esa dinámica y Vds. apoyaron la moción, independientemente de que no estuvieran de acuerdo, pero allá Vds. No están de acuerdo y votan a favor o como si estoy en contra y me abstengo, pues es lo mismo, desde mi punto de vista, si yo estoy en contra de algo, voto en contra, independientemente del planteamiento que deseemos. Pero insisto, es que creo que el planteamiento ahora mismo ya es un planteamiento de los Portavoces, entonces, reunidos la Junta de Portavoces, sí que quería plantear al Secretario si las dos propuestas que ha hecho Miriam, se tienen que votar o simplemente al haber sido aceptadas por la mayoría de los que hemos intervenido, simplemente se reflejan así en el acta, que obviamente no va a ser Secretario alguien que va a dejar el Ayuntamiento en breve y, la otra propuesta, que es los cuatro meses; yo entendía que el plazo empezaba también a partir de cuando empiece la Comisión y que tampoco quiero que sea un plazo muy extenso porque tiene que ser una comisión especial sólo para realizar esa propuesta. Insisto, no entremos en la demagogia de intentar ver un afán de lucro, que ganamos más en la Administración en la que trabajamos, que en el Ayuntamiento, pues tenemos la suerte que cuando dejemos de ser concejales, tendremos más ingresos de los que tenemos ahora mismo y mucho menos trabajo del que tenemos, entonces, o los políticos como tales defendemos la labor que hacemos y no caemos en lo absurdo de criticar, que, insisto, que no vamos a cobrar, pero no caigamos en ese debate absurdo que probablemente, mediáticamente sea muy rentable y la gente está esperando, pero la gente espera muchas cosas que creo que nosotros debemos de dar ejemplo y no caer en ellas. Muchas gracias.



**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Bueno, dos cuestiones para ser operativas. Uno, creo que hay un acuerdo unánime de comenzar cuando se reúna la primera Comisión, que cuente esos cuatro meses; después, por lo que he percibido, si hay alguno que quiera hacer alguna recomendación. Por lo tanto, modificamos el acuerdo incluyendo que cuatro meses desde la constitución de esa Comisión Especial Informativa. Y, respecto al otro asunto, está nombrado quien está nombrado y en cualquier momento, si la persona que está nombrada como asesor o como Secretario de la Comisión cesa en el Ayuntamiento de Palencia, evidentemente, la Administración propondrá quien le sustituya. Por lo tanto, no hace falta en este momento, porque en este momento todavía esta persona es funcionario de este Ayuntamiento. Por lo tanto, cuando se haga, se realizará. Por lo tanto, creo que una vez hecho el debate, si no hay ninguna inclusión más, se tratará todo como una comisión especial informativa, pero con régimen ordinario en todos los asuntos. Por lo tanto, pasamos a la votación.

Por Dña Miriam Andrés Prieto, Portavoz del grupo municipal PSOE, se formuló enmienda “*in voce*” proponiendo la modificación del punto segundo del dictamen, en lo que se refiere a la mención personal a D. Juan Pablo Camazón Linacero, para el desempeño del cargo de Secretario titular de la Comisión, sustituyéndola por la del funcionario o funcionaria que ocupe el puesto de Jefe del Servicio de Disciplina Urbanística; y del punto séptimo que el plazo de cuatro meses de duración de la Comisión se cuente desde su sesión constitutiva, no desde la fecha de su creación. La enmienda formulada fue aceptada por todos los grupos municipales, tras lo cual la Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (8), Ganemos Palencia (2) y Ciudadanos-C’s Palencia (3). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

En ejecución de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 19 de mayo de 2016, mediante moción presentada por el grupo político municipal Ganemos Palencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, 4º y 49, 1ª, 3ª y 4ª del vigente Reglamento Orgánico Municipal. Vistos los informes unidos al expediente y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los veintitrés concejales y concejales asistentes, de los veinticinco miembros que componen la Corporación Municipal, concurriendo quórum de mayoría absoluta legal, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Crear la Comisión Informativa Especial de los Tres Pasos, de carácter temporal y cuyo objeto será recabar información sobre las actuaciones realizadas en el ámbito municipal, sobre el asunto del paso a nivel de los Tres Pasos, reflejados en los respectivos expedientes tramitados por el Ayuntamiento de Palencia, obrantes en el mismo.

**Segundo.-** La Comisión estará integrada por siete miembros titulares y otros tantos suplentes, todos ellos integrantes de la Corporación Municipal de los distintos grupos políticos municipales con la siguiente composición:

PP .....	3
PSOE.....	2
Ganemos Palencia .....	1
Ciudadanos-C’s Palencia.....	1

Actuarán de Secretarios de la Comisión Especial los siguientes funcionarios municipales:

- El funcionario y funcionaria que ocupe el puesto de Jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, como titular.
- D. Jesús Asensio Montenegro, Coordinador de Sección.

**Tercero.-** El Alcalde será presidente nato de la Comisión, pudiendo delegar la presidencia efectiva oída la propia Comisión, en cualquier Concejal o Concejala miembro de la misma.

**Cuarta.-** La adscripción concreta de los Concejales y Concejalas, titulares y suplentes, a la Comisión se realizará mediante escrito del Portavoz de cada grupo político municipal, dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno.

Los miembros suplentes tendrán el mismo derecho que los titulares, siempre que actúen en esa calidad.

**Quinta.-** Sobre la información recabada, la Comisión emitirá el correspondiente dictamen que se someterá al Pleno.

**Sexto.-** En cuanto al funcionamiento de la Comisión creada se estará, en primer término a lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal para las Comisiones Informativas Permanentes y, en su defecto, a lo establecido al respecto para el funcionamiento del Pleno de la Corporación, así como a los acuerdos que al efecto adopte el propio órgano constituido.

**Séptimo.-** La Comisión Informativa Especial creada, tendrá carácter temporal y su duración será de cuatro meses, como máximo, contados desde el día siguiente al de su sesión constitutiva, transcurrido el cual, el órgano creado se disolverá.

## **ORGANIZACIÓN Y PERSONAL.-**

### **21.-Modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Palencia, 2016.**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Organización y Personal de 18 de julio de 2016.

**D. Mario SIMON MARTIN, del grupo Ciudadanos-C's Palencia:** Buenas tardes. Nosotros estamos totalmente de acuerdo con las modificaciones propuestas por el Concejal de Personal, ya que son dos modificaciones de carácter técnico; una como consecuencia de la segunda actividad y, otra, por la necesidad de un pintor. Agradecemos también que con el consenso de todos y aquí está reflejado en esta propuesta, se están dando los primeros pasos para dar solución a la situación de la Banda de Música. Y, por último, agradecer también el que aquí se incluya el modificar la forma de provisión del puesto de trabajo de jefe de servicio, en vez de elegirse mediante libre designación, que se tenga en cuenta la moción que salió aquí aprobada a propuesta de Ciudadanos y con el consenso de todos, de que se haga por concurso específico y oposición, perdón, por concurso específico. Por tanto, estamos totalmente de acuerdo con las modificaciones y votaremos favorablemente. El único matiz es reiterar y recordar al Concejal Delegado de





Organización y Personal que su compromiso en las comisiones de personal, en este segundo semestre del año 2016 de abordar el tema de la reestructuración de la RPT. Nada más.

**D. Juan Antonio GASCON SORRIBAS, del grupo Ganemos Palencia:** Simplemente ahondar un poco en lo que plantea. La verdad es que en ese sentido que haya incluso un acuerdo en la mesa de negociación, que se retirara el punto que generaba un poco más discusión para intentar consensuarlo para la siguiente mesa, nos parece relevante. Lo que ha planteado Mario con respecto al tema de la Banda de Música Municipal, no sé si tiene que ver también con que la tengamos ahí, un poco de fondo, la música, pero en ese sentido consideramos importante que se dé solución a algo que también venía desde mucho más atrás, y a veces es complicado ir encauzando, incluso hay determinados frenos a que eso se intente solucionar. Creo que ahí el trabajo que se está haciendo desde los grupos, también está reforzando un poco, al final el planteamiento es similar con respecto a determinadas cosas, aprovechemos esas sinergias que se generan e intentemos que se pueda ir más adelante. Creo que al margen de lo que plantea de la RPT, creo que hay un tema mucho más relevante que se llama tasa de reposición, con respecto al tema de funcionarios que no pertenece al ámbito del Ayuntamiento, pero pertenece al ámbito del debate político, no podemos estar en tasas de reposición del 10 o del 30 con determinadas historias, porque no imponemos eso a las empresas privadas, ni imponemos esto al resto de ámbitos. Nosotros, como organización, tenemos que tener suficiente soberanía para poder organizar nuestra personal en función de los criterios que podamos decidir dentro del ámbito del Ayuntamiento. Muchas gracias.

**D. David VAZQUEZ GARRIDO, del grupo del PP:** Muchas gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes a todos. En primer lugar, sí que me gustaría señalar haciendo alusión a la intervención de D. Juan, que es verdad que la RPT es muy importante, es modificación, pero que no es bálsamo de Fierabrás, que arregla todos los problemas, sino existen muchas limitaciones presupuestarias, muchas limitaciones a la hora de contratar, porque el Ministerio de Hacienda establece una tasa de reposición que sí me gustaría recordar que es del 50% y, en este caso, al Ayuntamiento de Palencia se le extiende al 100%, ya que cumplimos con los principios de estabilidad presupuestaria y nivel de endeudamiento, que es una cuestión bastante importante, porque gracias a una buena situación económica y a una buena gestión económica, podemos contratar el doble de trabajadores que un ayuntamiento al uso que no cumpliera con estos principios y que hay muchos en el territorio nacional. En cuanto a la libre designación, sí que me gustaría también aclarar una cuestión bastante breve, la libre designación es un sistema de provisión de puestos de trabajo, dentro de nuestro ordenamiento jurídico, y siendo bastante sucinto en la explicación, existen distintos sistemas de provisión, la comisión de servicios, la adscripción provisional, el concurso de méritos y uno de los que permite la legislación vigente es la libre designación. La legislación que regula esto, es el Estatuto Básico del Empleado Público, que es una Ley nacional, aprobada en el año 2007, aunque ahora el Gobierno actual ha hecho un texto refundido, y es una Ley que se aprobó durante el gobierno del Partido Socialista y con el apoyo unánime tanto de las centrales sindicales, como de los partidos políticos y en esta Ley, en el artículo 80 se establece como sistema de provisión la libre designación. Por lo tanto, creo que denostar la libre designación no tiene mucho sentido y tampoco que de las palabras de la crítica libre designación se entienda que todos aquellos funcionarios en el Ayuntamiento de Palencia ocupan un puesto por libre designación, carecen de objetividad, de neutralidad, que es lo que nosotros apoyamos la moción del partido Ciudadanos y queremos ser coherentes, como bien ha dicho antes D. Juan, pero sí que también no

queremos que de las palabras de algunos grupos o de la moción se quiera entender que los cargos de libre designación son cargos de confianza o cargos políticos o lo que coloquialmente se considera dedazos. No, la libre designación es un sistema de provisión de puestos de trabajo, entre funcionarios de carrera, y los funcionarios de carrera son aquéllos que han accedido, que se han ganado, como se dice en el argot funcional, los que se han ganado una oposición en base a los principios de igualdad, mérito, capacidad, con un proceso selectivo neutral, transparente. Por lo tanto, yo sí que quiero aclarar esa cuestión, creo que es verdad, queremos ir a una administración en la que los puestos directivos o los puestos de alta dirección sean ocupados mediante sistemas de provisión, pero que tampoco debemos denostar la libre designación porque es un sistema legal, además, no aprobado por este Gobierno, sino que se hizo durante el gobierno del Partido Socialista y que, además, exige los requisitos que he dicho anteriormente. Exige un proceso selectivo neutral, objetivo y en base a los principios de igualdad, mérito y capacidad. Por lo tanto, sí que recojo el guante que han lanzado todos los grupos políticos, de ir avanzando en las modificaciones de la RPT, señalando que no es la solución a todos los problemas, porque realmente si existen problemas en materia de personal tiene que ver más con la restricción presupuesta o la restricción a la hora de contratar, y sí que también me comprometo en progresivamente ir sustituyendo los puestos de libre designación marcados en la relación de puestos de trabajo de este Consistorio por el sistema de concurso. Muchas gracias.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Iniciamos la votación. D. Juan quiere intervenir.

**D. Juan Antonio GASCON SORRIBAS, del grupo Ganemos Palencia:** Simplemente por plantear, está claro que es legal, eso ya lo plantaba D<sup>a</sup> Paloma, en su momento, cuando se realizaron esos cambios, pero también está claro que es de carácter extraordinario, que no es la forma de provisión normal de los puestos. En ese sentido, no quería entrar al debate, porque nos parece que la plaza de Recaudación pasa a proveerse de otra forma, de una forma más consensuada con los sindicatos, que no quiere decir ni que sea mejor, ni peor, ahí estoy de acuerdo con Vd., no tiene que ver. Hombre, lo que pasa es que si entramos en la legislatura anterior, donde el Jefe de Servicio de Cultura dejó de ser Jefe de Servicio de Cultura para pasar a ser Alcalde del Partido Popular de Cigales, o si el Intendente de Policía Local también aguantó un año o si el puesto, incluso de Jefe de Disciplina Urbanística, creo que vino en el 2014, va a hacer dos años dentro de poco, tampoco esa forma de provisión de las plazas ha sido muy positiva para el Ayuntamiento, ya no hablo del equipo de gobierno, sino hablo para el Ayuntamiento porque entiendo que también para los servicios, el Servicio de Disciplina Urbanística el hecho que el Jefe de Disciplina Urbanística se vaya a otra plaza, genera una cierta distorsión en el ámbito del servicio, la forma de funcionar. Creo que si se hace de forma negociada, puede salir mal de todas las formas, está claro, pero cuando se hacen las cosas, es más fácil que todo se pueda hacer mejor. En ese sentido, nosotros apoyamos la propuesta que hay en concreto y apoyaremos también las propuesta que se vayan haciendo sin optar a que, obviamente, sea legal, pero que sea legal no quiere decir que sea lo que se tenga que hacer de forma ordinaria.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias D. Juan. De todas formas, voy a dar la palabra al Concejal de Personal, pero por no confundir a la gente porque en esta intervención también he visto yo una pequeña, igual que ha habido en alguna anterior, una pequeña carga demagógica a la hora de sacar a colación ciertos puestos de trabajo. No confunda la persona que ocupe la jefatura de servicio de Recaudación, que ahora va a ser concurso, la pueden reclamar en libre



designación otras administraciones y se va a tener que ir. Es decir, que puede pasar lo mismo porque aquí lo importante es que alguien sea funcionario público y lo puedan elegir en un sitio, en otro, en otro o pueda concursar. Por lo tanto, el que sea concurso específico, no garantiza que esta persona, primero, haga bien su trabajo y, segundo, que no se pueda desplazar o le puedan llevar a otro sitio. Por lo tanto, que salgan bien o no, ahí podríamos hacer evaluaciones de todo tipo. Vd. habló del Jefe de Servicio de Cultura, que fue al fin, después, Alcalde del Ayuntamiento de Cigales, esa persona era el Portavoz en la oposición del Ayuntamiento de Cigales, cuando fue aquí jefe de servicio. En este Ayuntamiento no tuvimos la culpa de que hubiese una moción de censura y hubiese un cambio de gobierno y, evidentemente, él con su honestidad dijo, si voy a ser Alcalde de mi municipio, también trabajar de jefe de servicio en el Ayuntamiento de Palencia, y él mismo pidió el cese. Por lo tanto, que no hagamos aquí intervenciones un poco, en ese sentido, interesadas, que también entiendo que haya que hacerlas. Lo importante creo que es un poco, lo que ha aclarado y la voluntad de este equipo de gobierno, que es ese consenso a que hemos llegado todos los grupos políticos, en disminuir el número de plazas por provisión, por concurso libre designación, porque la libre designación se llama concurso libre designación. Es decir, es un procedimiento habitual, normal, extraordinario, pero que también requiere unos méritos y una capacidad y cumplir con una serie de requisitos. El Concejal de Personal tiene la palabra.

**D. David VAZQUEZ GARRIDO, del grupo del PP:** Muchas gracias. Una intervención breve. Solamente referir lo que ha señalado previamente el Alcalde, no denostar la libre designación, que cualquier sistema de provisión puede dar lugar a que el funcionario después pueda desempeñar otro puesto de trabajo en otra administración pública, incluso una persona que no ocupe ninguna jefatura, que sea un funcionario raso, puede después, posteriormente, ocupar otro cargo, ya sea político, ya sea administrativo y dejar su puesto de trabajo. Y sí que me gustaría señalar que desde esta Concejalía de Personal, lo he dicho en mesas de negociación, lo he dicho en la Comisión de Personal y me reafirmo hoy, a que progresivamente vamos a ir modificando el sistema de provisión de puestos de trabajo de los jefes para ir pasando, de manera progresiva, de los sistemas de libre designación, que no hay que denostarlos, pero que mejor que se vaya avanzando hacia sistemas de concurso. Muchas gracias.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (8), Ganemos Palencia (2) y Ciudadanos-C's Palencia (3). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Organización y Personal, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los veintitrés asistentes, de los veinticinco miembros que componen la Corporación Municipal, adopta el siguiente acuerdo:

#### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

**PRIMERO.-** Modificar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente en los siguientes términos:

↪ ALTAS

- Crear un puesto de trabajo de Oficial Adjunto a Secretaria de Jefatura (2ª actividad) adscrito a la Plana Mayor de la Policía Local, con las siguientes características:

Cod.	Puesto de trabajo	FP	Gr.	Niv.	Específico	Plan	Esc.	TP	C. Dedicación
551	OFICIAL ADJUNTO A SECRETARIA DE JEFATURA (2ª ACTIVIDAD)	C	C1	18	10.540,20	F	AE	S	CL

Cuando se produzca la jubilación obligatoria del funcionario adscrito al puesto de segunda actividad, dicho puesto quedará amortizado.

- Crear dos puestos de trabajo de Profesor Adjunto, instrumento tuba y flauta, en la plantilla de laborales, adscrito a la Banda de Música.

Cod.	Puesto de trabajo	FP	Gr.	Niv.	Específico	Plan	TP
781	PROFESOR ADJUNTO TUBA	C	C2	15	6.915,00	L	N

Cod.	Puesto de trabajo	FP	Gr.	Niv.	Específico	Plan	TP
773	PROFESOR ADJUNTO FLAUTA	C	C2	15	6.915,00	L	N

- Crear un puesto de trabajo con la denominación Oficial 2ª Pintor Conductor adscrito al Equipo de Obras y Proyectos, plantilla de laborales en plaza de Oficial 2ª Oficios.

Cod.	Puesto de trabajo	FP	Gr.	Niv.	Específico	Plan	TP
793	OFICIAL 2ª PINTOR CONDUCTOR	C	PS	13	6.925,68	L	N

#### ↳ BAJAS

- Amortizar el puesto de trabajo de Unidad de Gestión Banda de Música (Cod. 255) de la plantilla de funcionarios, adscrito a la Banda de Música, vinculada a la plaza de Profesor no Titulado, instrumento saxofón tenor.
- Amortizar el puesto de trabajo Profesor no Titulado, instrumento flauta (Cod. 764), de la plantilla de funcionarios, adscrito a la Banda de Música.

#### ↳ MODIFICACIONES

- Modificar la forma de provisión del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Recaudación, libre designación abierta a otras Administraciones, por el de concurso específico.

#### ↳ PLANIFICACIÓN

El personal laboral, adscrito al registro identificativo 653, que viene desempeñando el puesto de trabajo de Conserje Ordenanza (CP), en segunda actividad, y ocupando la plaza de Oficial 2ª de Oficios; teniendo en cuenta la edad actual del empleado, y una vez que el puesto de trabajo quede vacante como consecuencia del cese por jubilación, la plaza de Oficial 2ª de Oficios se reconvertirá en Conserje Ordenanza, vinculando el puesto de trabajo anteriormente señalado.

### PLANTILLA ORGÁNICA

SEGUNDO.- Conforme a la modificación de la RPT, recogidas en el punto primero, se modifica la plantilla orgánica de personal en los términos que se transcriben a continuación:



➤ Personal funcionario

BAJAS

- Amortizar dos plaza de Profesor no Titulado, instrumento saxofón tenor y flauta, de las clasificadas en la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, Subgrupo C2.

➤ Personal laboral

ALTAS

- Crear dos plaza de Profesor no Titulado, instrumento tuba y flauta, de las clasificadas en el Subgrupo C2.
- Crear una plaza de Oficial 2ª Oficios de las clasificadas en el Subgrupo PS (profesionales sin titulación).

TERCERO.- Aprobar inicialmente las modificaciones de la plantilla presupuestaria derivadas de las anteriormente señaladas, condicionada a la efectiva entrada en vigor de la modificación de la RPT.

El incremento del gasto de la modificación de la plantilla orgánica y de la relación de puestos de trabajo queda compensada con la reducción de otras partidas presupuestarias del capítulo 1 de personal, manteniendo la dotación económica en el Presupuesto Municipal para el ejercicio en curso.

CUARTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expondrá a información pública por plazo de quince días, entendiéndose el presente acuerdo como definitivo en el supuesto de que no se presenten reclamaciones contra el mismo.

Publicar la modificación definitiva en el boletín oficial de la provincia.

## **MOCIONES.-**

❶ **Moción que presenta el grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español, sobre la modificación de la figura del Policía de Barrio y la reposición del personal adecuado para los Centros Sociales.**

Se transcribe literalmente la moción presentada:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Cuando se creó en este Ayuntamiento la figura denominada como “Policía de Barrio” se hizo repensando un concepto de organización y seguridad ciudadana fundamentada en la plena integración en la comunidad de los agentes que desempeñarían esta tarea.

Se pensó en el policía de barrio como el responsable de la detección de los problemas siempre a través de su participación en la vida del barrio. Los policías de barrio deben de ser los representantes de una organización integrada en el contexto social de la policía local y la permanente respuesta a las demandas de los ciudadanos y ciudadanas.

Basado en un sistema de trabajo capaz de tener una visión actualizada de los grandes y pequeños problemas, siendo esto solo posible a través del conocimiento y seguimiento de los conflictos que diariamente se manifiestan en la comunidad vecinal.

La policía de barrio debe estar basada en una filosofía eminentemente preventiva, y por tanto, debe primar el trato directo con la ciudadanía, el auxilio y la integración en el seno de la vecindad donde va a desarrollar su labor.

En el año 2012, el equipo de gobierno del PP en el Ayuntamiento anunció que estaba trabajando para dotar a la policía local de un reglamento que regulara su estructura y funciones e inició los contactos con los Sindicatos para la redacción de un Reglamento específico para la policía de barrio, reglamento que se quedó en un simple borrador.

Casualmente, esta reestructuración acometida por el PP coincidió con la eliminación de 8 plazas de conserjes en algunos Centros Sociales de nuestra ciudad, modificando incluso la RPT para amortizar algunas de las plazas.

En la actualidad, y atendiendo a las memorias anuales de la policía local, la denominada policía de barrio en Palencia está integrada por los 8 policías locales que están cubriendo las plazas reestructuradas en los Centros Sociales, desempeñando una mezcla de funciones comprendidas entre la seguridad ciudadana y las tareas propias de los conserjes de los Centros, abriendo y cerrando los mismos, custodiando tanto los locales como los materiales que se encuentran depositados en ellos.

Esto, a juicio del Grupo Municipal Socialista supone a parte de un empobrecimiento de las competencias propias de un cuerpo como el de la policía local, una ruptura total del espíritu y los objetivos que se marcan cuando se crean los cuerpos de policías de barrio o de proximidad, dejando en evidencia las declaraciones de la concejala, por aquel momento de Personal, D Paloma Rivero manifestando que el traslado de estos policías a los Centros Sociales suponían la dignificación de esta figura.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Palencia presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- **La modificación de la figura del policía de barrio para adaptarse a su presencia en las calles y convertirse en verdadera policía de proximidad, pactado con el propio cuerpo.**
- 2.- **La reposición del personal adecuado para los Centros Sociales que permita una mayor eficiencia en la asignación y cuidado de los mismos.”**

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

**Dª Raquel Miriam ANDRES PRIETO, del grupo del PSOE:** Gracias de nuevo Sr. Alcalde. Brevemente. La moción que presenta el grupo socialista para debate en este Pleno, no responde más que a una de las propuestas programáticas con las que nuestro partido concurrió a las pasadas elecciones locales y que respondía, a su vez, a una de las demandas más repetidas que se nos hizo como grupo político en los barrios de nuestra ciudad, tanto por las representaciones vecinales, como por hosteleros y comerciantes de los mismos barrios. Conviene recordar que cuando este Ayuntamiento creó la figura de Policía de Barrio, se quería y se quiso configurar como un nuevo instrumento de comunicación entre los vecinos y el Ayuntamiento y como un refuerzo también del papel preventivo de la propia Policía Local, a base de varios años de rodaje se consiguió y creo que con éxito, incorporar a los diferentes policías de barrio en la vida de las comunidades vecinales, creando en la gran mayoría de ocasiones un vínculo de proximidad beneficioso para la ciudad. En el año 2012 y bajo mandato del Partido Popular, con mayoría absoluta, la figura del Policía de Barrio, tal como venía funcionando, se cambió por completo; entre otras cuestiones, se aprovecharon la eliminación de ocho plazas de conserjes en algunos centros municipales y se reestructuró a través de la presencia continuada de la Policía, precisamente en esos ocho centros que quedaban sin esa figura, a nuestro juicio clave para



el correcto funcionamiento de esas instalaciones municipales. Para el grupo municipal socialista este planteamiento político referente a esta reestructuración de lo que tiene y debe ser la Policía de Barrio, ha supuesto un empobrecimiento de las funciones y competencias que tiene nuestro cuerpo de la Policía Local, así como un golpe a la línea de flotación del principal objetivo de esta figura que es la proximidad, porque consideramos que la proximidad con una comunidad vecinal no se consigue abriendo, custodiando y cerrando instalaciones municipales; la proximidad se consigue con una presencia pegada al terreno, con patrullajes de proximidad, con presencia en comercios y locales y con la comunicación del Policía o la Policía con todos los vecinos y no exclusivamente de los que van por el centro. Desde nuestro grupo pretendemos con esta moción, instar al equipo de gobierno a que, a través y siempre en conversaciones con el propio cuerpo de la Policía Local, se pueda acometer esta reforma y redefinir de nuevo las funciones adaptadas a las nuevas realidades de nuestra ciudad. Seguimos pensando que no tiene cabida la figura de un policía de manera continuada en los centros sociales, y que éstos tienen que estar cubiertos por otro tipo de personal, por lo que, a la vez, se debiera acometer, como pedimos en el segundo punto, una planificación en la estructura del personal de los mismos; estamos plenamente convencidos de que esta modificación supondrá una mejora en el conocimiento del estado social de nuestros barrios para el propio Ayuntamiento y sus diferentes departamentos, dotando de una atención más eficaz y temprana la ciudadanía en la resolución de los pequeños problemas con los que se encuentran a menudo y mejorando a su vez la definición de la Administración local, como la Administración más cercana al ciudadano. Muchas gracias.

**D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNANDEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia:**

Muchas gracias de nuevo. Desde Ciudadanos el tema del Policía de Barrios es un tema que también llevábamos en nuestro programa electoral. Creo que es algo bastante generalizado. Creemos que la finalidad de un policía de barrio sobre todo es combatir conductas y actos incívicos y, sobre todo, la proximidad y la prevención de que se lleven a cabo éstos. En la actualidad consideramos que se debería incrementar su visibilidad en las calles de las personas de estas policías que están en los centros sociales. Pero lo que sí que no consideramos es la necesidad inmediata de incrementar y el cambio y ampliar de los conserjes en los centros sociales. Creo que a día de hoy se puede compaginar el tema de las dos funciones. Yo estoy de acuerdo que un policía, a día de hoy, se puede ir cambiando, ir dialogando para hacer la ampliación. Desde nuestro punto de vista, estamos de acuerdo con el punto uno de la moción presentada por el grupo socialista y con el dos, actualmente no, con lo cual creo que es algo que puede llevar algo más de debate. Si atienden nuestra petición, contarán con el apoyo, y si no, tendrán nuestra abstención. Muchas gracias.

**D. Francisco FERNANDEZ ASENSIO, del grupo Ganemos Palencia:** Buenas tardes a todas y a todos. Creíamos que no tenía un gran debate de la moción, pero ahora me sorprende un poco al respecto Juan Pablo con la idea de que el segundo punto parece que no es importante. Claro, la cuestión es ¿qué preparación hicieron los agentes de nuestra Policía Local para acabar siendo conserjes de centros sociales? ¿Qué había en su preparación que les llevaba a saber cómo ejercer de conserje? ¿Cuál es la realidad entre ser Conserje o ser Policía Local? ¿Qué tiene que ver una cosa con la otra? ¿Para qué tenemos un Policía Local perfectamente formado, haciendo de conserje en un centro social? Por qué no una persona bien formada para ejercer de conserje, con unas notables funciones, porque parece que estamos denostando la labor de Conserje que indican poder desarrollar el funcionamiento del sistema de calefacción del espacio, el tener articulados la limpieza y seguridades del lugar. Pero bueno, para eso no necesitamos un policía local,

hace falta un conserje y hacen falta esas plazas de conserje. Pero esto, Juan Pablo, no lo digo yo; esto lo dicen las personas que trabajan en los centros sociales, que están reclamando que esos conserjes que había antes, vuelvan a estar para realizar esas funciones. Lo que no tiene ningún sentido es que las trabajadoras y trabajadores sociales tengan que hacerse cargo y responsabilidad del uso de las llaves de los locales, ni siquiera el Policía local tiene que hacer esa responsabilidad, porque para eso hay unos bien formados conserjes que pueden hacer ese trabajo y, además, salir en un puesto de empleo que pueda sacarles la vida adelante. Claro que lo correcto es tener unos conserjes para los centros sociales y unos policías de barrio que den seguridad y proximidad a nuestros vecinos y vecinas, no tiene otra lectura. El segundo punto es tan importante como el primero en esta moción, es fácil de ver. Es que los policías locales están haciendo de conserjes de los centros sociales porque no hay conserjes en los centros sociales. Claro que es tan importante el segundo punto como el primero. Si no, estaríamos en una obra del Teatro del absurdo, o sea, el agente de Policía formado haciendo de conserje y la persona que le pide, Sr. Policía le necesito a Vd. y el Policía Local responde, tenga Vd. las llaves ¿Las llaves de qué Sr. Policía? Del centro social. Pero es que le necesito a Vd. porque tengo otra urgencia en la calle y el Policía le respondería, vuelva Vd. más tarde, cuando termine mi turno de conserje en el centro social. Es una obra de teatro del absurdo, totalmente del absurdo. Tengamos una ciudad no del absurdo, sino de la realidad. Esta moción está bien estructurada, está estructurada para que los conserjes hagan su trabajo y los policías de barrio el suyo, y ambas funciones son necesarias y si el grupo Ciudadanos entiende que la segunda función no es necesaria, creo que tiene que explicárselo a los trabajadores y trabajadoras de los centros sociales. Gracias.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** En este caso, el Concejal de Servicios Sociales y Policía tiene la palabra.

**D. Luís Ángel PEREZ SOTELO, del grupo del PP:** Muchas gracias Sr. Alcalde. La ciudad del absurdo y la obra de teatro D. Fran son las manifestaciones que acaba de hacer Vd. Me parece desacreditar la labor y la función de un policía local, el llamarle conserje, las atribuciones que Vd. le ha puesto, me parece que no son las correctas. Aparte de esto, la verdad es que agradezco al Pleno que traigan esta moción para que así, por una vez, se haga público de verdad el gran trabajo que vienen desarrollando, en general, los componentes tanto de la Policía Local, y, en particular, aquéllos que tienen asignadas funciones de Policía de Barrio. Creo que en esta moción no se ha tenido en cuenta, a la hora de presentar la misma, ni siquiera la normativa existente y a la cual tenemos que ajustarnos todos también a las situaciones que se están realizando, tales como el artículo 21, apartado 1.d) de Ley de Bases de Régimen Local, o incluso el Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, de las Normas Marco de Castilla y León de Policía Local. En ésta, en su artículo 8º, apartado 2, especifica que los servicios se prestarán bajo la superior jefatura del Alcalde del Ayuntamiento; en su artículo 20, ve todas las funciones de la escala superior, les corresponde las de dirección, organización y planificación de los servicios, planificación de los servicios; el artículo 23, el Jefe del Cuerpo tendrá mando inmediato sobre todas las unidades en que se organice el mismo y en concreto ejercerá las siguientes funciones, con independencia de otras que le asigne el Reglamento Municipal de la Materia o el Alcalde como superior autoridad del Cuerpo, encontrándose, entre otras, la de dirigir, coordinar e inspeccionar la actuación y funcionamiento de todos los servicios del Cuerpo; en el mismo artículo 28, también textualmente especifica que en cada municipio la Policía Local se organiza en un cuerpo único que estará bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde, queda, por lo cual, claramente recogido normativamente que la organización del Servicio de Policía Local es exclusivamente competencia del Alcalde del municipio. Por otra parte y a tener de la Resolución 5.252/2015, de 18 de





junio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada en los mismos por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y 43 al 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, así como los artículos 30 y 31 del Reglamento Orgánico Municipal vigente, por parte de Alcaldía se confirió delegaciones genéricas del área, delegaciones especiales de servicios, encuadradas dentro de las áreas respectivas, así como la facultades atribuidas a las misma y a favor del Concejal que subscribe, encuadradas dentro del Área de Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana, Comercio, Desarrollo Económico y Empleo y Participación, comprendiendo el ejercicio de atribuciones, entre otras, la materia de Policía Local. Sentados estos precedentes, en cuanto a la dirección, organización, dependencia y competencia considero que la presente moción se encuadra más dentro de un ruego dirigido al equipo de gobierno; no obstante y sin lugar a duda, y tal y como reflejan en el texto presentado, efectivamente la figura del Policía de Barrio se va si se considera como el responsable de la detección de los problemas, siempre a través de su participación en la vida del barrio; los Policías de Barrio deben de ser los representantes de una urbanización integrada en el contexto social de la Policía Local y la permanente e inmediata respuesta a las demandas de los ciudadanos. También como mencionan en la propia moción, se basa en un sistema de trabajo capaz de tener una visión actualizada de los grandes y pequeños problemas, siendo esto sólo posible a través del conocimiento y seguimiento de los conflictos, que diariamente se manifiestan en la comunidad vecinal. Esta Policía de Barrio está basada en esta filosofía, eminentemente preventiva y, por tanto, debe primar el trato directo con los ciudadanos, el auxilio y la integración en el seno de la vecindad donde va a desarrollar su labor. Gracias.

**D<sup>a</sup> Raquel Miriam ANDRES PRIETO, del grupo del PSOE:** Por ir por orden, lo que dice Ciudadanos de abstenerse en esta moción, Vd. no lo verá necesario, yo veo totalmente necesario que la figura de los conserjes se reponga en los centros sociales donde no existen, y fíjese si será necesario que en el programa de contratos temporales del ECyL se ha recuperado esta figura ¿O no se ha recuperado? Cuando paga otra Administración, esta figura es totalmente necesaria, pero cuando tiene que depender sólo de las arcas municipales, esta figura puede ser suplida por los policías locales. Además se contradice Vd., porque está diciendo que, a su juicio, los policías de barrio deberían patrullar más las calles, yo no sé cómo van a estar más en las calles si tienen que estar en los centros sociales, a no ser que tengan un poder que nosotros no conocemos. Por lo tanto, no puedo eliminar el segundo punto porque lo que pretendemos es sacar a la Policía de Barrio de los centros sociales. Si sacamos a la Policía de Barrio de los centros sociales será para que alguien esté allí, porque si no, a ver quién custodia, quién abre, quién cierra, entonces, no podemos eliminar el segundo punto. Respecto al Portavoz del Partido Popular, nadie ha desacreditado a nadie, es más, yo creo que el Portavoz de Ganemos ha puesto en valor tanto las funciones de lo que tiene que ser un conserje, y que es también marcadas por las relaciones de puestos de trabajo de una administración pública y las funciones que tiene que ocupar un policía local, y eso de que Vds. sean los únicos que defienden el maravilloso trabajo que hace la Policía Local. No, porque nosotros decimos que esta moción se tendrá que llevar a cabo y se tendrá que negociar con el propio cuerpo de la Policía Local. Cómo no, cómo no ¿Y qué me quiere decir que después de ese compendio legislativo que Vd. ha sacado antes de que los policías locales estuvieran en los centros sociales no estaban cumpliendo con su labor? ¿Sí, no? Lo que pasa que cómo Vd. dice en las labores de dirección, organización este equipo de gobierno ha considerado que en sus labores competentes de dirección y organización creen que tiene que haber una

presencia de los policías locales en los centros sociales. Pero mire, cuando Vds. hablan en el año 2012 de esta reestructuración de la Policía de Barrio diciendo que la iban a dignificar y anuncian a bombo y platillo un reglamento de la Policía de Barrio, ese reglamento se quedó en borrador, jamás se aprobó, en el 2012, un borrador que iba a dignificar la figura de la Policía de Barrio. Aquí lo tengo. Organización descentralizada, patrullaje próximo, pegado al terreno, por lo que lo más recomendable es que el agente patrulle por su zona a pie, esto no estábamos nosotros, estaban gobernando Vds., aunque si el territorio a cubrir es más extenso, se precisará de un minivehículo de apoyo, preferentemente eléctrico, para el desarrollo del trabajo policial; una mayor territorialización y aproximación del servicio de la Policía Local; una mejora de la interacción con los vecinos, no entiendo cómo esa mejora de interacción con los vecinos se puede hacer dentro de las cuatro paredes de un despacho de un centro social, y no me digan que va a ser porque también tiene que haber, como dicen aquí en el borrador, que nunca vio la luz, la vigilancia del centro y sus entornos, ésas serían las funciones del agente en el centro social. Pues otro error de bulto, porque lo que apreciamos y vemos cómo están los centros sociales, todos los centros sociales de nuestra ciudad, aquellos centros más importantes, en cuanto que tienen una actividad mucho más densa, que son los propios CEAS, Miguel de Unamuno, San Juanillo, Cruz Roja y Fernández Nieto, es donde no hay Policía durante todo el tiempo, otra cosa es que haya, vayan, entren, salgan, pero ahí sí que hay conserjes y ahí no hay Policía y ahí es donde la figura del Policía como dicen en su reglamento, vigilancia del centro, buen uso de las instalaciones y su equipamiento, justamente los centros de acción social que más actividades tienen y donde más riesgos podrían correr los técnicos que presta servicios en ellos, no están cubiertos. Por lo tanto, permítame que dignificando mucho el trabajo de la Policía Local, que con todo el reconocimiento del grupo municipal socialista a nuestro cuerpo de la Policía Local, siga insistiendo en que para nosotros y a nuestro juicio y bajo las competencias de dirección y organización de la Policía Local que tuviéramos si nosotros gobernáramos, para nosotros el que un policía local pase siete horas en un despacho en un centro social, es un empobrecimiento de sus funciones. No decimos que sea denostar la figura de un conserje o de un policía local, decimos que es un empobrecimiento de sus funciones. Sin más, hemos querido traer esa moción sólo para eso, para que con el propio Cuerpo se pueda redefinir o se abriera el debate de redefinir, porque le vuelvo a insistir, cuando hicimos la campaña barrio por barrio, cuando seguimos yendo por los centros sociales a ver a las representaciones vecinales y hay muchos vecinos que nos dicen que la figura de antaño del Policía Local de Barrio en las calles, funcionaba bastante mejor. Simplemente es algo que nosotros, que Vd. lo ve y lo puede percibir como que es más bien un ruego, permítame que para nosotros esa reestructuración tiene un calado político más importante que un ruego en una comisión. Muchas gracias.

**D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNANDEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia:**

Muchas gracias de nuevo. Yo lo que quiero decir en nombre de Ciudadanos, a quien estoy hablando, es que vemos que son dos temas totalmente diferentes, por mucho que Fran, podemos estar hablando policías de barrio y no tenemos por qué estar ligándolo con los conserjes de los CEAS, podemos perfectamente crear más policías de barrio y dejar... ¿Qué pasa, que los policías de barrio solamente van a ser policías en segunda actividad? Yo creo que no. Creo que es un tema que tenemos que debatir y me gustaría a lo mejor debatir separadamente. Ése es mi razonamiento. Estamos a favor de los policías de barrio, lo que pasa es que según la propuesta que ellos hacen, no acabamos de verlo, pero claro que estamos a favor de policías de barrio, por la proximidad, porque, como he dicho antes, pueden evitar solamente con su presencia dar seguridad a los vecinos, dar confianza. Pero creo que mezclarlo con el tema de los conserjes, es hablar de dos temas diferentes, por eso, si a lo mejor me he explicado en la primera intervención mal, lo quiero



explicar. Estamos a favor de los policías de barrio y el tema de los conserjes, a lo mejor, es otro tema a tratar de manera aislada. Muchas gracias.

**D. Francisco FERNANDEZ ASENSIO, del grupo Ganemos Palencia:** Claro, es que está mezclado Juan Pablo, está mezclado porque los policías de barrio están haciendo labor de conserjes, ése es el problema. Claro que se puede tratar por separado porque son dos puestos de empleo totalmente separados y lo podremos tratar por separado, pero ahora mismo está mezclado porque los policías de barrio están haciendo de conserjes. Ésta es la realidad. Es evidente que aquí todos entenderíamos que un policía de barrio en el buen uso de su función, estaría ejerciendo sus labores de cercanía con la población, de cuidado, de vigilancia en la calle, en el contacto directo, día a día, y hora, hora con la ciudadanía. Pero que eso no tiene nada que ver con los conserjes, pero no por eso dejan de ser necesarios los conserjes, porque si los policías de barrio están haciendo esas funciones ahora, es porque no existen esos conserjes. Solucionemos las dos cosas, es mi teoría. Si solucionamos una sola, estaremos en el mismo lugar. Yo te soy totalmente sincero Luís Ángel, me has malinterpretado, te lo digo, pero te lo digo total, y quizás ha sido por mi ironía y desde ahí te pido disculpas porque a lo mejor se ha malentendido, pero esa ironía pretendía todo lo contrario que denostar al Policía, todo lo contrario. Lo que pretendía era revalorizar su función, revalorizar su función para mí no es mantenerlo dentro de un centro social haciendo labores de conserje, porque creo que no le corresponden, porque creo que lo digno para él es lo contrario. Te puedo asegurar que en ningún momento he pretendido denostar esa labor de los policías, es que creo que aquí, entre todos, estamos buscando que esa labor sea perfectamente la adecuada, es tener a esas personas cercanas en la calle, en el día a día, en la proximidad, en el caminar por el barrio, en el atender a los comerciantes del barrio, a los vecinos, a los niños en el parque, a la salida de los colegios, si tienen mil funciones, si no necesito Luís Ángel leer doscientos artículos para articular esas funciones; si todos tenemos muy claro cuáles son las funciones del Policía de Barrio, pero a nuestro juicio, mantenerlos dentro de los centros sociales, es perder esos policías de barrio, es perder su propia profesionalidad, ésa es mi forma de verlo, todo lo contrario de denostarlos, todo lo contrario. Es que lo que a mí me gustaría es revalorizar su figura y ojalá al mismo tiempo encontremos los conserjes adecuados para esos espacios, porque si además encontramos los conserjes adecuados, como ya los hubo para esos espacios, todo estará funcionando correctamente, la Policía estará haciendo sus funciones correctamente, los conserjes las suyas correctamente. El error es que está mezclado ahora y, desde aquí, te digo que si has malentendido y has creído que yo pretendía opinar en negativo de la Policía, te digo de verdad que es un error y si ha sido culpa mía al exponerlo, lo reconozco, pero es todo lo contrario. Luís Ángel, te puedo asegurar que desde nuestro grupo tenemos la mayor, la mejor visión de la Policía, de nuestra Policía Local, pero si entre todos logramos que los centros sociales tenga sus conserjes adecuados para ello y al Policía lo tengamos haciendo las funciones de Policía en el barrio, habremos hecho un logro para la ciudad, pero para la ciudad y para sus vecinos y vecinas. No hacen falta los artículos, te lo aseguro Luís Ángel, no hacen falta.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias D. Francisco. El Concejal de Policía y de Servicios Sociales tiene la palabra.

**D. Luís Ángel PEREZ SOTELO, del grupo del PP:** Me alegro Fran de las palabras que me estás diciendo. Vamos a ver, no voy a volver a reiterar mi primera intervención, la verdad es que se ha basado en cuanto al órgano competencial. Sí es verdad que podemos sentarnos, podemos estudiar todo lo que queráis. En algunas manifestaciones que están comentando, me dicen que de manera continuada están en los centros sociales, de que la

Policía no hace sus funciones correctamente. Ésas son palabras que acaban de citarse ahora mismo. Yo creo que es asombroso de verdad el desconocimiento que tienen de la figura del servicio del Policía de Barrio, no saben ni siquiera cuántos agentes la componen, imagino que tampoco conocerán cuáles son sus funciones, que las competencias relacionadas de verdad con seguridad ciudadana. Para empezar decirles que no son ocho policías, tal y como reflejan en la moción, haciéndolos coincidir casualmente con las ocho plazas de los conserjes, de los agentes que se encuentran realizando funciones de Policía de Barrio. Si echa un vistazo D<sup>a</sup> Miriam a la RPT o una simple consulta, le hubiera bastado para ver cómo el servicio se compone de un coordinador de barrio, que es un oficial, de once policías a jornada partida y uno más a jornada completa que complementa las funciones de barrio con las de seguimiento y control de materia de ordenanza de animales de compañía, por lo cual, estamos hablando de trece personas; de esas trece personas, cuatro efectivos tiene más de 59 años, ayer salió que por fin parece ser que hay buenas vistas para esa jubilación ya de la Policía a lo 60 años, por lo cual, se podrán reponer todos esos efectivos y podremos, de verdad, reestructurar todo lo demás. Pero bueno, como se refleja en el propio informe y la información que se ha solicitado a Policía, a igual que la memoria anual en función del Policía y la Policía de Barrio, es particularmente la prevención, la preventiva, y está basada en el trato directo con los vecinos y la cercanía de los mismos en sus lugares de encuentro, reunión y convivencia. En estos centros sociales, de titularidad municipal, es donde el Policía de Barrio a determinadas horas, a determinadas horas, ejerce funciones de vigilancia y custodia del mismo, donde recibe las quejas y las denuncias de los vecinos y donde traslada a éstos la información y servicios que presta el Ayuntamiento a falta de otra figura municipal, entendiéndolo que lo primero es la atención al vecino. Hecho éste por el que cuentan con material informático con conexión en red para poder dar una respuesta inminente a ese ciudadano, siendo receptores de las denuncias, de las quejas y requerimientos, que en cualquier otro caso lo que harían, sería que ese mismo ciudadano se tuviera que desplazar hasta el Cuartel con el siguiente perjuicio y la demora de la respuesta operativa precisa. Es verdad que han hablado Vds. del año 2014, que se realizó por la anterior jefatura, modificaciones en la figura y funciones del Policía de Barrio respecto a la reestructuración llevada en el 2012, restando presencia policial en los centros de barrio a determinadas horas, de tal forma que los propios centros de barrio se constituyeron como puntos de referencia, de encuentro y de información del Ayuntamiento en los distintos barrios a determinadas horas, sin que ello suponga ninguna merma en la presencia policial del barrio en la calle, como demuestra la estadística que se presenta, referida a lo que va en el transcurso del año 2016. Éste es el informe que se ha presentado. Yo si quieren les puedo decir que si están estos policías en los propios centros, por ejemplo, de la memoria de 2015 sería imposible que denuncias del Reglamento General de Circulación haya 512; informes de convivencia 1.133; informes varios, 211; anomalías en la vía pública, 546; informes de señalización, 132; trabajo social, 30; vehículos abandonados, 51; vehículos robados, 1; auxilio de ciudadanos, 27; animales de compañía, 39; notificaciones, 40; accidentes, 23; colocación de carteles sin licencia, 9; vertidos, 15, y otras intervenciones, 34. Esto es lo que se refleja en la memoria de la Policía de Barrio. Por lo cual, a la vista de todas estas intervenciones, el Policía no está encerrado entre cuatro paredes. Si nos centramos en la estadística de lo que va de enero a junio, en seis meses de este año, es increíble cómo han aumentado todos esos datos, de absentismo escolar tenemos 5; accidentes, 15; de anomalías, 334; del auxilio a ciudadanos, que es la asistencia a personas heridas por caídas, que están encerradas en las viviendas, conflictos familiares, conflictos entre vecinos, hay 12 intervenciones; de trabajo social, donde aquí se recogen las demandas de servicios sociales y la colaboración en la impartición de las clases de formación de tráfico en los colegios, tenemos 48; carteles de pintadas, 6; consumo de alcohol, 2; cortes de calles, 4; denuncias de tráfico, en lo que va de año llevan 438 denuncias; denuncias varias de los



propios agentes que no se han recogido, como bien pudiera ser de medio ambiente, como ratas y cucarachas, tenemos 28; incendios, 2; informes de convivencia, aquí se recogen informes de convivencia, de empadronamiento y requerimiento de la Junta sobre la renta garantizada y van 645 informes en lo que va de año; informes de señalización, de señalizaciones rotas, en mal estado, espejos decolocados, semáforos, informes de tráfico, esto que el ciudadano pasar por allí, van 69 intervenciones; informes varios, 33; licencias de apertura, 7; notificaciones, 1; obras con licencia o sin licencia, 33; ordenanza de animales, donde aquí se recogen las denuncias por infracciones a la ordenanza y el decreto de la Junta y en los que están implicados animales, tanto sueltos, como abandonados, van 72 intervenciones en lo que va de año. Por no extenderme mucho, de vertidos y residuos de enseres van 73. Por lo cual, le puedo decir que van 1.913 intervenciones en estos seis meses. En dicha estadística, todas las actividades que se han reseñado en la misma, de verdad que requieren la presencia de la Policía en la calle. Como reseña significar que la mayoría de los informes de convivencia o de renta garantizada, requieren la visita al domicilio, no una vez, sino dos y tres veces para poder cercionar ello; las denuncias que realizan los vecinos, que se recogen en los centros sociales, requieren de la confirmación de la Policía y, por tanto, la presencia del mismo en el lugar en el que se hace la demanda y denuncia, igual que para la inspección ocular, caso que si tuvieran que ir a denunciar al Cuartel, luego habría que volver otra vez a ese sitio. En el mismo sentido, van las coberturas de las entradas y salidas en la mayoría de los colegios de Palencia, actos deportivos y de ocio que conllevan la salida del centro escolar, cobertura y apoyo a otros servicios municipales, como puede ser tráfico y obras en las funciones de los barrios, acompañamiento y apoyo cuando son requeridos por los servicios sociales, en visitas a familias conflictivas, requerimientos de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta sobre situaciones de convivencia de las unidades familiares y la colaboración en el Departamento de Estadística e Información del Ayuntamiento sobre confirmaciones de residencia de vecinos. Como comprenderán, todas estas funciones, dentro de cuatro paredes, no se pueden realizar. Por lo cual, es loable, de verdad, la labor que están realizando estos agentes, la turnicidad que están teniendo en estos horarios de trabajo y, luego, ese contacto que tienen a diario con el ciudadano para ser los meros transmisores y facilitar esa vida. Como han visto y por los datos estadísticos arrojados, se considera que este servicio, por la prevención, cercanía y trato directo con los ciudadanos, está cumpliendo con los objetivos y las demandas de los ciudadanos reales, así como indirectamente y analizando los datos globales de seguridad ciudadana, una baja actividad delincencial en nuestra ciudad. La verdad es que nos encontramos con una baja actividad delincencial y son ellos también los responsables y nos encontramos entre las ciudades más seguras, tanto de España como de Europa. Gracias.

Se somete a votación la moción enunciada, computándose diez votos afirmativos de los miembros de los grupos PSOE (8) y Ganemos Palencia (2), registrándose diez votos en contra de los miembros de los grupos PP (10) y tres abstenciones de los miembros del grupo Ciudadanos-C's Palencia (3).

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: Sr. Secretario, segunda vuelta, no. Empate.

Habiéndose producido empate, se efectúa nueva votación computándose diez votos afirmativos de los miembros de los grupos PSOE (8) y Ganemos Palencia (2), diez votos en contra de los miembros de los grupos PP (10) y tres abstenciones de los miembros del grupo Ciudadanos-C's Palencia (3).

Persistiendo el empate, decidió el voto de calidad del Ilmo. Sr. Alcalde, quien lo emitió en contra de la Moción, quedando **rechazada** la moción transcrita anteriormente.

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: Y no. Aunque recogemos el guante y el testigo y el ofrecimiento del Concejal de Policía para debatir este tema, que se hará en la Comisión de Tráfico, y hablaremos de la Policía de Barrio en el lugar donde corresponde para llegar a los acuerdos oportunos. Continuamos dando cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía Presidencia y sus delegados, desde... Perdón, queríamos quitarnos el circo de en medio. Pasamos a la siguiente moción.

**2 Moción conjunta que presentan los grupos políticos municipales de Ciudadanos-C's Palencia, Partido Socialista Obrero Español y Ganemos Palencia para la declaración de Palencia libre de circos con animales salvajes y atracciones de feria con animales.**

Se transcribe literalmente la moción presentada:

La Ley 5/1997 de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León prohíbe el uso de animales en espectáculos si ello puede ocasionarles sufrimientos o pueden ser objeto de tratamientos antinaturales.

Los animales salvajes deben recibir el trato que procure su bienestar. En los circos viven en condiciones de cautividad alojados y transportados largas distancias en remolques de camiones que no satisfacen sus necesidades físicas más básicas.

El respeto por el medio ambiente y la naturaleza comporta también el respeto a los otros seres con los que compartimos el Planeta, y los circos con animales salvajes lo que ofrecen es una visión tergiversada de los animales, que realizan números y adoptan figuras antinaturales en su especie, previamente entrenados con métodos como restricción de comida y agua, garrotes eléctricos.

Hay importantes indicadores que avalan el cambio demandado por una sociedad que desea seguir avanzando hacia el respeto y la convivencia desenterrando las prácticas de maltrato animal. Como el número cada vez mayor, tanto de localidades que restringen la exhibición de animales salvajes en espectáculos, como el de circos que dejan de utilizarlos. Sin olvidar el éxito comercial y de imagen de experiencias internacionales y estatales, que basan sus espectáculos en planteamientos teatrales y en la destreza de sus artistas.

Un creciente número de Ayuntamientos de todo el Estado (ya son más de 300 y cada semana se suman nuevos municipios, y entre ellos, Zamora y Segovia de nuestra comunidad autónoma) y un creciente número de países del mundo no permiten la actuación de espectáculos con animales salvajes en sus territorios.

Cada vez es mayor el número de circos respetuosos con el mundo animal, y muchos de los circos que no lo eran están en proceso de reconversión.

La presencia de animales salvajes en la vía pública puede suponer un riesgo para la salud pública por la posible transmisión de enfermedades.

Los animales salvajes pueden ser potencialmente muy peligrosos y existen numerosos casos de animales que han escapado de sus instalaciones y causado graves daños materiales y personales.

Las atracciones de feria y en concreto los Carruseles de ponis son otro espectáculo que utiliza animales y supone un caso de maltrato animal, ya que sufren jornadas de entre 8 y 10 horas continuamente girando alrededor de un eje y soportando un peso para el que su anatomía no está diseñada, agravado todo esto por una serie de estímulos nocivos para su salud, una situación continuada de estrés, los neones, un nivel de decibelios elevado, etc... Todo ello acarrea a los animales tanto problemas en la columna vertebral como de visión y sorderas crónicas.



Su situación no difiere mucho de los animales salvajes utilizados en circos, ni en las condiciones de transporte ni en los mínimos a cumplir en cuanto a requisitos higiénico sanitarios, con los potenciales riesgos dentro de la misma población donde estas atracciones se instalan.

Dada la ausencia de un marco legislativo concreto y específico para los circos itinerantes con animales salvajes, que sirva de referencia para controlar, inspeccionar y autorizar aspectos inherentes a esa actividad que se consideran esenciales tales como la seguridad ciudadana, la sanidad animal y humana así como la protección de los animales, este Ayuntamiento decide no autorizar la instalación de circos con animales salvajes en todo el término municipal.

#### MOCIÓN:

PRIMERO.- Declarar la ciudad de Palencia, como Ciudad Amiga de la Infancia que es contrario a la exhibición de animales salvajes en circos u otras actividades que se encuentren de manera permanente o temporal en nuestro municipio y a la utilización de animales en ferias u otras actividades que se encuentren de manera permanente o temporal en nuestro municipio con independencia del lugar de residencia de las personas propietarias o poseedoras de estos.

SEGUNDO.- Realizar las modificaciones necesarias en la ordenanza municipal o en el pliego técnico correspondiente, en relación a la presencia de animales salvajes en los circos y atracciones de feria con animales en la ciudad.

TERCERO.- No permitir la entrada e instalación en esta localidad de animales salvajes de circos, aunque éstos no participen en el espectáculo circense, como forma de garantizar la seguridad ciudadana ante posibles escapes.

CUARTO.- No permitir la entrada o instalación en la localidad de cualquier atracción de feria en que se utilicen animales, como es el caso de los ponis. Teniendo en cuenta también los potenciales riesgos higiénico-sanitarios dentro de la misma población.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Coalición de asociaciones InfoCircos, a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León y otras partes interesadas para sus efectos oportunos.

SEXTO.- Instar a la autoridad autonómica competente en materia de seguridad pública, sanidad animal y protección de los animales, a que lleve a cabo los cambios legislativos pertinentes para prohibir la presencia de animales salvajes en circos en itinerancia en Castilla y León.

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: Al ser tres grupos proponentes, seguimos el orden normal del Pleno. D. Juan Pablo tiene Vd. la palabra.

**D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNANDEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia:**  
Muchas gracias de nuevo. Después de las reuniones que hemos mantenido, de los Portavoces u otros concejales con diferentes organismos, tanto con los veterinarios, como con personas de InfoCircos, nosotros el planteamiento hemos llegado a una conclusión, sobre todo, lo que hemos visto es que falta un marco legislativo concreto y específico para regular el tema de los circos itinerantes con animales salvajes, es, sobre todo, lo que esto nos ha inclinado a sumarnos a esta moción, al apoyarla, porque sí que hemos visto, sobre todo, también que los circos tienen otra alternativa y están siendo exitosas, realizadas por el propio personal de los circos actuales, no es cerrar las puertas a las personas que están trabajando en el circo; hay recomendación de la Federación de Veterinarios Europea de los casos que recomiendan de este tipo, de la no autorización o si fuera una comunidad, la prohibición de la instalación de este tipo de espectáculos y, sobre todo, también nos tenemos que fijar en la población, en la sociedad y otros países se está llevando a cabo, es un cambio que se está llevando a cabo y creo que, desde nuestro punto de vista, el

apoyar esta moción es adelantarnos también y actualizarnos como países, como pueden ser Suecia, Dinamarca que se han ido adelantando y otras comunidades de aquí de España que cada vez van siendo más, con lo cual, es algo que, al final, sobre todo, volviendo a lo que he comentado, a la falta de una regulación concreta sobre el tema, nos hizo declinar y apoyar esta moción. Muchas gracias.

**D. Juan Antonio GASCON SORRIBAS, del grupo Ganemos Palencia:** Muchas gracias. Ayer o antesdeayer repasaba la historia de la moción, en la última reunión que teníamos los Portavoces con el responsable de Medio Ambiente del Partido Popular del Ayuntamiento, planteaba que igual era precipitado presentarlo, yo cuando veía del 31 de marzo un correo que recibí de un compañero que está aquí presente, también en el mes de abril una reunión que tuvimos dentro de Ganemos con una serie de gente, un grupo de personas interesadas por el tema animalista en Palencia, que creo que es interesante tener no sólo la perspectiva económica que planteaba Juan Pablo, de ver que en realidad existen alternativas y alternativas que están funcionando, no estamos hablando de terminar con el circo, con un espectáculo, estamos hablando de delimitar o de reorientar, por decirlo de alguna forma, el espectáculo del circo hacia otro modelo de espectáculo que ya tiene. Creo que la reunión con Alberto, el compañero de InfoCircos que vino de Madrid, fue muy ilustrativa, en el sentido de que todos los circos que existen ahora mismo en España, creo que hablaba de siete u ocho, tienen dos modelos, o sea, cuando van a Cataluña, cuando va a Galicia, cuando van a determinados espacios, donde no se utilizan los animales salvajes en los espectáculos, pues hay otro espectáculo, con lo cual, tenemos la perspectiva económica, decir, no, queremos acabar con el circo, queremos que los niños lloren y que los payasos ... Pues no, ése no es el planteamiento, aunque a veces un poco de circo sí que hacemos. Hubo reunión con estas personas, se planteó una moción para presentarla en el mes de mayo, la moción original estaba para presentarla en el mes de mayo, al final, tenemos una reunión de los Portavoces, con un grupo de personas de aquí de Palencia, se decide no presentarla para hacerla de forma consensuada en el mes de junio; en el mes de junio se considera mejor esperar hasta el mes de julio para que así fuera consensuada, al final, no lo hemos conseguido. Es verdad que había una solicitud por parte de la gente que proponía la moción, de que fuera algo consensuada por todos los grupos, que cabía esa posibilidad, pero lo que no podemos hacer es permanecer sine die sin presentarla en aras a esperar a que el Partido Popular entre. Entiendo que todavía están a tiempo de poder votar a favor de esta moción. También tuvimos la reunión con el Colegio de Veterinarios, no tuvimos la reunión al final con el domador que proponía el representante del Partido Popular, pero porque no ha sido posible encontrarlo, porque estaba muy atareado probablemente, pero creo que tenemos una idea de cuál es el planteamiento que defiende la gente, desde una perspectiva ética, el planteamiento de ver el circo con otros ojos, de intentar evolucionar como especie, que de eso estamos hablando, de evolucionar nosotros como especie, planteaba el otro día, decir que en el 74 se mató a Salvador Puig Antich y se le mató por garrote vil, hemos evolucionado como especie en el momento que ya no hay pena de muerte en nuestro país, algo de lo que muchos nos alegramos. Avanzamos en derechos humanos, nos creemos que hay que avanzar también en los derechos de los animales. Yo le decía el otro día también al Alcalde, estábamos bromeando, pero sí le decía que no era un planteamiento partidista, que no era un planteamiento que diga, estos partidos dicen esto y los otros dicen esto. No, el Ayuntamiento de Málaga, gobernado por el Partido Popular desde hace mucho tiempo, esperemos que no mucho tiempo, pero ha aprobado esta misma moción relacionada con el tema que no haya animales salvajes en los circos. Los motivos, pues igual que podemos hablar de los motivos económicos, también podemos hablar de los motivos de seguridad ciudadana, de la Policía Local que también nos ha expuesto todas sus funciones el Concejal en la anterior moción, de la labor que realizan de seguridad, de los temas de higiene,





pregunten a la gente que vive en los alrededores del Sector 8 cuando hay un circo con animales, los problemas que hay en ese sentido. Luego también el planteamiento de estar viviendo toda la vida un animal salvaje en una jaula, entendemos que no es lo mismo vivir recluido en un parque, como, por ejemplo, en Cabárceno, que vivir en una jaula y salir sólo para un determinado espectáculo, que además el espectáculo consiste en no ser tú, lo que se trata es que el tigre que teme al fuego, pase por un aro de fuego, el elefante que está acostumbrado a dormir de pie, que tenga que ponerse sobre una pata, yo que sé, cosas que llaman la atención pues como en su momento llamaría la atención la mujer barbuda y ahora mismo creo que en ese sentido hemos evolucionado. Creo que es positivo que vayamos evolucionando. No querría olvidarme de otra de las patas porque al final se proponía dos mociones pero lo integramos en una, que era el tema de los ponys, porque se planteaba que no se cumplía con la normativa que a veces es un poco laxa, creo que es del año 97, y ahí estoy de acuerdo con Ciudadanos en que convendría, y por eso en la moción se instaba también a la Junta de Castilla y León a que no sólo sea nuestra ciudad la que apruebe esta moción, sino que además la Junta de Castilla y León mueva ficha, igual que se ha movido con el ámbito del Toro de la Vega, pues que se den pasitos en el ámbito de los derechos de los animales, que en esa línea es por donde tenemos que caminar. Decir que la higiene y la seguridad es la excusa que utilizamos para decir que los animales son seres sufrientes, que tenemos que empezar a tratar de forma diferente a los mismos, que hay que empatizar con los animales y ver la realidad con los ojos de los animales, ver cómo se siente el tigre, cómo siente el león, esto puede parecer un poco revolucionario en el sentido de que, qué está diciendo éste, pero creo que plantear cuando se hace la matanza del cerdo, que el cerdo no sufra, determinados planteamientos que existen, y que dice la gente que intenta ridiculizarnos, que hay también evitar que las lechugas sientan. Creo que no se trata de ridiculizar a las posturas, sino intentar empatizar, intentar comprender por qué hay un movimiento de gente que está interesada en los derechos de los animales y que el circo no sea un espectáculo donde los animales salvajes dejen de ser animales salvajes, porque precisamente de lo que se trata es que siga siéndolo, en ese sentido nuestro grupo estaba muy contento del trabajo realizado con los otros grupos que han presentado la moción y consideramos que el Partido Popular tendría que apoyar también esta moción. Nada más. Muchas gracias.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias. Por parte del Partido Socialista, no sé quién va a intervenir, D<sup>a</sup> Sara.

**D<sup>a</sup> Sara RAFAEL GUZON, del grupo del PSOE:** Hola. Buenas tardes a todos. De entrada poco a mayores ya que decir que lo que habéis dicho ya. Sí que me gustaría que por lo menos interviniéramos un poco en aras a un acuerdo en general y que seamos capaces de convencerlos de que realmente habría que comprometerse y manifestar la ejemplaridad de una ciudad como Palencia, sobre todo, también de cara un poco a sus municipios y que se evite que animales salvajes que en su vida y en su entorno natural no tienen unos comportamientos como los pueden presentar en un circo, que nos planteásemos todos un poco qué es lo que motiva a un elefante subirse a un taburete donde yo puedo lavarme los pies en el bidé. Sí que me gustaría comentaros un poco que la intención de que se inicie el camino de ir abandonando el uso de animales salvajes en circos en itinerancia, queda de manifiesto ya en bastantes municipios a nivel nacional y que es una iniciativa que no parte sólo de ONG's, sino que también viene de la iniciativa privada el tema de que se puedan recoger estos animales un poco en base a esa otra alternativa que presentan los circos, que no tiene por qué ser sólo utilizando animales salvajes, sino mediante otras actuaciones, y como bien ha dicho D. Juan, hablamos de actuaciones, parejas que son funambulistas, no necesariamente para ir al circo a divertirse tenemos que

ver a un tigre a lo mejor que le han quitado las garras porque es algo que va contra natura. Yo no me atrevería a domar a ningún animal de semejantes características. El planteamiento no es funcionar desde una oposición al mundo del circo, ni se trata de demonizar a nadie, a este sector, al de circo, no tiene por qué ser un maltratador de animales, ni volcarnos un poco en esa idea. Lo que es interesante, como también comentaba Juan Pablo, es que conozcamos determinados aspectos que a nivel de sanidad, de protección y de seguridad animal, no se garantizan por parte de un circo en itinerancia con animales salvajes. Es por ello que esta propuesta y dada la falta de legislación garantista en protección y sanidad animal y seguridad ciudadana y siguiendo la recomendación científica de la Federación Veterinaria Europea, este Ayuntamiento, en conjunto, decida no autorizar estas actuaciones de los espectáculos de animales salvajes. Los 316 municipios que se han sumado a esta iniciativa, lo han sugerido así. Vuelvo otra vez a esa reconversión de que hacen muchos circos y que en función de donde vayan, así llevan a los animales salvajes o no. En pro un poco de que esta ciudad muestre esta ejemplaridad, en algún momento habrá que tomar una decisión y de la misma manera que en su día se cambiaron otro tipo de espectáculos, que hoy nos parecerían una auténtica locura, vayamos un poco encauzándonos hacia este punto. Muchas gracias.

**D. Juan Antonio M. MARCOS GARCIA, del grupo del PP:** Buenas tardes. Gracias Alcalde. Voy a empezar primero respondiendo un poco a ciertas cosas que creo que no son exactas de las que han planteado Vds. aquí. Por ejemplo, Juan, nos hemos reunido, efectivamente, cuatro veces, dos de ellas a instancia suya, con una organización InfoCircos, que trabaja para todo el mundo, bueno, es loable, yo lo respeto totalmente, pero, precisamente, para eliminar los animales salvajes en los circos. Nos hemos reunido también con una persona, un representante del Colegio de Veterinarios porque lo he llamado yo, porque a Vds. no se les hubiera ocurrido. Que él también nos ha dado su opinión, no su opinión, sino la opinión objetiva de su colectivo. Tampoco Vds. han tenido en cuenta su opinión, porque él bien claro ha dicho o nos dijo ese día que no necesariamente para adiestrar animales salvajes había que maltratarlos, eso no es cierto, es falso. Sin embargo, sí que nos habló de que, por ejemplo, tener un loro en una jaula y alguno de Vds. reconoció que tenía un loro o un animal de ese tipo, no voy a decir quién, en casa, eso sí que se considera maltrato animal. Por ejemplo, el detalle de poner un abrigo a un perro, eso está comprobado, nos contó él también, con electrodos, midiéndolo de manera científica, que crea un estrés tremendo a los perros, de eso no hablamos, eso se considera maltrato animal. Yo, en todas las reuniones Juan Antonio, yo no les he dicho que quería hablar con el domador, yo lo que he dicho es que nos faltaba, en todas las reuniones, la versión de la parte de los circos, precisamente, la parte más afectada por la decisión que vamos a tomar. Eso a Vd. le trae sin cuidado, verdad. En cuanto al reciclaje que dice Vd. que podemos hacer de las personas, sí es verdad que podemos poner al domador a vender pipas en el circo. Estupendo. Seamos un poco serios, por favor. Al hombre siempre, desde luego, le ha gustado el contacto con los animales en la naturaleza y desde el principio de los tiempos, no sé si conocen Vds. el yacimiento de Siega Verde, que está ahí al lado, en la Comunidad Autónoma. Esto suena bien, porque yo... Quiero decir que desde hace ya veinte mil años en Siega Verde, por ejemplo, que lo tenemos ahí al lado, en Salamanca, que es un yacimiento paleolítico en las orillas del río Águeda, en el cual, sus habitantes, los habitantes de entonces, se ve que observaban a los animales en la orilla del río y luego los interpretaban, como en Altamira, pero en vez de pintándolos en el techo como en Altamira, con una técnica que se llama piqueteado, golpeando las paredes, ellos siempre intentaban representar, porque al hombre siempre le han fascinado los animales, sobre todo, los animales salvajes y a mí eso también me parece legítimo, el tener animales salvajes en un circo creo que es la manera de acercar ciertos animales a mucha



gente que en caso contrario no tendría posibilidad de observarlos nunca. Me espero para la siguiente intervención. Muchas gracias.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** D. Juan Pablo tiene Vd. su segunda intervención.

**D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNANDEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia:** Bueno, después de lo escuchado y obviamente, totalmente de acuerdo con lo que han expuesto tanto D. Juan, que esta tarde está predominando, y D<sup>a</sup> Sara, estoy totalmente de acuerdo, pero no estoy de acuerdo obviamente con lo que el Concejal de Medio Ambiente de este Ayuntamiento está planteando. Tenemos opiniones diferentes, se está viendo. Creo que están siendo opiniones que se están llevando más al tema personal y no a un tema más social. Y me remito un poco, dice que seamos serios. Yo me haría la pregunta al revés ¿No está siendo serio el resto de la otra sociedad o hasta mismos compañeros de su partido en otras localidades de España? Yo solamente dejo esa pregunta en el aire. Creo que lo estamos llevando, como le vuelvo a decir, al tema personal, creo que es algo que nos tenemos que abstraer y ver algo más encima. En el tema de ver los animales salvajes, estoy totalmente en desacuerdo, creo que en el día de hoy las facilidades que tenemos de desplazamiento, gracias a Dios, de la evolución que hemos ido teniendo, podemos ir, como ha mencionado D. Juan, a Cabárceno y ver los animales en otra situación más natural en su ambiente que no verlos en un sitio que está muy limitados y que están limitados, sobre todo, de una cosa que es fundamentalmente suya, que es el instinto animal. Vale que serán animales que han crecido en cautividad, pero también la misma Federación de Veterinarios Europea, que también Vd. y yo, me encantó la reunión que tuvimos con ambas partes, pero me hubiera gustado tener esa reunión los tres juntos, porque me parecieron ambas personas perfectamente, dialogantes, cada uno lo expusieron, no querían polémica ninguno de los dos y fue, desde mi punto de vista, enriquecedor y los dos pueden tener razón, pero faltaban más cosas, a mí me surgieron muchas más dudas, con lo cual, al final, hemos tenido que decidir, pero sí que estoy de acuerdo que es algo que se iba demorando, demorando, demorando y no íbamos a llegar a una unanimidad que Alberto, una persona de InfoCirco solicitaba y solicitaba, sobre todo, que no se hiciera esta moción con un carácter partidista, sino que fuera con unanimidad. Yo, sinceramente, al final sí que apoyamos, porque veíamos que nunca íbamos a llegar a esa unanimidad, porque estaban encerrados en una postura. Siendo así, creo que ya por nuestra parte hemos comentado todo, hay muchísimas más cosas, como le estaba diciendo, sí me estoy acordando, el tema de los veterinarios, la misma Federación Europea, lo que está diciendo es que aunque crezcan en cautividad, les estamos limitando de sus instintos. Yo hace poco he visto un vídeo en un periódico digital, de un oso polar en un centro comercial, en un gran centro comercial de China, un gran centro comercial que por atraer a sus clientes, digamos que tiene en su hall, o macrohall, porque después de ver el video, digo, eso no es un hall, eso es enorme, en el que tiene animales y había un oso polar, sinceramente, le invito a que lo vea, daba pena, y era la zona donde estaba inmensa, pero daba pena porque los veterinarios decían que le habían quitado su instinto y su instinto es de ser itinerante, de moverse por su hábitat y, sobre todo, el instinto de la caza. Yo, al ver eso, obviamente, buscando información y para esta moción, son cosas que tenemos que ir evolucionando y limitarlos solamente por satisfacer un capricho personal de la sociedad o de una parte de la sociedad, pues no lo veo coherente. Muchas gracias.

**D. Juan Antonio GASCON SORRIBAS, del grupo Ganemos Palencia:** Todos sabemos que la propuesta de esta moción es del Partido Popular, no hace falta que el Concejal de Medio Ambiente lo diga, que ha sido él el que ha propuesto todo este

planteamiento. Creo, al margen, si le ha molestado lo del domador, lo retiro, era un ambiente jocosos en el que planteábamos y no era eso, pero cuando hablábamos de conocer las dos versiones, hablábamos de eso. Bueno, uno conoce las dos versiones para no posicionarse, al final, la política también es tomar partido y tomar decisiones en un sentido o en otro. Vd. también habló con los veterinarios porque había una campaña de vacunación por parte del Ayuntamiento de Palencia y tenía que hablar con los veterinarios, no entremos en por qué llamó al veterinario o por lo que fuera, pero hubo una campaña de una relación con el Colegio de Veterinarios que se ha realizado un convenio por parte del Ayuntamiento para realizar la vacunación y, con lo cual, nosotros estamos de acuerdo, que haya políticas de vacunación para los animales de compañía. Pero eso no tiene nada que ver con el planteamiento que estamos diciendo y yo citaba las reuniones que hemos tenido, no las he citado todas, porque tampoco se trata de aburrirnos, pero creo que planteamiento es, no podemos tener más reuniones porque a veces ya tener más reuniones, cuando estás viendo que la otra parte no va a aportar, igual que Ciudadanos, igual que el Partido Socialista hicieron propuestas, se eliminaron partes de la moción que, desde el punto de vista de mi grupo, eran importantes, pero se eliminaron en aras a que fuera algo consensuado, pero claro, algo consensuado, tiene que haber voluntad para haberlo. Vds. ahí se han cerrado y no ha habido. Yo creo que no se trata de eliminar los animales salvajes, porque una de las cosas que nos dijo Alberto, es que ellos daban una alternativa, ellos planteaban que si el empresario del circo se comprometía a no reponer al animal salvaje, ellos se podían hacer cargo del mismo, no es un planteamiento de radicalidad, de decir, no, es que queremos que se termine. No, no es ese planteamiento, sino es un planteamiento de queremos que se reoriente el circo hacía un modelo que sea viable económicamente, pero que sea respetuoso con los animales, con los de nuestra especie y con los que no son de nuestra especie, porque muchas veces olvidamos que nosotros también somos animales. A largo plazo nos queda la modificación de la ordenanza pertinente, hay que seguir trabajando en el tema porque hay una modificación, entendíamos también que estaban dando las concesiones por parte de quien corresponda para las fiestas de San Antolín, el circo del próximo septiembre será como ha sido siempre, pero el planteamiento a posteriori, tenemos que seguir trabajando este tema para poder modificar la ordenanza para hacer las cosas como tiene que hacer el Ayuntamiento de Palencia. Ésa es la historia de plantear alternativas, que siempre que haya una crítica, haya una proposición. Creo que lo que subyace también en el planteamiento del Partido Popular es que somos animales de costumbres, entonces mantengamos, conservemos ese espíritu conservador que a veces tiene el Partido Popular para determinadas cosas. Para otras cosas como por ejemplo el tema laboral no se es tan conservador. Ojalá volviéramos a la reforma laboral de hace veinte años, a cómo estaba el Estatuto del Trabajador hace veinte años. En ese planteamiento de animales de costumbres, sigamos manteniendo eso tal cual sigue. Yo creo que ése no es un planteamiento de partido y que ese planteamiento es un planteamiento más del Concejal de Medio Ambiente, que no obedece tampoco siquiera a la realidad del Partido Popular, no estoy hablando de Palencia exclusivamente, sino he puesto ejemplos de casos donde el Partido Popular, donde es equipo de gobierno, y ha sido el que ha llevado la propuesta. Creo que en ese sentido me parece bien lo que comentaba Sara, de ser ejemplarizantes, Segovia y Zamora ya han dado ese paso con los problemas que hayan tenido, creo que políticamente hay que avanzar en esa línea de ser más respetuosos con los derechos de los animales y eso es lo que buscaba esa moción. Nada más. Gracias.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias. D<sup>ª</sup> Sara tiene Vd. la palabra, pequeñito.



**D<sup>a</sup> Sara RAFAEL GUZON, del grupo del PSOE:** Voy a hablar yo con el Presidente del Colegio de Veterinarios y le voy a decir que con el tema del abrigo se equivoca porque mi galgo en invierno no sale a hacer pis si no le pongo el abrigo, fíjate, y tiembla de frío. Mi galgo rescatado. Y quería comentarle una cosilla porque sí que recuerdo que apelaste a la participación ciudadana para que viniera el domador y yo no tengo ningún problema en que ese hombre nos diga lo bien que se puede plantear un circo sin necesidad de animales salvajes que todavía confío en que el Partido Popular apoye esta moción y que todos los circos retiren sus animales salvajes. Hay opciones en las que se hacen exposiciones de doma con caballo, bueno, qué problema hay, pero hay que también saber diferenciar igual que decía el Presidente del Colegio de Veterinarios que hasta qué punto queremos una rata pobrecilla, porque es que vamos a investigar sobre ellas para dar con la vacuna del sida. Pues bendita rata. Por otro lado, y ya para que pensemos un poquito todos que existe una realidad y que la quiero poner de manifiesto y que voy a empezar y el caso es que no quiero extenderme, porque quiero ir a Manus que tiene una propuesta muy interesante para que los escuchemos. A ver si soy breve. Un oso aparece en la escena de un plató de televisión acompañado de su domador, el hombre le indica al oso que se revuelque en el suelo, el oso, obediente, cumple, el oso aplaude como animador del público, mientras el jurado del programa animal, sonrío y aplaude. El oso se sostiene sobre sus dos patas y sopla una trompeta entre risas del público. La actitud de circo de este animal, más cercano a un bufón de la Corte, no es, ni de lejos, natural. El oso en cuestión es una hembra llamada Tima, un animal estrella en el mundo artístico en España. Tima ha participado en numerosos anuncios, series, películas, espectáculos y su comportamiento, lejos de parecerse a lo que es un animal de sus características y lo que haría en libertad, vienen aprendidos mediante, entre comillas, métodos de dudoso entrenamiento, que me encantaría que si D. Antonio los conoce, nos explicase. Quiero hablar también de Noa, trabajar con Noa ahora es más fácil porque le extirparon las garras. La historia de Noa es que es una tigresa protagonista de anuncios, que no voy a mencionar, porque no quiero dar publicidad, y los mismos responsables de este animal, vienen a decir que Noa está desungulada, esto quiere decir que le extirparon las garras para que fuera más fácil y menos peligroso trabajar con ella. Como podemos comprender todos los que estamos aquí, creo, hasta donde nos llega, a los padres de Noa nadie les preguntó si querían arrancarle las garras a este animal. Y Dumba, son casos reales, es propiedad de un circo y sufre descargas eléctricas, qué curioso, aunque los elefantes son animales altamente sociales y que viven en manada recorriendo hasta 50 km. al día, cuando Dumba no trabaja vive en un jardín de sus propietarios, donde pasa sus días completamente sola y privada de estímulos ¿Dejarías que en tu trabajo te diesen descargas eléctricas? Para muchos paquidermos como Dumba, son un método común de entrenamiento. Y quería finalizar con que antaño, como decía D. Juan, había espectáculos donde a lo mejor personas con malformaciones en la cara eran como alguien de quién mofarse y que estaban expuestos al público para reírse y para hacer una gracia. Es que ahora eso nos parece una locura. El circo del futuro quizás sea un circo sin animales, igual que ahora también nos extraña que alguien fume en una administración pública, tenemos que dirigirnos por el buen camino. Y, simplemente quería terminar que cuando acaba la función, que reflexionemos, que no todos pueden volver a su casa. Muchas gracias.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias. Pues iniciamos... D. Juan Antonio, parece que tengo ganas de acabar.

**D. Juan Antonio M. MARCOS GARCIA, del grupo del PP:** No voy a extenderme mucho más. Voy a decir simplemente, concretar alguna cosa, por ejemplo a Juan Antonio le voy a decir, Juan Antonio qué pesado eres, tío. Quiero decir que lo de Segovia y lo de

Zamora me lo has contado, no sé, veinte veces. Ya lo sé. Pero, por ejemplo, tú no cuentas que en Zaragoza ha ocurrido el caso contrario, que el PP, el Partido Popular y el PSOE, no han aceptado la moción, o sea que... Vamos a ver, cada uno es libre de votar lo que en conciencia cree que debe de votar. Yo, por supuesto, lo que defiendo es lo siguiente, un respeto total a la libertad individual de elección de lo que a cada persona le gusta o no, sin condicionar sus decisiones. Creo que al que le guste el circo tiene derecho a ir a ver el circo, y al que no le guste, tiene derecho a no ir. Respeto total también a la libertad empresarial para realizar la actividad que considere oportuna, siempre que cumpla con las normas y las leyes establecidas sin ningún condicionante. Creo que a pesar de la moto que les ha vendido Alberto a Vds., los circos no lo están pasando bien en estos tiempos. Precisamente me hubiera gustado por eso hablar con algún representante suyo, pero no ha podido ser así. Respeto total a las ideas, a todas las ideas. Si una actividad no incumple ninguna normativa, el Ayuntamiento no tiene por qué prohibirla, es otra cosa que está clara, sobre todo, cuando el Ayuntamiento no tiene competencias en esto, las competencias son autonómicas y son nacionales. Nada más. No tengo nada más que decir. Muchas gracias.

Se somete a votación la moción enunciada, computándose trece votos afirmativos de los miembros de los grupos Ciudadanos-C's Palencia (3), Ganemos Palencia (2), PSOE (8), registrándose diez votos en contra de los miembros del grupo PP (10), quedando aprobada la Moción transcrita anteriormente.

✿ **Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y sus Delegados desde el nº 5.190 de 13 de junio de 2016 al 6.288, de 15 de julio de 2016.**

La Corporación queda enterada de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y por los Sres. Concejales Delegados, que corresponden a los numerados desde el nº 5.190, de 13 de junio, al 6.288, de 15 de julio de 2016, que se encuentran archivados en Secretaría General desde la fecha en que fueron dictados, a disposición de los señores miembros de la Corporación.

✿ **Ruegos y Preguntas.**

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: Iniciamos ruegos y preguntas, sabiendo que también hay una intervención por parte del público después. Sr. Leronés ¿Alguna intervención más va a haber? El Sr. Francisco ¿Alguna más? Pues nada más. Pues el Sr. Leronés tiene la palabra.

**D. Juan José LERONES GONZALEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia:** Vamos a ver, desde Ciudadanos queremos solicitar que se recobre la Sala de Concejales para su fin y se desmonte como está ahora, desde hace varios meses, para ruedas de prensa y vuelva al estado anterior.

**D. Francisco FERNANDEZ ASENSIO, del grupo Ganemos Palencia:** Buenas noches de nuevo a todas y a todos. Queríamos hacer desde aquí un pequeño homenaje que está haciendo una gran labor, en este momento, llevando un poco de amor y dignidad y cariño y esperanza donde hace falta. Ésa es la razón por la que hoy nos faltan algunas concejalas. Creo que el haber perdido algunos puntos a lo largo del debate, quizá ha sido una causa que incluso ha merecido la pena por la otra que ellos están llevando a cabo. Entonces, desde aquí queremos darles ese pequeño altavoz para darle voz a un problema que tiene una voz muy alta, pero lo voy a resumir en un par de párrafos. Hasna es una chiquilla de unos dieciséis años, en Alepo era estudiante de instituto y le gusta mucho leer,



vive con su madre y dos hermanos en otra de las jaimas, es oriunda de Alepo y está buscando reencontrarse con su padre que vive en Alemania, pero no es tan sencillo. La única opción es que el padre consiga ahorrar lo suficiente para hacer el viaje hasta el campamento y llevárselas con él. Su odisea es muy similar a la ya narrada y me doy cuenta de que todas las odiseas de cada una de estas personas, son una sola, llena de dolor, sufrimiento y renunciadas, en su caso, y el de su vecina Shahira, una mujer viuda, con una nieta pequeña a su cargo porque la madre murió en Siria, la última parada antes de llegar a Orikasto fue Idomeni. Relatan colas interminables de cuatro y cinco horas y la imposibilidad de conseguir alimento alguno durante el día. Es un pequeño resumen de una crónica que manda Patricia desde los campamentos de Idomeni. Queríamos darles voz aquí. Creemos que tristemente estamos marcando una historia que está ya, de hecho, en los libros de historia porque está siendo uno de los desplazamientos humanitarios más importantes de la misma, que quedará marcada en los libros de historia con el rubor de Europa y que creemos desde aquí que es necesario darle la vuelta a esa historia y que es posible, si no, seremos principales autores de naufragio y el hundimiento de la vieja y bella Europa en estos tiempos tristes del Siglo XXI. Así que desde aquí le damos voz a los que han hecho el esfuerzo de ir allí a dar apoyo y hacemos el ruego de intentar desde el Ayuntamiento, porque desde las pequeñas instituciones se consiguen grandes cosas de dar algún alojamiento familiar a algunas de las personas que están sufriendo este drama tremendo, huyendo de la miseria y de la guerra y al que no le podemos volver la cara atrás. Gracias.

**D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias. Y como Vd. sabe D. Francisco, el Ayuntamiento de Palencia también se ha sumado a esta iniciativa de acoger a los refugiados y también sabemos que Palencia ya es una ciudad que acoge, insuficientemente número de refugiados, pero que, por supuesto, es sensible a esta necesidad y, por supuesto, mandarles y agradecer el servicio que están haciendo estas dos personas, estas dos compañeras nuestras en este país y que escucharemos atentamente cuando quieran ellas venirnos a contar, en el Pleno o en cualquier comisión en persona.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario General, Certifico en lugar y fecha al principio indicados.

VºBº  
EL ALCALDE

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: Una vez terminada la sesión del Pleno ordinario municipal y de acuerdo al artículo 81 del Reglamento Orgánico Municipal, D. José Hernández Lozano, en representación de la Asociación Manus, ha solicitado a intervenir en el Pleno y tiene la palabra.

**D. José Hernández Lozano, en representación de la Asociación Manus:** Buenas tardes. Agradecemos al Sr. Alcalde, Concejales que nos hayan permitido intervenir en este Pleno y desde la Asociación Cultural Manus, en la Comunidad Gitana. Una comunidad que ha sufrido mucho el azote de la crisis, sobre todo también en la formación y en el empleo en los últimos años. Por eso hemos decidido que la Asociación Manús que está inscrita hace diez años ponerla en marcha, sobre todo, ante la falta en los últimos años, ante la falta de una verdadera interlocución entre las administraciones públicas, vuelvo a repetirlo, ante una falta de una verdadera interlocución entre las administraciones públicas y la comunidad gitana. Todo se está degradando. Hemos retrocedido más de dos décadas en vez de ir avanzando. Disculpen. Prefiero hablarles sin discursos, prefiero hablarles de corazón, es como ese edificio que por causa de la dejadez se está degradando y que si no se interviene ese edificio se derrumba, es lo que está pasando con nuestra comunidad. Soy gitano y puedo estar integrado en la sociedad sin perder mi cultura y sin dejar de ser gitano. Deseamos, sobre todo, de todo corazón deseamos recuperar la figura del Patriarca, donde todo se está perdiendo. Nuestros ancianos durante cientos de años nos han transmitido verdaderos principios y valores que ahora se están perdiendo. Queremos decirles también que es necesaria una verdadera mediación y esto también es por culpa nuestra, porque yo estoy molesto, de verdad, estoy muy molesto estoy con ver el mercadillo grupos de chavales jóvenes, de dieciséis, diecisiete años, un grupo aquí, otro grupo allí, otro grupo allí. Niños que no tienen futuro y que nadie, nadie se está preocupando de ello. Vuelvo a repetir, que no ha habido durante estos años atrás, no ha habido una verdadera interlocución entre las administraciones públicas y la verdadera comunidad gitana. Y yo estoy molesto con esto. Se necesita verdadera mediación donde yo como gitano pueda decirle a un gitano, mira oye, mira, perdona, para qué sacas a un niño de dieciséis años del colegio para tenerlo contigo en el mercadillo. Para qué lo tienes a ese niño ahí contigo en el mercadillo, qué falta te hace. Pues no seas zoquete, deja que tu hijo se forme, deja que tu hijo coja una educación. Necesitamos a una mediación donde el gitano hable con el gitano. También la figura de la mujer, donde forma un papel muy importante dentro del hogar. Siempre se ha dicho que la mujer gitana está como relegada, como apartada, como que no cuenta nada. Todo lo contrario, tiene un papel muy importante dentro de la vida cotidiana de los gitanos. Y no queremos que solamente la mujer se case y al mercadillo. No. Queremos que la mujer avance y se reinserte en la vida laboral, como queremos que también nuestros jóvenes se reinserten también en la vida laboral y tengan facilidades para ello. Estamos luchando por ello, a la vista de que nadie está haciendo nada, ni se preocupan. Estoy diciendo que parte culpa nuestra. Hoy en día nuestros jóvenes salen totalmente analfabetos de los colegios, saben leer y escribir, pero no saben nada. Totalmente analfabetos, porque no saben de lenguaje, no saben de historia, apenas saben nada, y eso culpa de los padres, pero también culpa del profesorado. También necesitamos que haya una mediación gitana ahí, que hable con los padres y que hable con los profesores ¿Por qué todo esto? Hemos elaborado desde el centro Manús, hemos elaborado un programa que lo tienen todos los partidos políticos, Ciudadanos nos ha llamado, hemos estado hablando con ellos, el Partido Socialista también nos ha llamado, se ha preocupado, hemos estado hablando con ellos. Ganemos no nos ha llamado. El Partido Popular tampoco nos ha llamado. Lo que queremos y proponemos con esto es que necesitamos hoy en día para realzar un poco un local o una nave donde poder recuperar nuestros valores que se están perdiendo, el valor de la mujer, el valor del Patriarca, que la juventud estudie. Necesitamos un local donde no





solamente sea para los gitanos, sino que también sea para el público, para todo el mundo que quiera conocernos y se rompa ese tópico de payos y gitanos. Poner también una pequeña historia desde que los gitanos entramos en Palencia, donde la gente pueda interesarse, verlo, leerlo. Necesitamos un local donde se pueda también, con la ayuda de las administraciones formar a la juventud y antes de que partan nuestros ancianos que quedan que saben también nuestro idioma, antes de que fallezcan nuestros ancianos porque son los únicos que saben nuestro idioma, que también pueden enseñar nuestro idioma a nuestra juventud, que también se está perdiendo de alguna manera. Necesitamos ese local, de lo demás, ya lo saben Vds. ese proyecto que tenemos, que hemos elaborado y que necesitamos su ayuda. Éste es el motivo por el cual estamos aquí. Les he hablado con el corazón, que nos es necesario un local o una nave como centro cultural gitano, azul y verde. Lo necesitamos para poder recuperar todo lo que se está perdiendo y que no sea como ese edificio que se está derribando, necesita, ahora más que nunca, necesita una rehabilitación ese edificio y eso está en las manos de Vds. Hasta aquí y gracias por escucharnos.

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: Pues muchas gracias. Muchas gracias. Se levanta la sesión.